5536
09-09-25
9:16

28492

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CAUSACION DE CUENTAS POR PAGAR
(ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS)

Documento No.	**3000153170**	**Fecha de Contabilización:**	**05.09.2025**	**Página 1 de 2.**
Referencia:	**RES 2717**			
RUT del Tercero:	**8050171880**	**NUEVO DIARIO OCCIDENTE S A**		
Código del Tercero:	**805017188**	**Documento RPC:**	**4500039378**	
Centro Gestor:	**1105**	**SECRETARIA DE EDUCACION**		
Fondo:	**121000**	**Ingresos corrientes de Libre Destinación**		
Concepto DIAN:	**PAGO FACT EV 23242**			

10 SEP 2025
12:16PL
Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas
10 SEP. 2025
Subdirección de Tesorería

Descripción: **SEXTO DESEMBOLSO FACT EV 23242 CONT 2717 CONTRATO No. 1.210.17.13-2717 DE 24 DE FEBRERO DE 2025 OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE PUBLUCACION DE AVISOS, EDITOS Y EMPLAZAMIENTOS EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION LOCAL Y REGIONAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y MANDATOS DE LEY, EN TODOS LOS PROCESOS MISIONALES Y DE GESTION DEL SISTEMA EDUCATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL. POR FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA CORRIENTE No. 010-086791 DEL BANCO DE OCCIDENTE**

Posic	Cuenta	Clv	Texto breve cuenta	PosPre	Debe	Haber
001	2401010001	31	Servicios	X-ACREEDOR/DEUDOR	0	863.000
002	5501050020	81	Publicidad y Propaga	2-120202008	1.000.000	0
003	2407900010	50	Sistematizacion	X-RETN/DEDUC	0	10.000
004	2407900007	50	Estamp Adulto Mayor	X-RETN/DEDUC	0	20.000
005	2407900026	50	Estampilla Pro Pacif	X-RETN/DEDUC	0	5.000
006	2407900003	50	Pro-Cultura	X-RETN/DEDUC	0	10.000
007	2407900036	50	Tasa prodepor Y Recr	X-RETN/DEDUC	0	25.000
008	2407900012	50	Pro-Hospitales	X-RETN/DEDUC	0	10.000
009	2407900004	50	Pro-Desarrollo	X-RETN/DEDUC	0	20.000
010	2407900078	50	Estampilla Proelectr	X-RETN/DEDUC	0	2.000
011	2407900008	50	Estampilla UCEVA	X-RETN/DEDUC	0	5.000
012	2407900005	50	Pro-Univalle	X-RETN/DEDUC	0	20.000
013	2436270000	50	Retencion Industria	X-RETN/DEDUC	0	10.000
				Total:	1.000.000	1.000.000

Descuentos y/o Deducciones:

Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas
Subdirección de Tesorería
ENVIADA PARA PAGO POR PORTAL
Fecha: 11 sep/25
Ana Milena Cespedes

OP No. 098186

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CAUSACION DE CUENTAS POR PAGAR
(ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS)

Documento No. 3000153170 **Fecha de Contabilización:** 05.09.2025
Referencia: RES 2717
RUT del Tercero: 8050171880 NUEVO DIARIO OCCIDENTE S A
Código del Tercero: 805017188 **Documento RPC:** 4500039378
Centro Gestor: 1105 SECRETARIA DE EDUCACION
Fondo: 121000 Ingresos corrientes de Libre Destinación
Concepto DIAN: PAGO FACT EV 23242

Nombre del Descuento efectuado	Tasa Aplicada	Base Gravable aplicada	Vr del Descuento y/o Deducción
Deducción Derechos de Sitematizacion - Derechos de	1,0000	1.000.000	10.000
Deduccion Estampillas Adulto Mayor - Deducciòn Estampilla Adulto	2,0000	1.000.000	20.000
Deduccion Estampillas Pro Pacífico - Deducción Estampilla Pro	0,5000	1.000.000	5.000
Deducción Estampillas Procultura - Deducción estampilla	1,0000	1.000.000	10.000
Deduccion Estampillas Prodeportes - Deducción tasa Prodeporte y	2,5000	1.000.000	25.000
Deduccion Estampillas Prohospitales - Deduccion estampilla	1,0000	1.000.000	10.000
Deduccion Estampillas Prodesarrollo - Deducción Estampilla	2,0000	1.000.000	20.000
Deduc Est Pro Electrificación Rural - Deduc Est Pro Electrificación	0,2000	1.000.000	2.000
Deduccion Estampillas Pro Uceva - Deducciòn Estampilla UCEVA	0,5000	1.000.000	5.000
Deduccion Estampillas Prouniv del Valle - Deduc. estam. Prouniv	2,0000	1.000.000	20.000
RETEICA Servicios - Reteica serv. otras actividades 1,00 %	1,0000	1.000.000	10.000
Total:			137.000

Discriminacion IVA

Indicador	Denominación	Base	Valor IVA
V0	0% IVA compra bienes y servicios	1.000.000	0
Total:		1.000.000	0

OFELIA CECILIA DORADO ZÚÑIGA
Secretario(a) de Despacho

YAMILE HERNANDEZ CORTES
Vo.Bo. Subdirección Contaduría General del Dpto.

Astrid Carolina Arango Torres
Elaborado por Carolina Arango

Departamento del Valle del Cauca
Gobernación

Departamento Administrativo de
Hacienda y Finanzas Públicas
Subdirección de Tesorería

Orden de Pago

Para: FIDUCIARIA POPULAR
De: SUBDIRECCION DE TESORERIA

Fecha: 11.09.2025
Consecutivo: 098186

Elaboró: ACESPEDES

Cordialmente nos permitimos adjuntar las cuentas por pagar que a continuación relaciono para que se proceda a su giro, en desarrollo del contrato de encargo fiduciario celebrado entre el Departamento del Valle del Cauca y esa fiduciaria.

Causación	Fecha	Nit	Fondo	Valor Bruto	Valor Neto	Beneficiario	Banco	T	Cuenta Bancaria
3000153170	05.09.2025	8050171880	ICLD	1.000.000	863.000	NUEVO DIARIO OCCIDENTE S A	Banco de Occidente	C	010086791
3000153183	08.09.2025	9000036172	ICLD	479.114	479.114	(B) CONSORCIO EMCALI	Banco de Bogota	C	484210703
3000153183	08.09.2025	8903990034	ICLD	0	0	(T) EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI			
3000153201	09.09.2025	8001269742	ICLD	14.066.000	11.696.056	OSIRIS SAS	Bancolombia	A	81212464031
Son:	4 Orden(es) de Pago, Valor Bruto:			15.545.114	Deducciones:	2.506.944	Valor a Girar:		13.038.170

Concepto(s) de Deducción y Retención	Valor
Deducción Derechos de Sitematizacion	128.202
Deduccion Estampillas Adulto Mayor	256.403
Deduccion Estampillas Pro Pacífico	64.101
Deducción Estampillas Procultura	128.202
Deduccion Estampillas Prodeportes	320.504
Deduccion Estampillas Prohospitales	128.202
Deduccion Estampillas Prodesarrollo	256.403
Deduc Est Pro Electrificación Rural	25.640
Deduccion Estampillas Pro Uceva	64.101
Deduccion Estampillas Prouniv del Valle	256.403
RETEICA Servicios	128.202
Retención arrendamiento	413.706
Retencion IVA Bienes y Servicios	336.875

Las cuentas por pagar antes relacionadas han sido causadas y registradas en la contabilidad del Depto. Las declaraciones y pago de los descuentos serán elaborados y presentados por el Departamento. Autorizamos acreditar cada uno de los fondos, los respectivos descuentos. Certificamos que los trámites presupuestales han sido cumplidos en su totalidad.

Atentamente:

563b130b446f2e750f5a837a88d5226fb890be47d145540dfab453969fcbbfc9

Departamento del Valle del Cauca
Gobernación

Departamento Administrativo de
Hacienda y Finanzas Públicas
Subdirección de Tesorería

Orden de Pago

Para: FIDUCIARIA POPULAR
De: SUBDIRECCION DE TESORERIA

Fecha: 11.09.2025
Consecutivo: 098186

Elaboró: ACESPEDES

Cordialmente nos permitimos adjuntar las cuentas por pagar que a continuación relaciono para que se proceda a su giro, en desarrollo del contrato de encargo fiduciario celebrado entre el Departamento del Valle del Cauca y esa fiduciaria.

Firmado por DEISY GIL CAJIAO Fecha: 2025-09-11 16:00:22 -05 Gobernación del Valle del Cauca Subdirección de Tesorería DEISY GIL CAJIAO SUBDIRECTORA DE TESORERIA	Firmado por DORA MARIA RUIZ JIMENEZ Fecha: 2025-09-11 15:57:23 -05 Gobernación del Valle del Cauca Subdirección de Tesorería DORA MARIA RUIZ JIMENEZ LIDER DE PROGRAMA (E)

Revisó: _____

NUEVO DIARIO OCCIDENTE

CONTRATO 1,210,17,13-2717

SEXTO DESEMBOLSO DESEMBOLSO

FACTURA EV 23242

CUENTA BANCARIA 010-086791 CTA CTE B.OCC

BENEFICIARIO ALTERNATIVO N/A

DETALLE	BASE		
Sistematización	1.000.000	1,00%	10.000
Estampilla de adulto mayor	1.000.000	2,00%	20.000
Estampillla procultura	1.000.000	1,00%	10.000
Estamilla prohospitales	1.000.000	1,00%	10.000
Estampilla prodesarrollo	1.000.000	2,00%	20.000
Estampilla Prouceva	1.000.000	0,50%	5.000
Estampilla prounivalle	1.000.000	2,00%	20.000
Estampilla Prounipacifico	1.000.000	0,50%	5.000
Estampilla proelectrificacion	1.000.000	0,20%	2.000
Tasa Prodeportes y Rec.Dptal	1.000.000	2,50%	25.000
Retención e la fuente *	-	0,00%	-
Reteica (Transp. Pasajeros)	1.000.000	1,00%	10.000
Reteiva		15,00%	-
TOTAL DESCUENTOS			137.001
VALOR FACTURA	1.000.000		
MENOS RETENCIONES Y DSCTOS	137.001		
NETO A PAGAR	862.999		

Liquidó
LIBIA E. GIRALDO A
SED-Area Financiera
SEPTIEMBRE 04-2025
3:56:00 p. m.

3000152170

1.210.30-23 – SADE 2025383972

Santiago de Cali, 4 de septiembre de 2025

Doctora
LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA
Subsecretaria Administrativa y Financiera
Secretaría de Educación Departamental
Presente

Asunto: Remisión documentos para sexto pago
Contrato No 1.210.17.13-2717 de 24/02/2025

Cordial saludo:

De conformidad con lo pactado en el contrato de la referencia, celebrado entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental y NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S Nit. 805017188-0, se remiten los documentos soporte, para que se proceda a realizar el sexto desembolso, por la suma de UN MILLON DE PESOS M/CTE ($1.000.000).

Se anexa copia de los siguientes documentos:

1. Registro Presupuestal de Compromiso R.P.C.
2. Disponibilidad Presupuestal
3. Factura Electrónica
4. Copia del Registro Único Tributario - CON CODIGO QR
5. Certificado de cámara de comercio
6. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal
7. Certificación de pago de los aportes al sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
8. Planilla de seguridad social pagada
9. Informe de seguimiento de Supervisión
10. Print Secop II designación de supervisión
11. Aceptación de oferta
12. Complemento del contrato SECOP
13. Acta de aprobación de póliza de garantías

Luis Arturo Giraldo
4-9-2025
3:40 PM

14. Copia de la póliza
15. Certificación bancaria
16. Resolución de autorización numeración de facturación

Atentamente,

Zulma López Ordoñez
Supervisor
Subsecretaria Administrativa y Financiera
Secretaría de Educación Departamental

Proyecto: Paola Valencia Henao – Contratista

fin. feb-27-25 3.30 03/03/2025 10:36AM SF 1126

DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500039378	**Fecha de Contabilización:** 27.02.2025	
Beneficiario:	8050171880 NUEVO DIARIO OCCIDENTE S A	**Estado Liberación:** Contabilizado	
Contrato:	CONT 2717	**Página:** 1 de 1	
		Elaboro: Astrid Carolina Arango Torres	

Descripción
CONTRATO No. 1.210.17.13-2717 DE 24 DE FEBRERO DE 2025 OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE PUBLUCACION DE AVISOS, EDITOS Y EMPLAZAMIENTOS EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION LOCAL Y REGIONAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y MANDATOS DE LEY, EN TODOS LOS PROCESOS MISIONALES Y DE GESTION DEL SISTEMA EDUCATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL. PLAZO 30.12.2025

Item 1
Apropiación: 121000/1105/2120202008/99999999999999/9999999999 Ingresos corrientes de Libre Destinación/SECRETARIA DE EDUCACION/Servicios prestados a las empresas y servicios de/GENERICA/GENERICO FUNCIONAMIENTO
Valor: 11.483.699 COP
CDP Asociados:
3700003112
Programación PAC
FEB: 11.435.000
MAR: 48.699

Importe total: La suma de ONCE MILLONES CUATROCIENTOSOCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS
Valor: 11.483.699 COP

Ordenador del Gasto:
OFELIA CECILIA [illegible] ORADO ZU[illegible]
C C 31 937.5[illegible]

Aprobado Por:
LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA
SUBSECRETARIA ADTVO.Y FINANCIER
C.C. 35.899 101

211
2025
9:30

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

()

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número	3700003112	Fecha de Contab.	20.01.2025
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	1 de 1

Descripción: SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EJECUTAR RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE EL PAGO DE SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE AVISOS, EDICTOS EMPLAZAMIENTOS, CONVOCATORIAS Y ACTOS ADTVOS EN PERIODICO. *

Item: 1 Valor: 11.483.699 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1105/2-120202008/8999999999999999/9999999999999: ICLD/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/GENERICA/FUNCIONAMIENTO
Proyecto:

Elemento PEP:
Posicion Presupuestaria: 2-120202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501050020

Importe Total: La Suma de ONCE MILLONES CUATROCIENTOSOCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS
Valor: 11.483.699 COP

Solicitado por:	Elaborado por:	Expedido por:
OFELIA CECILIA DORADO ZÚÑIGA	Juan Fernando Benitez Cadavid	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGÓN SUBDIRECTOR DE PPTO Y

DIARIO OCCIDENTE
www.occidente.co

NUEVO DIARIO OCCIDENTE SAS

Nit: 805017188-0
CL 7 8 44
Tel: 6023989514
Cali

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

EV 23242

Cliente

Cliente:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Nit o C.C:	890399029
Dirección:	EDIFICIO PALACIO SAN FRANCISCO
Ciudad:	Cali
Teléfono:	6200000
Email:	educacion@valledelcauca.gov.co

Fecha:	3/09/2025 3:50:39 p. m.
Forma de pago:	CREDITO 30 DIAS
Medio de pago:	1-Instrumento No definido
Moneda:	COP
Vendedor:	ROJAS TOBAR MARISTELLY
Fecha vcto:	03/10/2025

NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE, DECRETO REG 2775/1983 ARTICULO 4. ACTIVIDAD IND Y CIO 307 TARIFA 10/1000

Servicio	Descripción	Cantidad	Precio Unit	Valor descuentos	Valor IVA	Valor neto
900117	EDICTOS	20	$ 50.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.000.000,00

IMPUESTOS	BASE	TASA	TOTAL	RETENCION	BASE	TASA	TOTAL

UN MILLON PESOS M/CTE *****

Notas

EDICTOS PUBLICADOS EN EL MES DE AGOSTO DE 20225 CON CARGO AL CONTRATO MINIMA CUANTIA No. SED-MIC-003-2025 ACEPTACION DE OFERTA/CONTRATO 1.210.17.132717

VALOR BRUTO	$1.000.000,00
DESCUENTO	$0,00
SUBTOTAL	$1.000.000,00
IVA	$0,00
RETENCIONES	$ 0,00
TOTAL A PAGAR	$1.000.000,00

Por favor consignar a las cuentas corrientes Av Villas 487015133 Occidente 010086791 Bancolombia 76672601038
Enviar comprobante al correo: aux.cobrocartera@diariooccidente.com.co

Autorización Numeración de Facturación No. 18764083817141 Numeración: AUTORIZADA Rango desde: EV 20001 hasta: EV 25000 Vigencia desde: 2024/11/21 hasta: 21/11/2026 - 24 Meses

CUFE: 98af84ca92da1ed14c25ee6c9dfeacc7d78e50e923eb5fe739092478f9522b7f2c495e8a335053e53927f69de7904453

FIRMA DIGITAL: jj4Lg+RvPtVgYDcKM+J73yu3eV9AopA8UarzWwqZDcQawrqpxb38HXEeEhftUH3x0fnq8mqHJIJHkaMeSB90LDHw3Vjse3QdH7syy4DVcCpuptHtSrKsuS4RSAQ
m+JDlc5A/6aKl6vkyEa2ODObzcfxHdk62RAeu/hMHgwATE7Ndk1G2MTxVF+G2WRjkoHxd4OUho3kQTU3jRiG1ztjOVBZbt3lmwhKrqOvHsMq+mLyl0v/DwJCxvT9qi
Lg229gRZf5BW+3EtFZy+QVN9QvRVl+QdDu9ZnGLZlRKOOcT/tHQip2tXHHE0lVQ6mRW+l2pJ4beqWLeBghE4VGwjr/D5w==

FECHA DIAN: 2025-09-03 15:50:57-05:00

Emisor

Nombre Legible y Fecha de Entrega

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	**INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION**	Código: FO-M9-P2-02 Versión:02 Fecha de Aprobación: 17/06/2019 Página: 1 de 8

Fecha:	**3**	**de**	**SEPTIEMBRE**	**de**	**2.025**

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO				
CONTRATO	X	**CONVENIO**		
Contrato Número:	1.210.17.13-2717		de	24 de febrero de 2.025

DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 3700003112 de 20/01/2025
Registro Presupuestal: No. 4500039378 de 27/02/2025

Eje, Objetivo, Meta y Componente (especificar cada uno) del Plan de Desarrollo y que será atendido con este contrato:

Línea estratégica: N/A
Línea de Acción: N/A.
Objetivo Específico: N/A
Meta (s) de Resultado: N/A

Objeto del contrato:
"Contratar el servicio de publicación de avisos, edictos y emplazamientos en un periódico de amplia circulación local y regional, con el fin de garantizar el cumplimiento de sus funciones y mandatos de ley, en todos los procesos misionales y de gestión del sistema educativo de la Secretaría de Educación Departamental.".

Supervisor:	**ZULMA LOPEZ ORDOÑEZ** Cédula de ciudadanía número 34595891 Cargo: Supervisor – Profesional Universitario (E) Ubicación: Piso 7 Secretaría de Educación Departamento Valle del Cauca
Contratista	**NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S NIT 805017188-0** Cargo: Representante legal: ROSA MARIA AGUDELO AYERBE Cédula de ciudadanía número 31988502

OBJETIVO DEL INFORME

- Verificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones pactadas.
- Verificar y dejar constancia del pago de aporte parafiscales, acorde a las planillas presentadas por el contratista, en el cual se evidencie que el contratista este cumpliendo con las obligaciones de afiliación y pagos al sistema de seguridad social integral, ARL y aportes parafiscales, según sea el caso.
- Revisar si la cuenta de cobro presentada por el contratista, evidencia claramente el concepto, valor del servicio prestado de acuerdo con las obligaciones pactadas.
- Realizar y suscribir informe de seguimiento de supervisión.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

Especificaciones, actividades u obligaciones especificas contractuales.	1. Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, teniendo en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la Secretaría, en los estudios y documentos previos de la contratación y en la invitación pública, así como la propuesta presentada, observando en todo momento el Régimen de Contratación Pública y la normatividad vigente relativa al objeto a desarrollar. 2. Contar con personal capacitado e identificado, equipos, insumos y elementos necesarios para la correcta prestación del servicio contratado. 3. Entregar un (1) ejemplar físico o digital al día hábil siguiente de haberse efectuado la publicación, a fin de verificar el cumplimiento de la solicitud. 4. Entregar un (1) ejemplar a la presentación de las facturas, para acreditar cada publicación y soportar factura. 5. En el evento de publicarse los edictos y emplazamientos en forma incompleta, inexacta o con errores de digitación, deben ser corregidos y publicados en el día que la Entidad lo exija, sin que esto represente costo alguno para la Secretaría de Educación Departamental. 6. Facturar el servicio durante el periodo de vigencia del contrato a los precios que fueron ofertados por el proponente en su propuesta la que hará parte integral del presente contrato. 7. Para efectos de la publicación de cada aviso, edicto y emplazamiento, debe ser aprobada previamente por parte del supervisor y publicarse exactamente el día solicitado. 8. Efectuar las publicaciones en las fechas y durante el término indicado por la Secretaría de Educación Departamental. 9. Realizar las publicaciones en medios digitales e impresos. 10. No suspender o abandonar el cumplimiento del objeto del contrato, sin perjuicio de la debida justificación aceptada por la Entidad, así mismo deberá responder por la calidad de los bienes y servicios de conformidad con el artículo 5° numeral 4° de la Ley 80 de 1993. 11. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado. 12. Presenta la facturación correspondiente por el valor de los servicios, de acuerdo con las planillas de solicitud de publicación. 13. Orientar a los funcionarios de la Secretaría, sobre la forma de cumplir con los procedimientos de solicitud de publicación y verificación. 14. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría de Educación, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 15. Enviar al supervisor del contrato, reportes mensuales de los avisos, edictos, emplazamientos, en el mes, anexando (01) un ejemplar por cada uno de ellos publicado. 16. Llevar un control de los avisos, edictos y emplazamientos publicados en el mes. 17. El contratista garantizará la idoneidad del servicio y el cumplimiento de las actividades. 18. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 19. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente. 19. Entregar la información requerida por la Entidad para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago (si no lo está), esto se realiza una sola vez y tiene un aporte en estampillas de +o- $6.000 20. Cumplir con los Términos y Condiciones de la Gobernación del Valle del Cauca - Secretaría de Educación. 21. Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en el contrato electrónico y en los estudios previos. 22. Mantener durante toda la ejecución del contrato las condiciones en las que fue seleccionado como Proveedor. 23. Responder ante la Entidad y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad para el desarrollo de las actividades contratadas. 24. Responder de manera autónoma por la contratación, organización, orientación técnica control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad industrial en la ejecución de las labores de adecuación de las diferentes zonas en que se ejecutará el objeto contratado. El Departamento no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista. 25. Mantener indemne a la Secretaría de Educación del Departamento Valle del Cauca contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del contratista, a los servidores públicos de la entidad, a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto del contrato. 26. Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás que se generen para el desarrollo del contrato. 27. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato. 28. Dar cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. 29. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén especificamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.	33.1%

Porcentaje de cumplimiento.	**Se ha ejecutado un 33.1% del valor acordado en el objeto del contrato.**	33.1%
Otras consideraciones.	Ninguna	

SUGERENCIAS

sugerencia	Fecha de entrega	Responsable
NO APLICA		

PRORROGA, SUSPENSIONES O ADICIONES

Fecha suspensión, prorroga o adición	Fecha de reinicio	Responsable
NO APLICA		

SEGUIMIENTO TECNICO O DE EJECUCIÓN

Acorde a los compromisos adquiridos en el contrato descrito con antelación y conforme al cumplimiento del objeto y actividades contractuales, como soporte del informe de interventoría y/o supervisión, manifiesto que, para el mes de agosto 2025, ejecutó las siguientes actividades:

- Publicar los avisos, edictos y emplazamientos que se relacionan en el cuadro a continuación en un periódico de amplia circulación local y regional.
- Efectuar las publicaciones en las fechas y durante el término indicado por la Secrería de Educación Departamental.
- Allegar al supervisor del contrato de la Secretaría de Educación Departamental un ejemplar digital del periodico donde fueron publicados los avisos, edictos y emplazamientos.
- Realizar las públicaciones en medios impresos o digitales.

EDICTOS PUBLICADOS EN EL MES DE AGOSTO 2025:

FALLECIDO	PRIMER AVISO	SEGUNDO AVISO
ARISTÓBULO BERMUDEZ AGUIRRE		3 DE AGOSTO
GLADYS BEJARANO MÉNDEZ		3 DE AGOSTO
FRANCISCO JAVIER TAMAYO		3 DE AGOSTO
LUZ MARINA PEÑA		3 DE AGOSTO
ORFILIO MOSQUERA DIAZ	2 DE AGOSTO	17 DE AGOSTO
CARLOS TEODULO CAICEDO CASTILLO	9 DE AGOSTO	31 DE AGOSTO
SANDRA MILENA BANGUERA MIRANDA		10 DE AGOSTO
JOSE RODOLFO GOMEZ ALARCON		10 DE AGOSTO
HECTOR FABIO BEDOYA		10 DE AGOSTO
MELIDA MARIA ASPRILLA	16 DE AGOSTO	31 DE AGOSTO
CARLOS ENRIQUE ECHEVERRI GIRALDO	16 DE AGOSTO	31 DE AGOSTO
LUZ STELLA RENDON	24 DE AGOSTO	
OSMIRO COLONIA	24 DE AGOSTO	
EMEL DE JESUS SANCHEZ	24 DE AGOSTO	

DIEGO LUIS BALANTA	31 DE AGOSTO	
EVELIO RUZ CABRERA	31 DE AGOSTO	

1. Se adjunta periódico Diario Occidente con fecha sábado 2 de agosto 2025
2. Se adjunta periódico Diario Occidente con fecha sábado 9 de agosto 2025
3. Se adjunta periódico Diario Occidente con fecha sábado 16 de agosto 2025
4. Se adjunta periódico Diario Occidente con fecha sábado 23 de agosto 2025
5. Se adjunta periódico Diario Occidente con fecha sábado 30 de agosto 2025

SE Mencionan las especificaciones, actividades u obligaciones específicas del objeto contractual ejecutadas:

- Publicar los avisos, edictos y emplazamientos en un periódico de amplia circulación local y regional.
- Efectuar las publicaciones en las fechas y durante el término indicado por la Secrería de Educación Departamental.
- Allegar al supervisor del contrato de la Secretaría de Educación Departamental un ejemplar digital del periodico donde fueron publicados los avisos, edictos y emplazamientos.
- Realizar las públicaciones en medios impresos o digitales.

Seguimiento técnico según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información técnica se puede agregar.

- **Cumplimiento de las normas técnicas aplicables:** NO APLICA
- **Cumplimiento de las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato de las personas que conforman el equipo del contratista y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario:** NO APLICA
- **Sugerir las necesidades de cambio o ajuste:** NO APLICA
- **Acciones de las partes de los cambios o ajustes:** NO APLICA
- **Solicitudes y requerimientos técnicos del contratista:** NO APLICA
- **Recomendaciones a las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista:** NO APLICA
- **Necesidad de hacer efectivas las garantías:** NO APLICA
- **Documentos y soportes necesarios frente a la necesidad de hacer efectiva las garantías del contrato:** NO APLICA.

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

El día 24 de febrero de 2025, se firmó el contrato No. 1.210.17.13-2717, con NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S NIT 805017188-0, el cual tiene por objeto: "Contratar el servicio de publicación de avisos, edictos y emplazamientos en un periódico de amplia circulación local y regional, con el fin de garantizar el cumplimiento de sus funciones y mandatos de ley, en todos los procesos misionales y de gestión del sistema educativo de la Secretaría de Educación Departamental.".

Que el plazo de ejecución conforme al complemento del contrato No. 1.210.17.13-2717, hasta el 30 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, artículo 41 Ley 80 de 1993, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Seguimiento administrativo según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información administrativa se puede agregar.

- Expediente electrónico o físico del contrato completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable:
- Aprobación de garantías con el cumplimiento de los requisitos legales:
- El proponente favorecido se compromete a constituir a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental, las garantías que se relacionan a continuación:

PÓLIZA DE SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA ENTIDAD ESTATAL - DECRETO 1082 DE 2015

VALOR CONTRATO:	$ 11.483.699
GARANTÍA NÚMERO:	4218628
ANEXO O CERTIFICADO:	16429190
FECHA:	26/02/2025
COMPAÑÍA:	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT:	890.903.407-9
AMPARO:	Cumplimiento.
VALOR ASEGURADO:	$ 1.148.370,00
VIGENCIA:	Desde el 20/02/2025 hasta el 30/06/2026
AMPARO:	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales
VALOR ASEGURADO:	$ 574.185,00
VIGENCIA:	Desde el 20/02/2025 hasta el 30/12/2028
AMPARO:	Calidad del servicio
VALOR ASEGURADO:	$ 1.148.370,00
VIGENCIA:	Desde el 20/02/2025 hasta el 30/06/2026

- **Cumplimiento de las obligaciones laborales:** NO APLICA
- **Informes previstos y los que soliciten los organismos de control:** NO APLICA
- **Cumplimiento de los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos del proceso: El contrato con todos sus soportes precontractuales y poscontratuales se encuentran en el link:** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6464732&isFromPublicArea=True&isModal=False
- **Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato:** Presenta certificación del Representante Legal ROSA MARIA AGUDELO AYERBE identificado con cédula de ciudadanía número 31.988.502 de la empresa NUEVO DIARIO OCCIDENTE SAS NIT. 805017188-0, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Cali, junto con la planilla de aportes No. 9490396178 con fecha de pago 19 de agosto de 2025.

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

COSTOS DEL CONTRATO		PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA			
Concepto	*Valor*	Concepto (Anticipo, avances, pagos)	Fecha	Valor	Observaciones
Valor inicial del contrato	$ 11.483.699	Pago	15/4/2025	$750.000	
Valor Adiciones	0	Pago	9/05/2025	$200.000	
Reajustes	0	Pago	10/06/2025	$800.000	
Actualización de precios	0	Pago	07/07/2025	$450.000	
Valor Total del Contrato	$11.483.699	Pago	13/08/2025	$600.000	
Valor pagado	$2.800.000				
Valor causado que no se ha pagado	$1.000.000				
Valor total ejecutado	$3.800.000				
Valor saldo por ejecutar	$7.683.699				
Intereses moratorios	0				

AUTORIZO PAGO POR VALOR DE UN MILLON DE PESOS M/CTE ($1.000.000).

SEGUIMIENTO JURIDICO

El contratista NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S NIT 805017188-0, adjuntó las pólizas del contrato de conformidad a los Estudios Previos y se aprobaron el día 24 de febrero de 2.025.

El contratista NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S NIT 805017188-0, cumplió con las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (pensión, Salud, ARL y parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En el seguimiento realizado se evidenció que la ejecución del contrato se realizó dentro de los parámetros legales y cumpliendo las obligaciones pactadas en el mismo por las partes, desarrollándose el proyecto y sus actividades de acuerdo con lo programado y los requerimientos legales para tal fin, no se presentaron sanciones o multas por incumplimiento.

INFORME SOBRE SANCIONES

No se aplicaron sanciones al contratista en virtud de la ejecución del contrato.

INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS
En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

Fecha del próximo informe	**Día: 1**	**de**	**Mes: OCTUBRE**	**de**	**Año: 2025**

Para constancia de lo anterior firma la presente acta el Supervisor al (1)				
TRES	día del mes de	SEPTIEMBRE	de	DOS MIL VEINTICINCO

Zulma López Ordoñez
Profesional Universitaria (E)
Cédula de ciudadanía número 34.595.891
Supervisor

NIT 890.300.279-4

CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que la empresa **NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S - NUEVO DIARIO OCCIDENTE SAS** identificada con el número de documento **8050171880** es cliente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día 11 de agosto de 2000 con la Cuenta Corriente 010-086791 la cual se encuentra Activa y vigente

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de la empresa **NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **01 de septiembre de 2025.**

Carlos Echeverri B

Carlos Andres Echeverri Bustamante
Vicepresidencia de Empresas

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764083817141

(415)7707212489984(8020) 001876408381714 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 0 5 0 1 7 1 8 8	0				

11. Razón social
NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S

12. Dirección seccional
Impuestos de Cali — Cód. 5

24. Dirección
CL 7 8 44

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Valle del Cauca	Cali

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

DIAN
2024-11-21 / 12:03:16 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia

1001. Apellidos y nombres AGUDELO AYERBE ROSA MARIA
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 31988502 1004. DV 9
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S

990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

997. Fecha formalización 2 0 2 4-1-1-2 1/1 2:0 3:1 6

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 18764083817141

(415)7707212489984(8020) 001876408381714 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 0 5 0 1 7 1 8 8	0				

11. Razón social: NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S CL 7 8 44	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	EV	20,001	25,000	24	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14949953941

(415)7707212489984(8020) 000001494995394 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 1 7 1 8 8	0	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CL 7 8 44

42. Correo electrónico rmagudelo@diarioccidente.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 8 3 1 1 1 1	3 1 4 7 7 3 6 5 7 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50 Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 8 1 3	2 0 0 0 0 6 2 2	6 2 0 9	2 0 1 9 0 1 0 2	4 7 4 1	7 3 1 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre AGUDELO AYERBE ROSA MARIA

985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 02-09-2025 03:19:20PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14949953941

(415)7707212489984(8020) 000001494995394 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 1 7 1 8 8	0	Impuestos de Cali	5

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	1 9 1 1	4 4 4 5
73. Fecha	2 0 0 0 0 6 2 2	2 0 0 6 0 9 1 1
74. Número de notaría	2	2
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 0 0 6 2 7	2 0 0 6 0 9 2 1
77. No. Matrícula mercantil	5 3 9 0 - 9 2 - 4	1 1 1 0 8
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	0 0 1 -	8

Composición del Capital

82. Nacional	6 5 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	3 5 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	1 0 0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	2 0 0 0 0 6 2 2	2 0 0 1 1 0 2 5
81. Hasta	2 0 4 0 0 6 2 2	2 0 4 0 0 6 2 2

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 7 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14949953941

(415)7707212489984(8020) 000001494995394 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 1 7 1 8 8	0	Impuestos de Cali 5	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 2 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	3 1 9 8 8 5 0 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
AGUDELO	AYERBE	ROSA	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 0 0 2 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 6 6 1 5 9 2 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PRADO	GARCIA	GERARDO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 7 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14949953941

(415)7707212489984(8020) 000001494995394 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 1 7 1 8 8	0	Impuestos de Cali	5

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	3 1 9 8 8 5 0 2		COLOMBIA 1 6 9	AGUDELO	AYERBE	ROSA	MARIA				2 0 0 4 1 0 2 9	2 0 1 6 1 1 1 1
2	Cédula de Ciudada 1 3	1 6 8 2 4 0 3 7		COLOMBIA 1 6 9	ZAMORANO	ZAMBRANO	GUILLERMO	ALBERTO				2 0 0 4 1 0 2 9	2 0 1 6 1 1 1 1
3	Cédula de Ciudada 1 3	4 6 0 8 9 5 2		COLOMBIA 1 6 9	ZAMBRANO	CAICEDO	MARCO	AURELIO				2 0 0 4 1 0 2 9	2 0 1 6 1 1 1 1
4	Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 5 4 9 5 7 6		COLOMBIA 1 6	AMAYA	ALVAREZ	JUAN	PABLO				2 0 0 9 0 9 3 0	2 0 1 6 1 1 1 1
5	Cédula de Ciudadan 1 3	1 9 3 2 4 9 3 8		COLOMBIA 1 6 9	RESTREPO	VALENCIA	JUAN	LUIS				2 0 0 9 0 9 3 0	2 0 1 6 1 1 1 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14949953941

(415)7707212489984(8020) 000001494995394 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 1 7 1 8 8	0	Impuestos de Cali 5	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 4 9 7 0 9 7 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ANDRADE	OBANDO	CARLOS	HERNANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 9 0 9 3 0	2 0 1 6 1 1 1 1

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 6 de 7 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14949953941

(415)7707212489984(8020) 000001494995394 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 1 7 1 8 8	0	Impuestos de Cali	5

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 6 8 4 6 0 3 2	7	9 8 0 7 8 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GUERRERO	NAVARRO	MARISOL	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 1 5 0 0 0 8 9 0	5	SFAI CONSULTING S.A

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 9 1 2

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 3 3 0 8 5 6	0	3 7 0 0 0 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
GARCIA	OCAMPO	RODRIGO	ALEJANDRO

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 1 5 0 0 0 8 9 0	5	SFAI CONSULTING S.A

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 9 1 2

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 0 8 8 9 5 0	1	9 7 0 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GAITAN	BLANCO	GABRIEL	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada
9 0 0 1 9 6 3 6 1	1	G Y G INTEGRAL DE CONSULTORIA LIMITADA

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 4 0 4

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14949953941

(415)7707212489984(8020) 000001494995394 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 1 7 1 8 8	0	Impuestos de Cali	5

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Oficina 0 8	Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas 5 8 1 3	

162. Nombre del establecimiento: NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1	

165. Dirección: CL 7 8 44

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
5 3 9 0 9 2 4	2 0 0 0 0 6 2 7	
168. Teléfono: 8 8 3 1 1 1 1	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/09/2025 03:23:14 pm

Recibo No. 9873114, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08257IFY3H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	NUEVO DIARIO OCCIDENTE S. A.S
Nit.:	805017188-0
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	539092-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	27 de junio de 2000
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	26 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 7 # 8 - 44
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	contabilidad@diariooccidente.com.co
Teléfono comercial 1:	0623989514
Teléfono comercial 2:	8831111
Teléfono comercial 3:	3147736570
Página web:	www.occidente.co

Dirección para notificación judicial:	CL 7 # 8 - 44
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	contabilidad@diariooccidente.com.co
Teléfono para notificación 1:	3147736570
Teléfono para notificación 2:	8831111
Teléfono para notificación 3:	3117115778

La persona jurídica NUEVO DIARIO OCCIDENTE S. A.S SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9873114, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08257IFY3H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1911 del 22 de junio de 2000 Notaria Segunda de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2000 con el No. 4531 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada NUEVO DIARIO OCCIDENTE S A

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 041 del 15 de septiembre de 2016 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de noviembre de 2016 con el No. 16963 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD ANÓNIMA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de NUEVO DIARIO OCCIDENTE S. A.S .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDO

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto ocuparse de las siguientes actividades: a. La ejecución de toda clase de actos y contrat6 relacionados con los medios de comunicación, tales como la explotación de la industria editorial, la radio, la televisión, las telecomunicaciones la fotografía editar imprimir distribuir mercadear periódicos revistas magazines o cualquier otro medio escrito celebrar contratos de maquila de los productos que encajen dentro de su objetó, mediante, el cumplimiento¿ de los requisitos establecidos en, la reglamentación respectiva. B. La prestación de todos los servicios relacionado con el campo de los sistemas y comunicaciones; c. Comercializar todo tipo de programas para comunicaciones (software); d. Diseño y construcción de páginas web, celebrando para ello los contratos de ¿representación comercial que sean necesarios; e. Prestar, servicios, de asesoría para, la instalación de programas y equipos por sí, o por interpuesta persona f. Prestar servicios de capacitación para el aprendizaje y manejo de programas y equipos por sí, o por interpuesta personas; g. Importación, comercialización y/o alquiler de equipos para sistematización, sus respectivos accesorios, redes y comunicación software y programas aplicados; g. Importación de equipos, materias primas e insumos que sean necesarios para la realización de sus actividades. Podrá, igualmente, aportar capital y conocimientos en la actividad de la publicidad; h. Suministrar información nacional e internacional en los campos de la política, economía, negocios, cultural y deportes; i. Afiliarse a empresas nacionales e internacionales en esos campos; j. Celebrar contratos de alianza estratégica con otras empresas nacionales o internacionales para la mejor prestación de sus servicios; 1. La adquisición de espacios en programas de radio y televisión; m. ¡intervenir en toda clase de licitaciones ante el estado; m. Diseñar, comercializar, operar y efectuar todas las actividades propias de la operación de eventos propios y de terceros; ñ.

Recibo No. 9873114, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08257IFY3H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Realizar actividades de btl y demás acciones de comunicación; o, realizar encuestas de opinión, políticas y de medición de gestión de funcionarios públicos y de intención de voto de candidatos a diferentes cargos de elección popular.
Igualmente, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

Desarrollo del objeto: en desarrollo de su objeto la compañía podrá realizar todos los actos y ejecutar todos los contratos que se relacionen directamente con su actividad y en especial: a. Crear establecimientos necesarios o convenientes para el desarrollo de sus objetivos; b. La compraventa, importación,. Exportación, comercialización, distribución y suministro de partes ,accesorios, equipos maquinaria que tengan relación con las actividades de la sociedad; e. La celebración de todos los actos o contratos sobre adquisición y disposición a cualquier título dé bienes muebles e inmuebles indispensable para el desarrollo del objeto social; d. Mercadear, transportar, manejar y distribuir equipos productos y mercancías relacionadas con las actividades sociales, e. La inversión o participación como socia o accionista en otras compañías cuyo objeto social sea similar igual o complementario al de la sociedad. F. Participar en la constitución de todo tipo de sociedades comerciales, g .celebrar el contrato comercial de cambio en todas las manifestaciones permitidas por la ley; h. Abrir cuenta corrientes y de ahorros en bancos y corporaciones y girar sobre ellas; i. Contratar con empresas aseguradoras para la protección adecuada de sus bienes, negocios y personal que preste servicios a la empresa; j. Consultoría, asesoría y representación para deportistas profesionales, así como para su promoción, negociación de sus derechos deportivos y comerciales; k. La sociedad podrá realizar actividades sin ánimo de lucro, integrándose con entidades que las desarrollen en beneficio de la comunidad en los campos de la salud, la educación, la recreación y el deporte, la ecología y defensa del medio ambiente. L. En el desarrollo de su objeto, la sociedad podrá ejecutar los actos y celebrar todos los contratos de carácter civil, mercantil, administrativo y laboral que tiendan directamente a la realización del mismo, o que se, relacionen con la existencia y funcionamiento de la empresa. M. La sociedad podrá servir corno garante de obligaciones de los accionistas o de terceros; n. Participar en licitaciones y concursos públicos y privados que le permitan fortalecer sus actividades comerciales.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$5,000,000,000
No. de acciones:	500,000
Valor nominal:	$10,000
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$907,740,000
No. de acciones:	90,774
Valor nominal:	$10,000
	CAPITAL PAGADO
Valor:	$907,740,000

Recibo No. 9873114, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08257IFY3H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones: 90,774
Valor nominal: $10,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

El gerente es representante legal de la compañía enjuicio y fuera de juicio, y administrador de su patrimonio. Le corresponde el gobierno y la administración directa de la misma, como gestor y ejecutor de los negocios y actividades sociales con las limitaciones que por naturaleza y cuantía le impongan los presentes estatutos. Todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la asamblea general de accionistas estarán subordinados a él.

El gerente será elegido por la asamblea general de accionistas para períodos de un (1) año, y podrá ser reelegido indefinidamente y removido en cualquier momento.

El gerente de la compañía tendrá un (1) suplente, quien lo reemplazará en sus faltas absolutas y en sus faltas temporales o accidentales, así como también para los actos en los cuales esté impedido. Entiéndase por falta absoluta de un gerente, su muerte o renuncia y, en tal caso, el suplente actuará por el resto del período en curso, salvo que antes de su vencimiento se produzca un nuevo nombramiento en propiedad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones y facultades del gerente y de su suplente las siguientes: a. Hacer uso de la denominación social; b. Ejecutar los decretos de la asamblea general de accionistas; c. Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la asamblea general de accionistas y escoger, también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones, y hacer los despidos del caso; d. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que él mismo goza; e. Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social sin limitaciones alguna. En ejercicio de esta facultad el gerente podrá dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc; comparecer en los juicios en que se discuta lo propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de lo compañía; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la compañía; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales; y, en general actuar en la dirección de la empresa social; f. Convocar a la asamblea general de accionistas a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario o cuando se lo soliciten uno o varios accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas o el revisor fiscal; g. Presentar a la asamblea

Recibo No. 9873114, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08257IFY3H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

general de accionistas, en sus sesiones ordinarias, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende; H. Informar a la asamblea general de accionistas acerca del desarrollo de los negocios y demás actividades sociales, someter a su consideración prospectos para el mejoramiento de las empresas que explote la compañía y facilitar a dichos órganos directivos el estudio de cualquier problema, proporcionándoles los datos que requieran; i. Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos; j. Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente; y k. Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la asamblea general de accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 45 del 20 de febrero de 2020, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de marzo de 2020 con el No. 4826 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	ROSA MARIA AGUDELO AYERBE	C.C.31988502
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	GERARDO PRADO GARCIA	C.C.16615922

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 50 del 31 de marzo de 2022, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2022 con el No. 9743 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	SFAI CONSULTING S.A.S.	Nit.815000890

Por documento privado del 05 de septiembre de 2023, de SFAI Consulting S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de septiembre de 2023 con el No. 17335 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MARISOL GUERRERO NAVARRO	C.C.66846032 T.P.98078-T
REVISOR FISCAL	RODRIGO GARCIA OCAMPO	C.C.79330856

Recibo No. 9873114, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08257IFY3H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTE T.P.37000-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 3701 del 25/10/2001 de Notaria Doce de Cali	7028 de 29/10/2001 Libro IX
E.P. 3319 del 19/07/2006 de Notaria Segunda de Cali	11107 de 21/09/2006 Libro IX
E.P. 4445 del 11/09/2006 de Notaria Segunda de Cali	11108 de 21/09/2006 Libro IX
ACT 041 del 15/09/2016 de Asamblea De Accionistas	16963 de 11/11/2016 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 5813
Actividad secundaria Código CIIU: 6209

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Recibo No. 9873114, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08257IFY3H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	NUEVO DIARIO OCCIDENTE
Matrícula No.:	539093-2
Fecha de matricula:	27 de junio de 2000
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL 7 # 8 - 44
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $2,430,679,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:5813

****

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Recibo No. 9873114, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08257IFY3H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Ana M. Lengua B.

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 31.988.502

AGUDELO AYERBE

APELLIDOS

ROSA MARIA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: 03-ABR-1969

GIRARDOT

(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

31-JUL-1987 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3100150-00126273-F-0031988502-20081109 0005650069A 1 2750018586

SFAI Consulting S.A.S.
NIT. 815.000.890-5
Calle 36 Norte No. 2BN - 23
PBX: +57 602 485 10 11
Email: infocali@sfai.co
Cali - Colombia

El suscrito Revisor Fiscal **MARISOL GUERRERO NAVARRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.846.032 y T.P. 98078-T designado por la Firma **SFAI CONSULTING S.A.S.**, de la Sociedad **NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S.** con NIT. 805.017.188-0, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Cali.

CERTIFICA QUE:

La sociedad **NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S.**, identificada con NIT. 805.017.188-0, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Cali, realizó el pago al sistema de seguridad social en salud (periodo agosto de 2025), pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, (periodo julio de 2025), el día 19 de agosto del año 2025, según planilla No. 9490396178, con base en los registros contables entregados por la organización con corte al 31 de julio del año 2025.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La anterior certificación se expide en la Ciudad de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2025, por solicitud expresa de la Administración de la Compañía.

MARISOL GUERRERO NAVARRO
Revisor Fiscal
T.P. 98078-T de la J.C.C.P.
Miembro de SFAI Consulting S.A.S.

SFAI Consulting, es una firma colombiana miembro de SFAI Global, network de firma profesionales independientes con domicilio en la República de Malta, Europa.

SFAI®
SFAI Consulting S.A.S.
NIT. 815.000.890-5
Calle 36 Norte No. 2BIS - 23
PBX: +57 602 485 10 11
Email: infocali@sfai.co
Cali - Colombia

El suscrito Revisor Fiscal **MARISOL GUERRERO NAVARRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.846.032 y T.P. 98078-T designado por la Firma **SFAI CONSULTING S.A.S.**, de la Sociedad **NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S.** con NIT. 805.017.188-0, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Cali.

CERTIFICA QUE:

La sociedad **NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S.**, identificada con NIT. 805.017.188-0 debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Cali, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes, de acuerdo con las planillas y registros contables entregados por la Administración, con corte al 31 de julio de de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La anterior certificación se expide en la Ciudad de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2025, por solicitud expresa de la Administración de la Compañía.

MARISOL GUERRERO NAVARRO
Revisor Fiscal
T.P. 98078-T de la J.C.C.P.
Miembro de SFAI Consulting S.A.S.

SFAI®
SFAI Consulting S.A.S.
NIT. 815.000.890-5
Calle 36 Norte No. 2BN - 23
PBX: +57 602 485 10 11
Email: infocali@sfai.co
Cali - Colombia

El suscrito Revisor Fiscal **MARISOL GUERRERO NAVARRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.846.032 y T.P. 98078-T designado por la Firma **SFAI CONSULTING S.A.S.**, de la Sociedad **NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S.** con NIT. 805.017.188-0, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Cali.

CERTIFICA QUE:

La Sociedad **NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S.** con NIT. **805.017.188-0**, según sus registros contables al 31 de diciembre de 2024 obtuvo ingresos por concepto de publicidad por valor de $2.120.487.877.

En consecuencia, los servicios de publicidad que presta la Compañía se encuentran excluidos del impuesto sobre las ventas, en concordancia con el artículo 476 Numeral 31 del Estatuto Tributario, el cual, indica que los servicios de publicidad en los periódicos que registren ventas en publicidad al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior inferiores a 180.000 UVT, es decir $8.471.700.000, se encuentran excluidos del impuesto sobre las ventas.

Se firma en la ciudad de Cali, a los trece (13) días del mes de marzo del año 2025, por solicitud de la administración de la Compañía.

MARISOL GUERRERO NAVARRO
Revisor Fiscal
T.P. 98078-T de la J.C.C.P.
Miembro de SFAI Consulting S.A.S.

SFAI Consulting, es una firma colombiana miembro de SFAI Global, network de firma profesionales independientes con domicilio en la República de Malta, Europa.

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 805017188	0	NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFANDI	CALLE 7 8-44	CALI-VALLE	8831111	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-08	1712498955	94903961?8	E	2025/08/25	2025/08/19	BANCOLOMBIA	0	$18,673,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ADMINISTRADORAS: 4)				16	$9,800,700	$0	$0	$9,800,700
LFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$526,700	$0	$0	$526,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	8	$4,557,800	$0	$0	$4,557,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	5	$4,226,000	$0	$0	$4,226,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$490,200	$0	$0	$490,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				17	$1,096,000	$0	$0	$1,096,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	17	$1,096,000	$0	$0	$1,096,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				17	$1,717,500	$0	$0	$1,717,500
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	17	$1,717,500	$0	$0	$1,717,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				17	$5,167,000	$0	$0	$5,167,000
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	2	$118,300	$0	$0	$118,300
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$61,300	$0	$0	$61,300
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	3	$2,560,300	$0	$0	$2,560,300
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	7	$1,975,700	$0	$0	$1,975,700
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	$62,100	$0	$0	$62,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$131,700	$0	$0	$131,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$257,600	$0	$0	$257,600
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$535,200	$0	$0	$535,200
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	2	$535,200	$0	$0	$535,200
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$356,800	$0	$0	$356,800
SENA	PASENA	899,999,034	1	2	$356,800	$0	$0	$356,800
TOTAL				17	$18,673,200	$0	$0	$18,673,200

PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

2025/08/19 04:00 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 805017488	0	NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFANDI	CALLE 7 8-44	CALI-VALLE	8831151	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-08	1712495935	9490396178	E	2025/08/25	2025/08/19	BANCOLOMBIA	0	$18,671,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: COMFANDI (17 Afiliados) B					$59,234,671	$9,600,700			$60,658,171	$5,167,000			$42,919,025	$1,717,500			$60,658,171	$1,096,000		$17,836,350	$892,000
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (1 Afiliados)					$552,082	$88,400			$552,082	$22,100			$552,081	$22,100			$552,082	$0		$0	$0
Ciudad: CALI Depto: VALLE (1 Afiliados)					$552,082	$88,400			$552,082	$22,100			$552,081	$22,100			$552,082	$0		$0	$0
1	CC	66947952	BARGUEN NANCY	230301	30	$552,082	$88,400	EPS037	30	$552,082	$22,100	CCF57	30	$552,081	$22,100	14-11	30	$552,082	$0	30	$0	$0
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 1 (11 Afiliados)					$17,851,054	$2,856,500			$19,274,554	$771,500			$18,087,970	$724,000			$19,274,554	$101,100		$0	$0
Ciudad: CALI Depto: VALLE (11 Afiliados)					$17,851,054	$2,856,500			$19,274,554	$771,500			$18,087,970	$724,000			$19,274,554	$101,100		$0	$0
2	CC	1049641557	ACEVEDO ELIANA	230301	30	$1,423,501	$227,800	EPS005	30	$1,423,501	$57,000	CCF57	30	$1,423,501	$57,000	14-11	30	$1,423,501	$7,500	30	$0	$0
3	CC	1112493102	BONILLA CAMILA	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF57	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0
4	CC	1117344345	CEBALLOS CARLOS	25-14	30	$1,551,086	$248,200	EPS010	30	$1,551,086	$62,100	CCF57	30	$1,551,086	$62,100	14-11	30	$1,551,086	$8,100	30	$0	$0
5	CC	66947952	BARGUEN NANCY	230301	20	$1,104,140	$176,700	EPS037	20	$1,104,140	$44,200	CCF57	20	$1,932,263	$77,300	14-11	20	$1,104,140	$5,800	20	$0	$0
6	CC	66847572	MARTINEZ MARTHA	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF57	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0
7	CC	16930996	PEÑA FELIPE	230201	30	$1,531,810	$245,100	EPS012	30	$1,531,810	$61,300	CCF57	30	$1,531,810	$61,300	14-11	30	$1,531,810	$8,000	30	$0	$0
8	CC	31911567	PUERTA LEONOR	230201	30	$1,531,810	$245,100	EPS042	30	$1,531,810	$61,300	CCF57	30	$1,531,810	$61,300	14-11	30	$1,531,810	$8,000	30	$0	$0
9	CC	42697254	RIOS EMILCEN		0	$0	$0	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF57	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0
10	CC	66754131	ROJAS MARISTELY	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS012	30	$1,423,500	$57,000	CCF57	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0
11	CC	29934859	SAAVEDRA MARIA	25-14	30	$5,014,707	$802,400	EPS005	30	$5,014,707	$200,600	CCF57	30	$3,000,000	$120,000	14-11	30	$5,014,707	$26,200	30	$0	$0
12	CC	1062331380	SANCHEZ ZAIRA	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF57	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 3 (6 Afiliados)					$40,831,535	$6,855,800			$43,831,535	$4,373,400			$24,278,974	$971,400			$40,831,535	$994,900		$17,836,350	$892,000
Ciudad: CALI Depto: VALLE (6 Afiliados)					$40,831,535	$6,855,800			$43,831,535	$4,373,400			$24,278,974	$971,400			$40,831,535	$994,900		$17,836,350	$892,000
13	CC	31985502	AGUDELO ROSA	25-14	30	$12,953,850	$2,202,300	EPS037	30	$12,953,850	$1,619,300	CCF57	30	$12,953,850	$518,200	14-11	30	$12,953,850	$315,600	30	$12,953,850	$647,800
14	CC	52113348	DELGADO CLAUDIA	231001	30	$3,291,390	$526,700	EPS002	30	$3,291,390	$131,700	CCF57	30	$1,916,950	$76,700	14-11	30	$3,291,390	$80,200	30	$0	$0
15	CC	16718936	DUQUE OSCAR	25-14	30	$1,551,088	$248,200	EPS010	30	$1,551,088	$62,100	CCF57	30	$1,551,088	$62,100	14-11	30	$1,551,088	$37,800	30	$0	$0
16	CC	1007720905	MARIN VALENTINA	25-14	30	$1,551,086	$248,200	EPS037	30	$1,551,086	$62,100	CCF57	30	$1,551,086	$62,100	14-11	30	$1,551,086	$37,800	30	$0	$0
17	CC	16234749	RIOS MAURICIO	230301	30	$19,278,821	$3,277,500	EPS010	30	$19,278,821	$2,409,900	CCF57	30	$4,882,500	$195,300	14-11	30	$19,278,821	$469,700	30	$4,882,500	$244,200
18	CC	1151962582	ROJAS JUAN	25-14	30	$2,205,300	$352,900	EPS010	30	$2,205,300	$88,300	CCF57	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$2,205,300	$53,800	30	$0	$0
Total Afiliados(17)					$59,234,671	$9,600,700			$60,658,171	$5,167,000			$42,919,025	$1,717,500			$60,658,171	$1,096,000		$17,836,350	$892,000

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARISOL GUERRERO NAVARRO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 66846032 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 98078-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 27 días del mes de Junio de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **66.846.032**

GUERRERO NAVARRO

APELLIDOS

MARISOL

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **10-OCT-1972**

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62	**O-**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

31-ENE-1991 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3100150-00344852-F-0066846032-20111110 0028424271A 1 2821587001

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

98078-T



MARISOL
GUERRERO NAVARRO
C.C. 66946032
RES. INSCRIPCION 2 DEL 20/02/2004
UNIVERSIDAD LIBRE

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

272138 106768

Identificación Plástica S.A. 180943/0119

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7518046
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	22 días de tiempo transcurrido *(18/02/2025 4:25:56 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	1.210.17.13-2717
Objeto del contrato	Contratar el servicio de publicación de avisos, edictos y emplazamientos en un periódico de amplia circulación local y regional, con el fin de garantizar el cumplimiento de sus funciones y mandatos de ley, en todos los procesos misionales y de gestión del sistema educativo de la Secretaría de Educación Departamental.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Si ☑ No
Duración del contrato	10 Meses
Fecha de inicio de contrato	9 días de tiempo transcurrido *(3/03/2025 2:00:00 PM (UTC-5:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	30/12/2025 5:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑ Si ☐ No *
Fecha de inicio de liquidación	2/01/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/04/2026 5:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐ Si ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Si ☑ No *
Reversión	☐ Si ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION

COLOMBIA, Cali

★★★★★

0 Recomendación (es)

☑

Información del Proveedor contratista

Diario Occidente SAS

COLOMBIA, Cali
Número de documento 805017188

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
NUEVO DIARIO OCCIDENTE SAS	BANCO DE OCCIDENTE	Corriente	010086791

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ROSA MARIA AGUDELO AYERBE* — *Fecha de aprobación:* *24/02/2025 3:52:42 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA* — *Fecha de aprobación:* *24/02/2025 5:20:29 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7518046_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7518046_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Si ☑ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐ Si ☑ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☐ Si ☐ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Si ☑ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑ Si ☐ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐ Si ☑ No

Seriedad de la oferta ☐Si ☑No

Cumplimiento ☑Si ☐No

☑ Cumplimiento del contrato
- ☑% del valor del contrato — 10,00 — Fecha de vigencia (desde): 20 días de tiempo transcurrido *(20/02/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- ☐Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta): 30/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Pago de salarios
- ☑% del valor del contrato — 5,00 — Fecha de vigencia (desde): 20 días de tiempo transcurrido *(20/02/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- ☐Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta): 30/12/2028 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Calidad del servicio
- ☑% del valor del contrato — 10,00 — Fecha de vigencia (desde): 20 días de tiempo transcurrido *(20/02/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- ☐Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta): 30/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Si ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 15 días de tiempo transcurrido *(25/02/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 14 días de tiempo transcurrido *(26/02/2025 11:54:49 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.16570712	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	2.870.925,00 COP	SURA	30/12/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.16562348	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	2.870.925,00 COP	sura	30/12/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Rechazada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Si ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago: Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura: 30 días

Comentarios

Número del Contrato: CO1.PCCNTR.7518046
Proveedor: NUEVO DIARIO OCCIDENTE SAS
Creado por:
Agregado en:
Comentario:

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones: Carrera 6 Calles 9 y 10
Ubicación: CO-VAC-76001 - Cali
País: COLOMBIA
Departamento: Valle del Cauca
Municipio: Cali
Dirección: Carrera 6 Calles 9 y 10
Código postal: 00000

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 6 entre calles 9 y 10	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

1 CO1.PCCNTR.7518046

1.1 [redacted]

Precio total estimado: 11.483.699,00 — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal: 11.483.699,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	55101504	PUBLICACION DE EDICTOS EN PERIODICO	1,00	UN	11.483.699,00	11.483.699,00	11.483.699,00	11.483.699,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
3.0 Documentos del Contratista.zip	3.0 Documentos del Contratista.zip	(detalle)
3.1 Oferta seleccionada.pdf	3.1 Oferta seleccionada.pdf	(detalle)
3.2 Aceptación de Oferta.pdf	3.2 Aceptación de Oferta.pdf	(detalle)
1.3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal-CDP.pdf	1.3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal-CDP.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	OFELIA CECILIA DORA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	31937501	Guardar y notificar
Supervisor	ZULMA LOPEZ ORDOÑ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	34595891	Guardar y

notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA	16 días de tiempo transcurrido *(24/2/2025 5:20:29 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA
Supervisor	ZULMA LOPEZ ORDOÑEZ	16 días de tiempo transcurrido *(24/2/2025 5:20:29 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Si ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Si ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Si ☑ No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐ Si ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑ Si ☐ No *	11.483.699
Recursos de Crédito	☐ Si ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Si ☑ No *	
	Total	11.483.699

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Si ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código Unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	370003112	CDP	No se ha iniciado		11.483.699 COP	00-00-000		Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐ 4500039378	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	11.483.699 COP	11.483.699 COP	0 COP	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 11.483.699 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 11.483.699 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Carolina hoja 885

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FO-M9-P2-51 Versión: 01 Fecha de aprobación: 13/12/2022 Página 1 de 6

Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. SED-MIC-003-2025
Numero de Aceptación de Oferta/Contrato **1.210.17.13-** 2717

NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S: Nit. 805.017.188-0
Att. ROSA MARIA AGUDELO AYERBE
DIRECCION: Calle 7No. 8-44 CALI (V)
Teléfono: 8831111 Ext.110

Asunto: Aceptación de Oferta Proceso de Mínima Cuantía No. SED-MIC-003-2025

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el literal C del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, se informa que la oferta por usted presentada el día 14 de febrero de 2025, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. SED-MIC-003-2025, ha sido aceptada, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: Contratar el servicio de publicación de avisos, edictos y emplazamientos en un periódico de amplia circulación local y regional, con el fin de garantizar el cumplimiento de sus funciones y mandatos de ley, en todos los procesos misionales y de gestión del sistema educativo de la Secretaría de Educación Departamental.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. SED-MIC-003-2025 y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S.	NIT:	805.017.188-0
REPRESENTANTE LEGAL:	ROSA MARIA AGUDELO AYERBE	C.C.	31.988.502 de Cali.
DIRECCIÓN:	Calle 7No. 8-44 CALI (V)	Tel:	8831111 ext.110

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 370003112 del 20/01/2025 Fondo: 121000 - Ingresos corrientes de Libre Destinación Centro Gestor: 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION Posición Presupuestaria: 2120202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de Producción. Área Funcional: 9999999999999999 - GENERICA Cuenta Mayor: 5501050021 – impresos publicaciones suscripciones y afiliación
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.CTE. ($ 11.483.699)
FORMA DE PAGO	La Secretaría de Educación Departamental, pagará el valor del presente contrato mediante pagos parciales de acuerdo a las publicaciones realizadas en el periodo, con base en el informe presentado por el supervisor del contrato, quien certificará sobre la efectiva prestación del servicio. Dicho trámite deberá adelantarse ante el Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, previa presentación de la factura correspondiente con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Los pagos se realizarán una vez se verifique las publicaciones realizadas en el periodo, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, mediante el respectivo informe de avance y/o final de supervisión; previa la suscripción del acta de recibo a satisfacción. El valor por edicto conforme a la oferta presentada es de Cincuenta mil pesos ($50.000) M.CTE. La Secretaría de Educación Departamental no reconocerá por consiguiente ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales a que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. El pago se realizará según la disponibilidad del presupuesto de caja PAC. Para la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato a suscribirse, el contratista deberá aportar el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, según

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de sus empleados.

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar:

i) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
ii) Acta de recibo parcial y final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.
IMPUESTOS: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.
IMPUESTOS: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.

Los impuestos y contribuciones por el Departamento son:

Sistematización	1,00%
Estampilla de adulto mayor	2,00%
Estampillla procultura	1,00%
Estamilla prohospitales	1,00%
Estampilla prodesarrollo	2,00%
Estampilla proseguridad Cali	0,20%
Estampilla Prouceva	0,50%
Estampilla prounivalle	2,00%
Estampilla Prounipacifico	0,50%
Tasa Prodeportes y Rec.Dptal	2,50%
Total Descuentos	12,70%

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será desde el inicio de la ejecución al contrato en la plataforma SECOP II hasta el 30 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, el cual será contado a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
GARANTÍAS	<table><tr><th>AMPAROS</th><th>%</th><th>VIGENCIAS</th></tr><tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>10%</td><td>Vigencia del contrato y 6 meses más.</td></tr><tr><td>Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>5%</td><td>Vigencia del contrato y 3 años más.</td></tr><tr><td>Calidad de los Servicios</td><td>10%</td><td>Vigencia del contrato y 6 meses más.</td></tr></table>
SUPERVISOR	La supervisión será ejercida por Zulma López Ordoñez funcionario de la Secretaría de educación.
CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de incumplimiento EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato con único oferente. PARÁGRAFO: El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.
MULTAS	En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente contrato, el ordenador del Gasto o su delegado tendrá la facultad de imponer al contratista las multas pactadas en el presente contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015. En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato o de caducidad del mismo, el CONTRATISTA pagará a la Entidad el equivalente hasta de un veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que se imputará a los perjuicios que ella reciba, lo cual no excluye que La Entidad pueda también reclamar perjuicios adicionales. Para tales

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	Entidad pueda también reclamar perjuicios adicionales. Para tales efectos, las partes acuerdan que en el evento de que el CONTRATISTA presente incumplimiento a las obligaciones del contrato y a su vez LA ENTIDAD encuentre no procedentes las justificaciones que presente el CONTRATISTA ante esa situación, se impondrá a través de resolución motivada multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Para estos efectos el Supervisor presentará a LA ENTIDAD un informe motivado (con copia al CONTRATISTA) en donde sustentará la aplicación de la multa respectiva. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que **EL CONTRATISTA** haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el ordenador del gasto o su delegado podrá declarar la caducidad del presente contrato, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave, Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO I:** El procedimiento aplicable para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente. **PARÁGRAFO II:** La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el CONTRATISTA a favor de la Entidad, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente (actas parciales, acta final), sin que ello implique que se libera de la responsabilidad de cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o aceptar el contrato.
CESIÓN	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Educación.
LIQUIDACIÓN	La liquidación del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente documento se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la Aceptación entre las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de garantías. Para la

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	realización del pago además de verificar lo anterior y el cumplimiento del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social.
PUBLICACIÓN	El Departamento del Valle del – Secretaría de Educación, procederá a la publicación de la presenta carta de aceptación de oferta, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II-, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

La invitación, la propuesta y la presente aceptación constituyen el contrato. Este documento será publicado en el SECOP II en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

Cordialmente,

OFELIA CECILIA [illegible] ZUÑIGA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Educación Departamental

Redactor y transcriptor: Omar David Castelblanco Suárez – Profesional Universitario
Revisó: Kevin Steban Acevedo Colina - Contratista
Edison Carvajal Martínez - Contratista
Juan David Garcia Guerrero - Subdirector Técnico Jurídico
Ledys Yohanna Castañeda Mosquera– Subsecretaria Administrativa y Financiera

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA	Código: FO-M9-P2-22
		Versión 03
		Fecha de Aprobación: 13/12/2022
		Página: 1 de 2

CONTRATO No: No. 1.210.17.13-2717 FECHA: 24/02/2025

PROVEEDOR: NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S. Nit. 805.017.188-0

OBJETO: Contratar el servicio de publicación de avisos, edictos y emplazamientos en un periódico de amplia circulación local y regional, con el fin de garantizar el cumplimiento de sus funciones y mandatos de ley, en todos los procesos misionales y de gestión del sistema educativo de la Secretaría de Educación Departamental.

PÓLIZA DE SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA ENTIDAD ESTATAL - DECRETO 1082 DE 2015

VALOR CONTRATO:	$ 11.483.699
GARANTÍA NÚMERO:	4218628
ANEXO O CERTIFICADO:	16429190
FECHA:	26/02/2025
COMPAÑÍA:	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT:	890.903.407-9

AMPARO:	Cumplimiento.
VALOR ASEGURADO:	$ 1.148.370,00
VIGENCIA:	Desde el 20/02/2025 hasta el 30/06/2026

AMPARO:	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales
VALOR ASEGURADO:	$ 574.185,00
VIGENCIA:	Desde el 20/02/2025 hasta el 30/12/2028

AMPARO:	Calidad del servicio
VALOR ASEGURADO:	$ 1.148.370,00
VIGENCIA:	Desde el 20/02/2025 hasta el 30/06/2026

La presente póliza se verifico en https://provalidarpoliza.azurewebsites.net/890903407/verify se anexa a la presente acta su soporte de vigencia y comprobante de pago.

La secretaria de Educación, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone:

"que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto" y

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto No. 1-22-073 del 12 de enero de 2024 modificado por el Decreto No. 1-22-0108 del 22 de enero de 2024 "Por medio del cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la Administración Departamental y se dictan otras disposiciones" el cual establece: *"Las adiciones en valor, revisión y aprobación de pólizas, prorrogas en tiempo y modificaciones al alcance del objeto contratado, lo mismo que la cesión del contrato, el ejercicio de las potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la ejecución contractual y designación del supervisor serán realizados por el delegatario competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden dichas actuaciones."*

En este sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, se verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato y en consecuencia aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aquellos que lo modifiquen, se imparte aprobación a las mismas y se ordena la aprobación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Realizó: Omar David Castelblanco Suárez – Profesional Universitario
Revisó: Kevin Steban Acevedo Colina - Contratista
Luz Dorian Cruz Valdés - Contratista
Juan David García Guerrero – Subdirector Técnico Jurídico
Ledys Yohanna Castañeda Mosquera– Subsecretaria Administrativa y Financiera

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Número Póliza: 4218628

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Hola, NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S	NIT	8050171880
Dirección	**Ciudad**	**Teléfono**
CL 7 # 8 44	CALI	8831111

INFORMACIÓN DEL GARANTIZADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación	Dirección	Ciudad	Teléfono
NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S	NIT	8050171880	CL 7 # 8 44	CALI	3147736570

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	NIT	8903990295

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento	Operación	Oficina	Ciudad expedición	Fecha de expedición
16429190	MODIFICACION	2808	CALI	2025-02-26
Forma de pago	**Número de riesgos vigentes**	**Referencia de pago**	**Producto**	**Moneda**
CONTADO	1	01216429190	SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)	PESO COLOMBIANO

COBERTURAS

Nombre	Fecha inicial	Fecha vencimiento	Valor asegurado	Prima
CALIDAD DEL SERVICIO	20-FEB-2025	30-JUN-2026	$1.148.370,00	$0
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20-FEB-2025	30-JUN-2026	$1.148.370,00	$0
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20-FEB-2025	30-DIC-2028	$574.185,00	$0

VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA	Valor IVA	Total a pagar	Valor asegurado	Total valor asegurado
$0	$0	$0	$2.870.925,00	$2.870.925,00

VALOR A PAGAR EN LETRAS : CERO PESOS M/L

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde	Vigencia movimiento hasta	Número de días	Vigencia póliza desde	Vigencia póliza hasta
26-FEB-2025	30-DIC-2028	1403	20-FEB-2025	30-DIC-2028

Ramo	Producto	Oficina	Usuario
012	NDX	2808	CUM001

INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social	Código	Compañía	Categoría	% participación	Prima
MUNERA SALDARRIAGA Y CIA LTDA	8661	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100%	0

COASEGURO

Tipo coaseguro	Número póliza líder	Documento compañía líder
DIRECTO		

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2017-01-01	13 - 18	P	05	F-01-12-084	D001
NOTA TÉCNICA	2017-06-25	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS:

NRO. DE CONTRATO 1.210.17.13-2717
ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. SED-MIC-003-2025
SE GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. SED-MIC-003-2025 REFERENTE A: CONTRATAR EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE AVISOS, EDICTOS Y EMPLAZAMIENTOS EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN LOCAL Y REGIONAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y MANDATOS DE LEY, EN TODOS LOS PROCESOS MISIONALES Y DE GESTIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.

MEDIANTE EL PRESENTE SE CONFIRMA EL NÚMERO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA/CONTRATO 1.210.17.13-2717

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención.

INFORMACIÓN ADICIONAL

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA PROFORMA. F-01-12-084 LAS CUALES SE ADJUNTAN.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

Firma autorizada

Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9
VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

VIGILADO SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
HACE CONSTAR

Que la garantía de SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA) en la póliza 4218628 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S y Asegurado y/o Beneficiario es EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA y su documento 16425639 expedida el dia 24 de Febrero de 2025 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

Concepto	Valor
Prima	$84.034
Impuestos	$15.966

Total: $100.000

La presente poliza no expirará por falta de pago de la prima o de los certificados anexos que se expidan con fundamento en ella o por la revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía

Para constancia se firma en CALI a los 24 dias del mes de Febrero de 2025.

Firma Autorizada

VIGILADO SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. | NIT 890.903.407-9

DIARIO OCCIDENTE 65 años

Santiago de Cali, 3 de septiembre de 2025

Señores:
SECREATRIA DE EDUCACION DEPARTAMENTA DEL VALLE
Atn, Sra. Luz María López
Supervisora contrato SED-MIC-003-2025 Numero de Aceptación de Oferta/Contrato 1.210.17.13- 2717
Ciudad.

ASUNTO: Informe de edictos publicados durante el mes de agosto de 2025

A continuación, detallo los edictos publicados durante el mes de agosto, los cuales generaron la factura EV23242. Con cargo a SED-MIC-003-2025 Numero de Aceptación de Oferta/Contrato 1.210.17.13- 2717

EDICTOS MES DE AGOSTO			
SED-MIC-003-2025 Numero de Aceptación de Oferta/Contrato 1.210.17.13- 2717			
fallecido	**primer aviso**	**segundo aviso**	**valor**
ARISTÓBULO BERMUDEZ AGUIRRE		3 DE AGOSTO	$ 50.000
GLADYS BEJARANO MÉNDEZ		3 DE AGOSTO	$ 50.000
FRANCISCO JAVIER TAMAYO		3 DE AGOSTO	$ 50.000
LUZ MARINA PEÑA		3DE AGOSTO	$ 50.000
ORFILIO MOSQUERA DIAZ	2 DE AGOSTO	17 DE AGOSTO	$ 100.000
CARLOS TEODULO CAICEDO CASTILLO	9 DE AGOSTO	31 DE AGOSTO	$ 100.000
SANDRA MILENA BANGUERA MIRANDA		10 DE AGOSTO	$ 50.000
JOSE RODOLFO GOMEZ ALARCON		10 DE AGOSTO	$ 50.000
HECTOR FABIO BEDOYA		10 DE AGOSTO	$ 50.000
MELIDA MARIA ASPRILLA	16 DE AGOSTO	31 DE AGOSTO	$ 100.000
CARLOS ENRIQUE ECHEVERRI GIRALD	16 DE AGOSTO	31 DE AGOSTO	$ 100.000
LUZ STELLA RENDON	24 DE AGOSTO		$ 50.000
OSMIRO COLONIA	24 DE AGOSTO		$ 50.000
EMEL DE JESUS SANCHEZ P	24 DE AGOSTO		$ 50.000
EVELIO CRUZ CABRERA	31 DE AGOSTO		$ 50.000
DIEGO LUIS BALANTA	31 DE AGOSTO		$ 50.000
fin del listado	**Valor factura mes de agosto**		$ 1.000.000

Cordialmente,

ROSA MARIA AGUDELO AYERBE
Representante legal

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

DE EXPEDIENTE. CLASE DE PROCESO: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR. RADICACIÓN: 76-001-34-03-007-2022-00160-00. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de los derechos del inmueble equivalente a $77.165.180. NOMBRE, DIRECCIÓN Y NÚMERO DE TELEFONO DEL SECUESTRE: Construcciones e Interventoria Los Samanes S.A.S, que se ubica en la Calle 54 No. 40 - 47 de Cali, Tel. 602-4027402. Cel. 3166059468. Correo: construccionessamanes489@gmail.com. La audiencia virtual que se publicará en el micrositio: https://publicaciones.procesosjudiciales.ramajudicial.gov.co/. Desde allí deberá buscar las publicaciones del Despacho en la sección de "Remates" seleccionar en enlace de la audiencia de remate con fecha, hora y radicación del expediente. Las posturas electrónicas siempre se realizarán a través de correo electrónico y deberán ser enviadas al correo institucional del despacho j01ejecucivalcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 450 y 451 del C.G.P. EVZ2844

SE AVISA AL PÚBLICO EN GENERAL. Que el día veintiuno (21) de agosto de dos mil veinticinco (2025) a partir de las 8 y media de la tarde (2:30 P.M.), en el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZARZAL VALLE, CAUCA ubicado en la calle 10 No. 8-56 Piso 2, se llevará a cabo la diligencia de remate de las mejoras construidas en suelo ajeno con antecedente registral de propiedad del señor MARIO ALBERTO SALAZAR SALAZAR quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 6.569.552 dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR adelantado por las señoras CLAUDIA XIMENA BETANCOURT OROZCO identificada con cédula de ciudadanía No. 66.692.443 y ARELARDO BETANCOURT identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.225.420, proceso cuya radicación corresponde al número 2024-00236-00. Las mejoras objeto de remate son los siguientes: Casa de habitación levantada en ladrillo y concreto de un solo nivel con techo en teja de barro y poo en tablitas, cemento rustico y parte en tierra, ubicado en la calle 13 No. 7-73/75 de Zarzal Valle, la cual está dividida en dos unidades habitacionales: a) la primera de ellas tiene para su acceso una puerta en Urraine y posee la nomenclatura 7-75, está compuesta de una sala-comedor, 4 cuartos, un sanitario y ducha enchapados, un lavadero en ladrillo y cemento enchapado, posteriormente encontramos una puerta en Eternit que conduce a un patio de ropas. Las viviendas poseen todos los servicios públicos como agua potable, alcantarillado, energía y gas natural. TRADICIÓN: estas mejoras construidas con antecedente registral fue adquirió el señor MARIO ALBERTO SALAZAR de la siguiente manera: a) mediante escritura pública de compraventa de derechos o acciones No. 1055 de fecha 22 de junio de 2001 de la Notaria Única del Circulo de Roldanillo Valle; b) escritura pública de compraventa de derechos o acciones No. 339 de fecha 20 de junio de 2003 de la Notaria Única del Circulo de La Victoria Valle. Estas mejoras se encuentran registradas en el folio de matrícula inmobiliaria No. 384-62880 de la ORIP de Tuluá Valle y cuentas con fechas catastrales Nos. 768950100009300160000 y 768950100009300170000. El valor de las mejoras construidas con antecedente registral es el siguiente: 1) casa con nomenclatura No. 7-73 la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($43'767.128); 2) la casa con nomenclatura No. 7-75 la suma de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($124'882.186); para un total de avalúo de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($168'649.307) y será postor admisible el que cubra el 70% del valor del avalúo, es decir, la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTOS CATORCE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($118'054.514,90), previa consignación del cincuenta por ciento (40%) del valor de los respectivos mejoras, es decir, la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($67'459.722,80), la consignación de los dineros se debe realizar a la cuenta del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Zarzal Valle del Cauca en el Banco Agrario de Colombia S.A. cuyo número es 768952042102. Se informa que las posturas para el remate deben allegarse con el recibo de la consignación al correo electrónico j02promiscuozarzal@cendoj.ramajudicial.gov.co y deben ser remitidas en documento cifrado con contraseña, indicando en el asunto POSTURA REMATE 76895089202-2024-00236-00. La licitación comenzará a las dos y media de la tarde (2:30 P.M.) y no se cerrará sin que haya transcurrido una (1) hora por lo menos. El auxiliar de la justicia designado como secuestre es la empresa INVERSIONES SERNA y ASOCIADOS, celular 3164681198, correo electrónico inversionesserna.y.asociados@gmail.com, quienes brindaran la información pertinente sobre las mejoras. La apoderada judicial de la parte actora. ANGÉLICA MARÍA LASSO C. C. No. 66.983.106 Zarzal Valle T. P. No. 160611 C. S. de la J. EVZ2854

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI - VALLE DEL CAUCA mencionales j01ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Radicación mencionales AVISO DE REMATE Santiago de Cali, 23 de julio de 2025 No. 0364/2025 C.C. mapigallegoChuteal.com; REFERENCIA: EJECUTIVO DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR ALCALÁ PH, NIT 805.010.176-0 DEMANDADO: BERNARDO MUÑOZ CHAMORRO C.C. 16.782.305 RADICACIÓN 76001400300201400055-00 AUTO NO. 4600. Cordial Saludo, El Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, mediante Auto 4600 23 de julio de 2025, resolvió: "PRIMERO. – SEÑÁLASE como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble con matrícula inmobiliaria 370 – 515139, avaluado en la suma de $57.897.500 no M/cte., la del cuatro (4) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), a las nueve de la mañana (9:00 A.M.). SEGUNDO. – DISPÓNESE que la diligencias de remate comience a la hora indicada y que no se cierre hasta que haya transcurrido al menos una hora desde su inicio. La base de la licitación será la que cubra el setenta por ciento (70%) del total del avalúo dado al bien. (art. 448-3 C.G.P.), y será postor hábil el que previamente consigne el equivalente al 40% del mismo avalúo (art. 451 C.G.P.), a órdenes de este Juzgado, en la cuenta No. 760012041700, dependencia No. 760014000000 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, para proceso TERCERO. – ANUNCIESE esta decisión al público, mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez, en un periódico de amplia circulación local o una radiodifusora, el día domingo, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate del lugar de ubicación de los bienes. CUARTO. – PREVÉNGASE a la parte ejecutante para que aporte una copia virtual de la página oficial periódico a la constancia del medio de comunicación en que haya hecho la publicación, para ser agregada al expediente antes de la apertura de la licitación conforme a lo establecido en el artículo 450 del C.G.P., a igualmente se le indica que debe allegar un certificado de tradición del bien a rematar actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia. QUINTO. – EXPÍDASE por la SECRETARÍA DE LA ORDENA-DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, el aviso de remate correspondiente y remítase al interesado una vez ejecutoriada esta providencia por el medio más expedito y eficaz para el correspondiente diligenciamiento a su cargo. SEXTO. – INFÓRMASE a las partes y usuarios en general que la AUDIENCIA DE REMATE se llevara a cabo de forma VIRTUAL de conformidad con lo dispuesto en el Art. 452 del C.G.P., y el PROTOCOLO DE AUDIENCIAS, el cual puede consultarse en el link: https://publicaciones.procesosjudiciales.ramajudicial.gov.co/web/publicaciones-procesales/inicio?p_p_id=co_com_avanti_elasticoProcesales_PublicacionesFijacionProcesalesPortlet_INSTANCE_g0zZevqWvbo&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&_co_com_avanti_elasticoProcesales_PublicacionesFijacionProcesalesPortlet_INSTANCE_g0zZevqWvbo_navigationType=tipo&_co_com_avanti_elasticoProcesales_PublicacionesFijacionProcesalesPortlet_INSTANCE_g0zZevqWvbo_tipo=8766896 SEPTIMO. – COMUNÍQUESE a los posibles postores que, para la devolución de las consignaciones por concepto de remate, superiores a los 15 salarios mínimos mensuales legales vigentes, deberán presentar junto con su oferta, certificación bancaria para el pago con abono a cuenta del beneficiario por transferencia, lo anterior atendiendo la circular No. PCSJC21 del 08 de julio de 2021 de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura; así mismo, que contenga la circular PCSJC21-26 de 17/11/2021." (Fdo) JORGE HERNAN GIRON DIAZ (Juez). Ubicación Inmueble: Carrera 1 D No. 63-87 apartamento 502 Bloque 19 Conjunto Residencial Alcalá de la ciudad de Cali, Valle. Secuestre: CONSTRUCTORA E INTERVENTORIA LOS SAMANES SAS, correo electrónico construccionessamanes489@gmail.com Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad del medio utilizado. Atentamente, LORNA ALEXANDRA CUADROS GONZÁLEZ Profesional Universitario Grado 17 Líder de Gestión Documental Oficina de Apoyo Judicial Ejecución Civil Municipal de Cali. Este documento se firma de manera electrónica. Por lo tanto, no tiene caducidad. Para su consulta y verificación de autenticidad por favor acceda a la página www.ramajudicial.gov.co (firma electrónica) o ingrese al link https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ y digite el número que figura en la parte inferior. Firmado Por: Lorna Alexandra Cuadros González Profesional Universitario Oficina De Apoyo Ejecución Sentencias Civil Municipal Cali - Valle Del Cauca. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 414b1f5f62554f5a5d140daf14ac95eb1295c8915f5a1b5f414075a320fc02d1 Documento generado en 01/08/2025 03:29:42 PM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica EVZ7852

Juzgados

EDICTO EMPLAZATORIO. LA SUSCRITA LIQUIDADORA DESIGNADA POR EL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI – VALLE. AVISA Y CONVOCA A TODOS LOS ACREEDORES del señor MARIA CAMILA LEON RODRIGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No.1.100.107.673, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de LIQUIDACION PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, identificado con la RADICACIÓN 76001400306202401108900, admitido por Auto Interlocutorio No. 5.579 de fecha 20 de noviembre de 2024, cuyo numeral tercero ordena al Liquidador publicar en un diario de amplia circulación, un aviso en el que se convoque a los acreedores, para que se hagan parte del proceso, en los términos establecidos en los artículos 528, 563 y 564 del C.G.P. y el artículo 108 del C.G.P. Publicación que deberá ser realizada un día domingo. El Juzgado Sexto Civil Municipal de Oralidad de Cali, se encuentra ubicado en la carrera 10 No. 12-15 piso 9 del palacio de justicia de Cali, correo electrónico j06cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Parte interesada liquidatura PATRICIA OLAYA ZAMORA Correo electrónico asesoriacorona10@gmail.com EVZ7826

Notarías

NOTARIA 21 SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT. 16.595.936-3 EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante CECILIA DEL SOCORRO OROZCO DE LONDOÑO y/o CECILIA DEL SOCORRO OROZCO O. y/o CECILIA DEL SOCORRO OROZCO y/o CECILIA DEL SOCORRO OROZCO QUINTERO quien era la misma persona, quién en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 30.376.613 de Cali, quien falleció el 15 de julio de 2024 en Santiago de Cali D.E., lugar de su último domicilio o asiento principal de sus negocios, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 294 de fecha 28 de julio de 2025. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veintiocho (28) de julio de 2025 a las 2:58 p.m. HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NOTARIO VEINTIUNO (21) TITULAR DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI EVZ7812

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO. La Notaria Diecinueve del Circulo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante EDILMA VALENCIA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 29.283.125 de Buga, fallecido el día 07 de noviembre del año 2020, en la ciudad de Cali, siendo esta, lugar su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 074 del 01 de agosto de 2025, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1999 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaria. El presente edicto se fija hoy diez (10) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025), a las 8:00 a.m. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EVZ7852

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO. La Notaria Diecinueve del Circulo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante OSCAR EDUARDO VIDAL PENAGOS, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 4.767.714, fallecido en Popayán (Cauca) el día 20 de julio del año 2024, siendo la ciudad de Cali, lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 072 del 28 de julio de 2025, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1999 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), a las 8:00 a.m. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EVZ7951

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas aquellas personas que se crean con derechos a intervenir dentro del trámite NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA CON UNIANTA DE ELLA) (LOS) CAUSANTES: MARIA ELVIA GIRALDO DE RAMIREZ (q.e.p.d), y ALDEMAR RAMIREZ RAMIREZ (q.e.p.d), quien en vida se identificaron con la cédula de ciudadanía número 25.550.965 y 2.715.375 respectivamente, quienes fallecieron en su orden así: 19 SEPTIEMBRE de 2024 en la ciudad de Cali y 13-JULIO DE 1994 en la ciudad de Santander de Quilichao, teniendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Cali-Valle, debidamente registrada sus defunciones en el indicativo serial No(s). 11120549 de la notaria 8 de Cali e indicativo serial No(s). 11059603 de la registraduría de Santander de Quilichao, para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaria mediante ACTA No. 044/2025 DEL 24 DE JULIO DE 2025. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. - Se fija el presente EDICTO hoy 25 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2025, a las 8:am. LA NOTARIA MARIA VICTORIA GARCIA GARCIA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI - ENCARGADA COD INT EVZ7849

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA DECIMA DE CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas aquellas personas que se crean con derechos a intervenir dentro del trámite NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE ELLA) CAUSANTE: LIDIA STELLA CAICEDO DE CUELLAR, quien se identificó en vida con la cedula de ciudadanía Nos. 34.506.606, quien falleció el día 19-11-2024 en la ciudad de Cali, teniendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Cali- Valle, debidamente registrada su defunción en el indicativo serial No(s). 11047154 de la notaria 23 de Cali para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaria mediante Acta No.039 del 02 de Julio de 2025. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. - Se fija el presente EDICTO hoy 25 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2025, a las 8:am. LA NOTARIA MARIA VICTORIA GARCIA GARCIA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI - ENCARGADA COD INT EVZ7850

EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORIAL DE LOS CAUSANTES CONLA DEL SOCORRO CARDONA ALVAREZ C.C No. 30.338.121, Quien falleció en CALI el día 03 de enero de NOVIEMBRE de 2018, Y JOSE EDUARDO JARAMILLO ECHEVERRI CC 8.290.052 Quien falleció en CALI el día 18 de mes de AGOSTO de 2018, CUYO ULTIMO DOMICILIO O ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL MUNICIPIO D CIUDAD DE CALI, ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 90 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2025, SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL. EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO DEL DECRETO 902 DE 1.988 ORDENANDOSE ADEMAS SU FIJACION EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 01 DEL MES DE Agosto DE 2025, SIENDO LAS 8:00 AM. HORAS EL NOTARIO SEBASTIAN SANCHEZ MEJIA. NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE CALI. COD INT EVZ7832

Otros

Gobernación del Valle del Cauca - La Secretaría de Educación Departamental Valle del Cauca, informa a los herederos o quien crea tener derecho a reclamar las prestaciones sociales del señor FRANCISCO JAVIER LAMAYO VIVEROS, quien en vida se identificaba con la C.C. No. 2.514.668, quien falleció el día 25 de junio de 2025, que se ha presentado a reclamar la señora Lucia Jiménez de Tamayo, en calidad de Cónyuge. Por tal motivo se insta a quienes se crean con igual o mayor derecho, a presentarse en la Secretaría de Educación del Valle en la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca por 7 días Prestaciones Sociales, SEGUNDO AVISO 3 DE AGOSTO DE 2025. COD 01

Gobernación del Valle del Cauca - La Secretaría de Educación Departamental Valle del Cauca, informa a los herederos o quien crea tener derecho a reclamar las prestaciones sociales de la señora LUZ MARINA PEÑA DE OSORIO, quien en vida se identificaba con la C.C. No. 31.147.576, quien falleció el día 23 de agosto de 2024, que se ha presentado a reclamar el señor Celino Arley Osorio Gutiérrez, en calidad de CONYUGE. Por tal motivo se cita

A LOS HEREDEROS DE YONNY ANDRES SALAZAR GETIAL.

La empresa **SAGER S.A.S.**, con domicilio principal en la Calle 25 # 1N – 65, Barrio el piloto, de la Ciudad de Cali, actuando en conformidad con lo indicado en el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo, respecto del pago de las prestaciones sociales por muerte, hace saber que el Señor **YONNY ANDRES SALAZAR GETIAL**, falleció en la ciudad de Cali, el día 25 de julio de 2025. A quienes crean tener igual o mejor derecho para reclamar las prestaciones sociales, se les informa que deberán presentarse en la dirección aquí anunciada dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar la calidad de beneficiario de la prestación.

PRIMER AVISO 3 DE AGOSTO DE 2025

La empresa GRUPO MAYORISTA S.A. NIT 900.091.175-4

domiciliada en la calle 14# 103-55, en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, actuando en conformidad con lo indicado en el artículo 212 del CST, hace saber que la señora **JIMMY ALEXANDER BURBANO IPIA** con cédula de ciudadanía 1003006315 falleció en Cerrito Valle el 13/07/2025. Las personas que se crean con derecho a reclamar las prestaciones sociales, se les informa que deberán presentarse en la dirección aquí anunciada dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho.

SEGUNDO AVISO 3 DE AGOSTO DE 2025

ACUAVALLE S.A. E.S.P.

AVISA

Que el día 3 de julio de 2025, falleció la señora **LEONOR VASQUEZ DE DIAZ** (Q.E.P.D), quien se identificaba con cédula de ciudadanía N°. 29.341.019, jubilada de ACUAVALLE S. A. E.S.P. Se publica el presente aviso para que las personas que se consideren con derecho, se presenten a hacerlos valer, a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de esta publicación, ante el Departamento de Gestión Humana de ACUAVALLE S.A. E.S.P., ubicado en la Avenida 5 Norte N°. 23 AN – 41, Barrio Versalles – Cali (M), departamento del Valle del Cauca, acreditando debidamente la condición en que comparecen.

PRIMER AVISO 31 DE JULIO DE 2025

NOTA: LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ENCUENTRA EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DEL 31 DE JULIO DE 2025 www.occidente.com

AVISO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 174 del Código de Comercio,la representante legal de **CORPORACIÓN MARYMOUNT DE MEDELLÍN** (**NIT 890.985.730**) y **ASOCIACIÓN AMIGOS DEL MARY** (**NIT 900.982.193**) (las "Entidades"), en las con domicilio principal en la ciudad de Medellín

INFORMA AL PÚBLICO

1.Que de acuerdo con la aprobación impartida por las respectivas Asambleas de las Entidades han celebrado un COMPROMISO DE FUSIÓN por medio del cual **CORPORACIÓN MARYMOUNT DE MEDELLÍN** absorbe por fusión a **ASOCIACIÓN AMIGOS DEL MARYMOUNT**

2.Que el capital suscrito y pagado, activos, pasivos y patrimonio de las Entidades, antes de y después de la fusión, es el siguiente:

2.1.Antes de la fusión:

ENTIDAD	ACTIVOS	PASIVOS	PATRIMONIO
CORPORACIÓN MARYMOUNT DE MEDELLÍN	$77.784.920.0E3	$2.636.115.454	$75.148.805.402

ENTIDAD	ACTIVOS	PASIVOS	PATRIMONIO
ASOCIACIÓN AMIGOS DEL MARYMOUNT	$33.833.254	$76.973.149	-$ 43.039.895

2.2.Después de la fusión:

ENTIDAD	ACTIVOS	PASIVOS	PATRIMONIO
CORPORACIÓN MARYMOUNT DE MEDELLÍN	$ 77.797.565.917	$2.681.800.481	$75.105.765.507

*Cifras expresadas en pesos

3.La fusión se realiza con base en los valores en libros.

4.Los abajo suscritos, con la firma que hacen del original que ha servido de base para este aviso, certifican que la anterior refleja en forma exacta y sintética el compromiso de fusión, así como la síntesis del método de valuación utilizado.

(FDO)	(FDO)
Catalina Gonzalo Urrea.	Magnolia del Socorro Castañeda Pineda
C.C. 43.512.854	C.C. 42.895.964
Representante Legal	Revisora Fiscal
	T.P.29653-T
CORPORACIÓN MARYMOUNT DE MEDELLÍN	CORPORACIÓN MARYMOUNT DE MEDELLÍN
ASOCIACIÓN AMIGOS DEL MARYMOUNT	ASOCIACIÓN AMIGOS DEL MARYMOUNT

NOTA: LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ENCUENTRA EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DEL 1 DE AGOSTO DE 2025 - www.occidente.com

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

a quienes se crean con igual o mayor derecho, a presentarse en la Secretaría de Educación del Valle en la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca piso 7 área Prestaciones Sociales. SEGUNDO AVISO 3 DE AGOSTO DE 2025. COD 01

Gobernación del Valle del Cauca - La Secretaría de Educación Departamental Valle del Cauca, informa a los herederos o quien crea tener derecho a reclamar las prestaciones sociales del señor ARISTOBULO BEDOYA AGUIRRE, quien en vida se identificaba con la C.C. No. 2.505.250, quien falleció el día 28 de marzo de 2025, que se ha presentado a reclamar la señora Paulina Torres de Bermúdez, en calidad de CONYUGE. Por tal motivo se insta a quienes se crean con igual o mayor derecho, a presentarse en la Secretaría de Educación del Valle en la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca piso 7 área Prestaciones Sociales. SEGUNDO AVISO 3 DE AGOSTO DE 2025. COD 01

Gobernación del Valle del Cauca - La Secretaría de Educación Departamental Valle del Cauca, informa a los herederos o quien crea tener derecho a reclamar las prestaciones sociales de la señora GLADYS BEJARANO MENDEZ, quien en vida se identificaba con la C.C. No. 29.263.433, quien falleció el día 09 de julio de 2025, que se han presentado a reclamar los señores Adolfo Cifuentes Vásquez y Johan Stephan Cifuentes Bejarano, en calidad de CONYUGE e Hijo discapacitado. Por tal motivo se insta a quienes se crean con igual o mayor derecho, a presentarse en la Secretaría de Educación del Valle en la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca piso 7 área Prestaciones Sociales. SEGUNDO AVISO 3 DE AGOSTO DE 2025. COD 01

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE GESTION HUMANA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACION DEL VALLE, Informa a los posibles beneficiarios de SUSTITUCION PENSIONAL del señor DIEGO MARIN CAMPIÑO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 2.702.583 de Roldanillo Valle, que este falleció el día 25 de mayo de 2025 en Roldanillo - Valle, fecha en la cual se encontraba como jubilado del departamento; que como consecuencia la señora PLAVCA MELBA VALENCIA DE MARIN identificada con cédula de ciudadanía No 29.770.277 de Roldanillo Valle, el día 24 de junio de 2025 eleva, solicitud de reconocimiento y pago de una sustitución pensional. Conforme a lo anterior, quienes se crean con igual o mejor derecho al cobro de la sustitución pensional del señor DIEGO MARIN CAMPIÑO, dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación del presente edicto deberán presentarse a reclamar en esta dependencia aportando las pruebas que pretenda hacer valer y sirvan como fundamento de su reclamación. Así las cosas, los interesados deberán dirigirse a la Oficina de Prestaciones Sociales de la Gobernación del Valle del Cauca, ubicada en la Carrera 6 entre Calle 9 y 10, Edificio Palacio San Francisco - Piso 5, en horario de 07:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 05:30 p.m. Santiago de Cali, 02 de julio de 2025. ANA KARINA MINA VELASQUEZ Subdirectora Gestión Humana, EV222811

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0170 del día 15 de Julio de 2025, los señor(es) RANCOLOMBIA S.A, GLOBAL MIND TECH S.A.S, HEMBER MORENO PATIÑO c.c o nit 890000938-8, 901237294-4, 14236421 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado LEPARC 29 , localizado en AVENIDA 7 #28 NORTE - 26, AVENIDA 7 #28 NORTE - 30, CALLE 29 NORTE # 6 B - 33, CALLE 29 NORTE # 6 B - 41, AVENIDA 7 # 28 NORTE - 50, CALLE 29 NOTTE # 6 B - 51, CALLE 29 NORTE #6 B - 65, AVENIDA 7 #28 NORTE - 26, AVENIDA 7 #28 NORTE - 30, CALLE 29 NORTE #6 B - 33, CALLE 29 NORTE #6 B - 41, AVENIDA 7 #28 NORTE - 50, CALLE 29 NORTE #6 B - 51, CALLE 29 NORTE #6 B - 65 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV227795

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0235 del día 22 de Julio de 2025, los señor(es) EL MANGLAR SOLUCIONES S.A.S c.c o nit 901229153-0 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA AFANADOR . Localizado en CALLE 21 NORTE CON CARRERA 9 B O 000207 LOTE 0025 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV227796

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0239 del día 29 de Julio de 2025, los señor(es) INVERSIONES LAW BROS S.A.S c.c o nit. 901167921-4 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO SAN JOSE 1 . Localizado en CALLE 19 NORTE #3 - 17, AVENIDA 3 #19 NORTE - 43 ha, solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV227818

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0237 del día 29 de Julio de 2025, los señor(es) ORLANDO VARELA OCAMPO c.c o nit. 16790004 , Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA VARELA . Localizado en CARRERA 41 A # 41 - 40 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV227836

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0238 del día 29 de Julio de 2025, los señor(es) MARGARITA ROSA BEDOYA MEJIA c.c o nit 31849819 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO BEDOYA . Localizado en CARRERA 11 D # 22 - 20 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV227837

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0239 del día 29 de Julio de 2025, los señor(es) ROBERTO CEDIEL VARGAS c.c o nit 4925704 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO CEDIEL , localizado en CARRERA 5 NORTE #13 A - 32 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV227838

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0240 del día 29 de Julio de 2025, los señor(es) JOSE ORLAY MARIN RINCON, LUZ STELLA MARIN RINCON c.c o nit 16696720, 31910387 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA MARIN RINCON. Localizado en CALLE 77 #26 F 1 - 11 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV227839

Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0243 del día 31 de Julio de 2025, los señor(es) MARIA DEITLAR ANGULO PEREZ c.c o nit 67011510 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO ANGULO . Localizado en CALLE 91 #28 D 4 - 04 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV228140

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0242 del día 30 de Julio de 2025, los señor(es) DAVID SERVICIOS INMOBILIARIOS S.A.S c.c o nit 901392870-0 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado LOCAL COMERCIAL Y SERVICIOS PREVEBI PLUS SAS . Localizado en CARRERA 44 #5 C - 83 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI. COD INT 02

Gobernación del Valle del Cauca - La Secretaría de Educación Departamental Valle del Cauca, informa a los herederos o quien crea tener derecho a reclamar las prestaciones sociales del señor ORFILIO MOSQUERA DIAZ, quien en vida se identificaba con la CC No. 4.891.547, quien falleció el día 23 de agosto de 2013, que se ha presentado a reclamar a la señora Martha María Méndida de Mosquera, en calidad de CÓNYUGE. Por tal motivo se insta a quienes se crean con igual o mayor derecho, a presentarse en la Secretaría de Educación del Valle en la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca piso 7 área Prestaciones Sociales. PRIMER AVISO 2 DE AGOSTO DE 2025. COD 01

Otras Ciudades

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Señor Propietario y/o Tenedor Predio 1: Calle 11 # 23-55 Edilwery Cabrera Vecino colindante Predio 2. Calle 11 # 23-67 Municipio de Cartago Vecino colindante Predio 3: Calle 11 # 23-59 Leidy Vargas Vecino colindante Cartago Valle Asunto: Citación a vecinos colindantes La Curaduria Urbana del Municipio de Cartago en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, les comunica que la CONSTRUCTORA J&B S.A.S (RAD No 76147-1-25-0077) el 30/04/2025, radico ante este despacho LICENCIA DE URBANIZACION MODALIDAD DESARROLLO Y MOVIMIENTO DE TIERRAS, en el predio ubicado en la CLL 15 C #19-25 CAMINO FLOR DE DAMAS Cartago valle. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, en la Cra. 3 # 12-22 de la ciudad de Cartago; acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los daños que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. Atentamente CURADURIA URBANA DE CARTAGO. COD INT EV222823

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUC Señor Propietario y/o Tenedor Predio 1: Calle 14 A # 12-1 Diemarle Construcciones Vecino colindante Predio 2. Cll 15 C# 16 A-69 Maria Fernanda Ramirez Vecino colindante Predio 3: Calle 15 C # 19-43 Enrico González Vecino colindante Cartago Valle Asunto: Citación a vecinos colindantes La Curaduria Urbana del Municipio de Cartago en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, les comunica que el señor MIGUEL ARTURO BENAVIDES INAMPUES y la CONSTRUCTORA J&B S.A.S (RAD No 76147-1-25-0076) el 30/04/2025, radicaron ante este despacho LICENCIA DE URBANIZACION MODALIDAD DESARROLLO y MOVIMIENTO DE TIERRAS, en el predio ubicado en la CLL 10 CRA 14 A 22 CRA 23 #10-29 LOTE 1 Y 2 Cartago valle. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, en la Cra. 3 # 12-22 de la ciudad de Cartago; acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud

---

SEGURIDAD SERVIGPODER LTDA.

Avisa de acuerdo con lo prescrito en el art. 212 del C.S.T, que el Sr. **NARVAEZ HOLGUIN HUGO ALBERTO** falleció en la ciudad de Guadalajara de Buga el día 20 de julio 2025, CC 94482337 de Buga, encontrándose vigente contrato laboral con la empresa.

Quienes se crean con derecho a reclamar sus prestaciones sociales, favor presentarse en nuestras oficinas en la dirección Carrera 31 # 9 B 02 de la ciudad de Cali para que hagan valer sus derechos, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso, con el fin de acreditar su derecho.

PRIMER AVISO AGOSTO 02 DE 2025

Institución educativa Jorge E. Villamarin SAS "Colegio La virgen del Valle"

Avisa de acuerdo a lo prescrito en el Art. 212 del C.S.T., que el señor **ELVIS HAROLD CASTILLO CAIPE** identificado con C.C 1.082.689.062, falleció el día miércoles 23 de Julio del año 2025. Quienes se crean con derecho a reclamar sus prestaciones sociales, favor presentarse en nuestras oficinas en la dirección calle 10 G # 50S-76 Bonanza Jamundí para que hagan valer sus derechos, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso. Email: colegiolavirgendelvalle@gmail.com

PRIMER AVISO AGOSTO 02 – 03 DE 2025

La empresa TIEMPOS S.A.S.

Informa que el señor **MONTAÑO CHARA JHON EDWAR**, cédula N° 1114889874 falleció el 19 de julio de 2025. Las personas con derecho a reclamar sus prestaciones sociales deben presentarse en la Carrera 46 # 52-36, Ed. Vicente Uribe Rendón. Deberán presentar documento de identidad y prueba idónea que acredite el vínculo con el funcionario fallecido, dentro de los treinta (30) días a esta publicación.

AGOSTO 02 – 03 DE 2025

EL GERENTE DE EL ROBLE ENTIDAD COOPERATIVA
NIT. 890.303.438-2
HACE SABER:

Que el día 04 de junio del 2025, falleció el señor **JOSE ARNOLDO SOTO**, identificado con la cedula de ciudadanía 14.930.156 (q.e.p.d) según RCD 11314986, quien estaba asociado a nuestra Entidad. Las personas que se consideren con igual o mayor derecho a reclamar saldos de depósitos de ahorro y aportes en los términos establecidos por la ley, favor presentarse dentro de los 30 días contados a partir de la publicación del presente aviso en la AV 2 CN 23 AN -27, barrio San Vicente.

ÚLTIMO AVISO 3 DE AGOSTO DE 2025

EL GERENTE DE EL ROBLE ENTIDAD COOPERATIVA
NIT. 890.303.438-2
HACE SABER:

Que el día 27 de mayo del 2025, falleció el señor **ELMY WITTING CABRERA**, identificado con la cedula de ciudadanía 6.150.155 (q.e.p.d) según RCD 11314777, quien estaba asociado a nuestra Entidad. Las personas que se consideren con igual o mayor derecho a reclamar saldos de depósitos de ahorro y aportes en los términos establecidos por la ley, favor presentarse dentro de los 30 días contados a partir de la publicación del presente aviso en la AV 2 CN 23 AN -27, barrio San Vicente.

ÚLTIMO AVISO 3 DE AGOSTO DE 2025

RIOPAILA CASTILLA SA

Informa que el día 22 de julio de 2025, falleció el señor **JAIME CHAUX FLOREZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 16.886.421; quien se encontraba laborando para la empresa. En virtud de lo anterior se da el presente aviso a fin de que todo aquél que se considere beneficiario debe acreditarlo y hacerlo en horas hábiles de oficina a la sede de RIOPAILA CASTILLA S.A., situada en el municipio de Pradera (Valle).

PRIMER AVISO 3 DE AGOSTO DE 2025

EL GERENTE DE EL ROBLE ENTIDAD COOPERATIVA
NIT. 890.303.438-2
HACE SABER:

Que el día 31 de mayo del 2025, falleció el señor **Norton Rodriguez**, identificado con la cédula de ciudadanía 2.403.324 (q.e.p.d) según RCD 11314828, quien estaba asociado a nuestra Entidad. Las personas que se consideren con igual o mayor derecho a reclamar saldos de depósitos de ahorro y aportes en los términos establecidos por la ley, favor presentarse dentro de los 30 días contados a partir de la publicación del presente aviso en la AV 2 CN 23 AN -27, barrio San Vicente.

ÚLTIMO AVISO 3 DE AGOSTO DE 2025

EL GERENTE DE EL ROBLE ENTIDAD COOPERATIVA
NIT. 890.303.438-2
HACE SABER:

Que el día 08 de enero del 2025, falleció el señor **VICTOR HERNAN OSSA BENITEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía 2.438.598 (q.e.p.d) según RCD 11245897, quien estaba asociado a nuestra Entidad. Las personas que se consideren con igual o mayor derecho a reclamar saldos de depósitos de ahorro y aportes en los términos establecidos por la ley, favor presentarse dentro de los 30 días contados a partir de la publicación del presente aviso en la AV 2 CN 23 AN -27, barrio San Vicente.

ÚLTIMO AVISO 3 DE AGOSTO DE 2025

BRILLADORA EL DIAMANTE S.A.

Informa que el día 13 de julio de 2025, en la ciudad de Palmira Valle; falleció el señor **ORTIZ PILLIMUE EDWIN FERNEY**, identificado con C.C. No. 1.061.538.526 estando al servicio de esta empresa, por lo cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a reclamar sus acreencias laborales, presentarse para acreditar tales derechos en nuestras oficinas ubicadas en la Calle 48 No. 38- 17 B/ Santa Isabel de la ciudad de Cali Valle, celular 3174357622 o correos electrónicos contratacion@diamante.com.co; coordinador.rh@diamante.net.co

SEGUNDO AVISO AGOSTO 02 DE 2025

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

BIENES A REMATAR Y SU AVALUO.- Bien inmueble ubicado en la Calle 28 No. 8A – 82 Barrio El Troncal de la ciudad de Cali, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 370-157307 de la O.R.U.P. de Cali. El bien inmueble fue avaluado en la suma de ciento noventa y nueve millones novecientos nueve cuil cohocientos sesenta pesos ($199.909.860,oo) m/cte. Las posturas podrán presentarse de manera física en la Secretaría del Juzgado o por medio del correo electrónico del Juzgado que es el siguiente, dentro de los 5 días anteriores a la celebración de la diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma: j14cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Adelántese a las posturas que deberán presentar sus ofertas en la diligencia de licitación en sobre cerrado. Contenido de la postura: La postura debe contener la siguiente información fubsitan (1) Bienes individualizados por los cuales se hace postura; (2) Cuantía individualizada de la postura; (3) Nombre completo y apellidos del postor, y (4) Número de teléfono celular del postor o su apoderado. La audiencia de remate se transitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P. EV22935

Juzgado Tercero Civil Municipal Edicto Calle 25 N°27-00, Palacio de Justicia Edicto –Valle AVISO DE REMATE CGP Art. 450, FECHA DE DILIGENCIA DE REMATE: Se señala hora de las nueve de la mañana (9 A.M.) del día martes 16 (2) de septiembre de 2025 BIEN A REMATAR: Bien inueble urbano (casa) identificado con Matrícula mobiliaria N° 384-56753 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Edicto (Valle), ficha catastral 76834010101000890001000000000, ubicado en la Calle 36 N° 18 A-51 Barrio Progresar de Edicto – Valle. El cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado dentro del presente proceso. AVALUO: El bien inmueble antes relacionado está avaluado en la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($82.003.500 M/cte. Clase de proceso: EFECTIVIDAD DE GARANTIA REAL Demandante: HÉCTOR IVAN DUQUE LOTERO Demandado: JORGE ENRIQUE RESTREPO ARROYAVE Radicación: 76-834-40-03-003-2023-00479-00. LA AUDIENCIA SERÁ VIRTUAL: Por la plataforma Microsoft Teams, para ese fin los interesados enviarán al email del Juzgado: j03cmcalle@cendoj.ramajudicial.gov.co sus correos electrónicos con el que se les incluirá y se les permitirá ingresar a la misma mediante la opción unirse a la reunión que les aparecerá en el correo con la invitación. En el asunto poner la diligencia de remate y la radicación del proceso. SECUESTRE Señor FLORIAN RADA, adscrito a Inversiones Serna y Asociados S.A.S. Cel 3164631188 dirección electrónica: inversionesserna y asociados@gmail.com FORMA DE HACER LLEGAR LA OFERTA Y PLAZO. Las ofertas se harán llegar directamente al correo de la Juez: mbetancourtc@cendoj.ramajudicial.gov.co las cuales serán públicas solamente al finalizar la audiencia donde se compartirá pantalla desde el computador de la Juez, literalmente el inmueble la mejor postura. Se garantiza absoluta reserva. El plazo será cinco (5) días anteriores al remate y una (1) hora durante la diligencia. En caso de que se llegue más de una postura se tendrá en cuenta la última. Las apuestas de las ofertas serán en la hora y compartiendo pantalla durante la audiencia virtual. MONTOS: La base mínima para hacer postura será la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($57.402.450) M/cte.- que corresponde al 70% del avalúo y será postor hábil quien consigne previamente a órdenes del Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A., la suma de $32.601.400 correspondiente al 40% del avalúo. – Art.448 inciso 3° y 451 del C.G.P. MARÍA STELLA BETANCOURT Juez. EV22936

Juzgados

EDICTO EMPLAZATORIO. LA SUSCRITA LIQUIDADORA DESIGNADA POR EL JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI - VALLE. AVISA Y CONVOCA A TODOS LOS ACREEDORES del deudor JAMES DIAZ AYANADOR identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.876.369 que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, identificado con la radicación 76001400302820240116300 admitido por auto No. 2873 de fecha 25 de noviembre de 2024, cuyo numeral tercero, ordena al Liquidador publicar un aviso en un periódico de amplia circulación nacional, en el que se convoque a los acreedores, para que se hagan parte del proceso, en los términos establecidos con los artículos 563, 563 y 564 del C.G.P. y el artículo 108 del C.G.P. El Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Cali, se encuentra ubicado en la carrera 10 No. 12-15 del palacio de justicia de Cali., correo electrónico j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Parte interesada Liquidadora PATRICIA OLAYA ZAMORA Correo electrónico: asesoriacontable10@gmail.com EV22918

EDICTO EMPLAZATORIO. LA SUSCRITA LIQUIDADORA DESIGNADA POR EL VALLE AVISA Y CONVOCA A TODOS LOS ACREEDORES de la señora ALICIA MARIA MERA HOYOS, identificada con número de cedula de ciudadanía 31.298.617, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, identificado con la radicación 76001400302820240116300 admitido por auto No. 2873 de fecha 25 de noviembre de 2024, cuyo numeral tercero, ordena al Liquidador publicar un aviso en un periódico de amplia circulación nacional, en el que se convoque a los acreedores, para que se hagan parte del proceso, en los términos establecidos con los artículos 563, 563 y 564 del C.G.P. y el artículo 108 del C.G.P. El Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Cali, se encuentra ubicado en la carrera 10 No. 12-15 del palacio de justicia de Cali., correo electrónico j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Parte interesada Liquidadora PATRICIA OLAYA ZAMORA Correo electrónico: asesoriacontable10@gmail.com EV22919

AVISO EMPLAZATORIO La suscrita, ANGELICA CARDONA LEAL, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°66.908.804, actuando en calidad de Liquidadora, me permito informar que la señora ANGELICA CARDONA LEAL, identificada con la cedula de ciudadanía No 66.908.892 fue admitida en Proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante mediante Auto 3699 del 11 de julio de 2025 proferido por el Juzgado catorce (14) Civil Municipal de Cali, bajo la Radicación N°2220-00124-00. Aviso a sus acreedores para que concurran, si a bien lo tienen, al mencionado Despacho Judicial a fin de que se hagan parte dentro del proceso, tal como lo establece el Numeral 2 del Artículo 564 del Código General del Proceso. "Artículo 568. Término para hacerse parte y presentación de objeciones parte de la providencia de admisión y hasta el vigésimo día siguiente a la publicación en prensa del aviso que da cuenta de la apertura de la liquidación, los acreedores que no hubieren sido parte dentro del procedimiento de negociación de deudas deberán presentarse personalmente al proceso o por medio de apoderado judicial, presentando prueba siquiera sumaria de la existencia de su crédito." Atentamente. ANGELICA CARDONA LEAL C.C. N°66.908.892 de Cali Liquidadora Correo: angelicacardona1504@gmail.com PATRICIA GUERRERO GALLARDO C.C. No.31.993.592 de Cali T.P. No.300.549 del C.S. de la J. patriciaguerrero1993@hotmail.com EV22924

Notarías

NOTARIA 21 SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT. 16.589.986-3 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante ALVARO RUBIO RIOS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 16.703.259 de Cali, quien falleció el 12 de agosto de 2022 en Santiago de Cali, lugar de su último domicilio. El presente Edicto se fija hoy cuatro (4) de agosto de 2025 a las 12:35 p.m. HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NOTARIO VEINTIUNO (21) TITULAR DEL CÍRCULO DE SANTIAGO DE CALI EV22897

NOTARIA 21 SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT. 16.589.986-3 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante ALVARO RUBIO RIOS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 16.703.259 de Cali, quien falleció el 12 de agosto de 2022 en Santiago de Cali, lugar de su último domicilio. El presente Edicto se fija hoy cuatro (4) de agosto de 2025 a las 12:35 p.m. HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NOTARIO VEINTIUNO (21) TITULAR DEL CÍRCULO DE SANTIAGO DE CALI EV22898

NOTARIA 21 SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT. 16.589.986-3 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante CELMIRA OLIVOS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.303.899 de Bogotá D.C., quien falleció el 13 de junio de 2023 en Jamundí - Valle, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue Santiago de Cali D.E., aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 290 de fecha 4 de agosto de 2025. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy cuatro (4) de agosto de 2025 a las 12:35 p.m. HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NOTARIO VEINTIUNO (21) TITULAR DEL CÍRCULO DE SANTIAGO DE CALI EV22899

NOTARIA 21 SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT. 16.589.986-3 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante MARIA GLADYS REYES VELEZ y/o MARIA GLADYS REYES DE ERASO y/o MARIA GLADYS REYES DE ERAZO (quien era la misma persona), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 38.980.911 de Cali (Valle), lugar de su último domicilio o asiento principal de sus negocios, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 288 de fecha 4 de agosto de 2025. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy cuatro (4) de agosto de 2025 a las 12:35 p.m. HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NOTARIO VEINTIUNO (21) TITULAR DEL CÍRCULO DE SANTIAGO DE CALI EV22900

NOTARIA 21 SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT. 16.589.986-3 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante ALFRED GOMEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 4.529.161 de Almaguer, quien falleció el 4 de febrero de 2021 en Santiago de Cali D.E, lugar de su último domicilio o asiento principal de sus negocios, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 291 de fecha 5 de agosto de 2025. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy seis (6) de agosto de 2025 a las 10:20 a.m. HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NOTARIO VEINTIUNO (21) TITULAR DEL CÍRCULO DE SANTIAGO DE CALI EV22901

NOTARIA 21 SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT. 16.589.986-3 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante BLADIMIR CHAUX MUÑOZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 6.081.612 de Cali (Valle), quien falleció el 6 de marzo de 2025 en Santiago de Cali D.E, lugar de su último domicilio o asiento principal de sus negocios, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 289 de fecha 4 de agosto de 2025. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy cuatro (4) de agosto de 2025 a las 12:35 p.m. HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NOTARIO VEINTIUNO (21) TITULAR DEL CÍRCULO DE SANTIAGO DE CALI EV22902

Otros

Gobernación del Valle del Cauca - La Secretaría de Educación Departamental Valle del Cauca, informa a los herederos o quien crea tener derecho a reclamar las prestaciones sociales de la señora SANDRA MILENA BANGUERA MIRANDA, quien en vida se identificaba con la C.C. No. 66.820.036, quien falleció el día 02 de enero de 2024, que se ha presentado a reclamar el señor Julián Vivas Cortes, en calidad de COMPAÑERO PERMANENTE. Por tal motivo se insta a quienes se crean con igual o mayor derecho, a presentarse en la Secretaría de Educación del Valle en la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca piso 7 área Prestaciones Sociales. SEGUNDO AVISO 10 DE AGOSTO 2025. COD. 01

Gobernación del Valle del Cauca - La Secretaría de Educación Departamental Valle del Cauca, informa a los herederos o quien crea tener derecho a reclamar las prestaciones sociales del señor JOSE RODOLFO GOMEZ ALARCON, quien en vida se identificaba con la C.C. No. 2.622.926, quien falleció el día 10 de junio de 2025, que se ha presentado a reclamar la señora Lucmila Giraldo Montoya, en calidad de CONYUGE. Por tal motivo se insta a quienes se crean con igual o mayor derecho, a presentarse en la Secretaría de Educación del Valle en la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca piso 7 área Prestaciones Sociales. SEGUNDO AVISO 10 DE AGOSTO 2025. COD. 01

Gobernación del Valle del Cauca - La Secretaría de Educación Departamental Valle del Cauca, informa a los herederos o quien crea tener derecho a reclamar las prestaciones sociales del señor HECTOR FABIO BEDOYA, quien en vida se identificaba con la C.C. No. 6.377.757, quien falleció el día 18 de febrero de 2025, que se han presentado a reclamar la señora Alba Lury Serna Herrera, en calidad de CONYUGE. Por tal motivo se insta a quienes se crean con igual o mayor derecho, a presentarse en la Secretaría de Educación del Valle en la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca piso 7 área Prestaciones Sociales. SEGUNDO AVISO 10 DE AGOSTO DE 2025. COD. 01

EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACION – ORDINA PRESTACIONES SOCIALES: Invita a todos los personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del proceso de SUSTITUCION PENSIONAL – CESANTIAS – SEGURO POR MUERTE Y OTROS de la causante OTILIA DOSMAN GARCIA CC 66.876.299, Fallecido el 11/06/2025 a presentarse en el piso 7 de la Gobernación del Valle del Cauca, Cra 6 entre Calles 9 y 10 Cali. SEGUNDO AVISO - 10 DE AGOSTO DE 2025. COD. 01

PORATATO DE EMPLAZAMIENTO Artículo 108 Ley 1564/2012 SOLICITANTE: CENTRO DE CONCILIACION DE LA FUNDACION ALIANZA EFECTIVA AVENIDA 6TA NORTE # 25N – 53 OFICINA 102 - TEL: (602) 381-21-42 – WhatsApp: 302 522 74 21 e-mail: conciliacionfundalianza@gmail.com Resolución 2224 del 20 de marzo de 2013 proferida por el Ministerio de Justicia y del Derecho para Adelantar Procedimientos de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante. MEDIO EMPLAZATORIO: DIARIO DE ALTA CIRCULACION: DIARIO OCCIDENTE O DIARIO EL PAIS A(NOMBRE DE)(OS) EMPLAZADO(S): 1. RUBEN DARIO SALGADO CORTEZ, HEREDEROS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN QUE HACEN PARTE DEL PROCESO. DEUDOR: LUZ MARINA RODRIGUEZ MONTENEGRO C.C. No. 31.856.507 NOTIFICACIÓN DE COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS. PARTES: 1. AVISCION 2. YANBAL COLOMBIA 3. COLOMBIA MOVIL 4. VIOM 5. COMVALVECO 6. COOPASOCE 7. FERVICOOP 8. RUBEN DARIO SALGADO CORTEZ TIPO DE PROCESO: PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS – ARTS. 538 A 561 – LEY 1564/2012. NOTA: SE PREVIENE QUE EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERA SURTIDO, TRANSCURRIDOS QUINCE (15) DIAS DESPUES DE SU PUBLICACION JARTICULO 108 DEL C.G.P.). EV22904

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0193 del día 21 de Julio de 2025, los señor(es) DEISY ANDREA BETANCOURT VALENCIA, WILSON CALAMBAS ZUÑIGA c.c o nit 1144157392, 76291767 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA CALAMBAS BETANCOURT, Localizado en CARRERA 29 G #72 B - 01 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV22879

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0190 del día 23 de Julio de 2025, los señor(es) JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.S c.c o nit 800095988-9 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado SOLEVANTE , Localizado en CALLE 3 OESTE #17 OESTE - 145 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV22915

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0245 del día 1 de Agosto de 2025, los señor(es) MARIA EUGENIA PIZANO TAMAYO c.c o nit 32180795 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO EL DANEY , Localizado en CALLE 38 #74 - 5 28 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV22907

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0246 del día 4 de Agosto de 2025, los señor(es) LILI YURANI OTAYA CARDENAS c.c o nit 38602369 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO OTAYA , Localizado en CARRERA 9 # 52 - 46 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV22908

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0247 del día 4 de Agosto de 2025, los señor(es) CARMEN ELISA CHAVARRO RODRIGUEZ c.c o nit 31150100 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO CHAVARRO , Localizado en CARRERA 39 # 55 A - 02 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV22936

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0249 del día 4 de Agosto de 2025, los señor(es) FELIX ERICSSON RODRIGUEZ CARRION, MARIA FERNANDA ORTEGA RAYO c.c o nit 94557743, 1130565120 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO RODRIGUEZ ORTEGA , Localizado en CALLE 33 B #17 F 5 - 23 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV22941

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0251 del día 4 de Agosto de 2025, los señor(es) PABLO EMILIO BELTRAN HERNANDEZ, VICTOR ANTONIO BELTRAN HERNANDEZ c.c o nit 14395955, 6095251 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO BELTRAN , Localizado en CARRERA 8 A #39 - 52 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV22942

Gobernación del Valle del Cauca - La Secretaría de Educación Departamental Valle del Cauca, informa a los herederos o quien crea tener derecho a reclamar las prestaciones sociales del señor CARLOS TEODULO CADEDO CASTILLO, quien en vida se identificaba con la C.C. No. 2.570.056, quien falleció el día 30 de enero de 2025, que se ha presentado a reclamar la señora AIU DULEIMA PEREZ, en calidad de COMPAÑERA. Por tal motivo se insta a quienes se crean con igual o mayor derecho, a presentarse en la Secretaría de Educación del Valle en la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca piso 7 área Prestaciones Sociales. PRIMER AVISO 9 DE AGOSTO DE 2025. COD. 01

Otras Ciudades

EDICTO N° ESTO01SETI EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el trámite de liquidación de Herencia del causante PEDRO ANTONIO VALENCIA LEON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 14.876.786 Fallecido el 18/10/2016, en la ciudad de GUADALAJARA DE BUGA, y su último domicilio GUADALAJARA DE BUGA y asiento principal de sus negocios, Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 8 de julio de 2025, por MARIA GRACIELA PINEDA RENDON identificado con Cédula de Ciudadanía No. 66.711.449, EN CALIDAD DE DESCONARIA DE LOS DERECHOS HEREDITALES, de

MANUELITA S.A., domiciliada en Palmira Valle de conformidad con lo previsto por el Artículo 212 del C.S.T., hace saber que **Carmelina Morales De Rosero**, con cédula de ciudadanía 29.641.212, falleció el 15 de julio 2025, en el Departamento del valle del cauca, quien disfrutaba de Jubilación Compartida. Quienes crean tener derecho para reclamar la sustitución, deben dirigirse a la dirección anunciada dentro del término legal con el fin de acreditar su derecho.

PRIMER AVISO 10 DE AGOSTO DE 2025

MANUELITA S.A., domiciliada en Palmira Valle de conformidad con lo previsto por el Artículo 212 del C.S.T., hace saber que **Angel Lisimaco Posso**, con cédula de ciudadanía 2.598.411, falleció el 28 de junio 2025, en el Departamento del valle del cauca, quien disfrutaba de Jubilación Compartida. Quienes crean tener derecho para reclamar la sustitución, deben dirigirse a la dirección anunciada dentro del término legal con el fin de acreditar su derecho.

PRIMER AVISO 10 DE AGOSTO DE 2025

LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
AVISA:

En cumplimiento de las disposiciones sustantivas laborales, informa que el día 20 de enero de 2024, falleció el Señor **PRIMITIVO PECHENE ACOSTA** (Q.E.P.D), identificado con cédula de ciudadanía número 6.246.141 de Dagua (Valle del Cauca). Quienes se consideren con derecho de reclamar sus prestaciones sociales y demás, pueden presentar su solicitud ante el Departamento de Gestión Humana, Calle 5 Cra. 62 esquina Pampalinda.

PRIMER AVISO 10 DE AGOSTO DE 2025

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

MANTILLA identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.132.403 Expedida Floridablanca (Santander) y MARTIN PATRIMO JARAMILLO, con Registro civil de nacimiento con el Indicativo serial numero 55619231 y numero de NUIP 1.104.837.896 de la Notaría Octava (8) del circulo de Cali. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No 295 de fecha 15 de agosto de 2025. El presente EDICTO EMPLAZATORIO se fija por el término de quince (15) días, en lugar visible, para el público, en la NOTARIA VENTIUNA DEL CIRCULO DE CALI. Ordenase la publicación por una (1) vez, dentro del anterior periodo de quince (15) días, en un periódico de amplia circulación del lugar. El presente EDICTO EMPLAZATORIO para efecto de todas aquellas personas que quieran oponerse a la constitución del PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE, por lesivo de sus derechos como acreedores del constituyente, lo hagan ante esta Notaría. Lo anterior, conforme a lo previsto para el efecto por el artículo 5 del Decreto No 2817 del 22 de Agosto de 2006, a través del cual se reglamento el artículo 37 de la Ley 962 del 8 de Julio de 2005. El presente EDICTO EMPLAZATORIO se fija en lugar visible, para el público, de la NOTARIA VENTIUNA DEL CIRCULO DE CALI, a los 15 días, del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025). HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA Notario Veintiuno (21) Titular del Circulo de Cali. EV22996

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas aquellas personas que se crean con derechos a intervenir dentro del trámite NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE EL(LA) CAUSANTE: AURA MARIA QUINCHIA DE OSPINA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No.29.020.014 quien falleció el día 27 de junio de 2021, en la ciudad de Cali, registrada su defunción en la Notaría 12 de Cali, en el indicativo serial Nos.10512597; Siendo la ciudad de Cali el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaría mediante ACTA No. 047/2025 DEL 29 DE JULIO DE 2025. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.- Se fija el presente EDICTO hoy 29 DIAS DEL MES DE JULIO 2025, a las 8:am. LA NOTARIA MARIA VICTORIA GARCIA GARCIA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI – ENCARGADA. EV23003

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas aquellas personas que se crean con derechos a intervenir dentro del trámite NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE EL(LA) CAUSANTE: JOSE HORACIO OSORIO SANCHEZ, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 6.434.985, falleció en esta ciudad de Cali, el día 05 de Enero de 2023, según el Registro Civil de Defunción con Indicativo serial No.10779968 de la Notaría Once de Cali - Valle, lugar de su domicilio y el asiento principal de sus negocios, para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaría mediante ACTA No. 049/2025 DEL 29 DE JULIO DE 2025. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.- Se fija el presente EDICTO hoy 29 DIAS DEL MES DE JULIO 2025, a las 8:am. LA NOTARIA MARIA VICTORIA GARCIA GARCIA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI – ENCARGADA. EV23002

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas aquellas personas que se crean con derechos a intervenir dentro del trámite NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE EL(LA) CAUSANTE: MARIA MARLENY GUEVARA, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 51.634.900, quien falleciera de tránsito en Montreal Canadá, el día 15 de Septiembre de 2024, en su estado civil de soltera SIN unión marital de hecho, siendo el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Cali - Valle, registrada su defunción en la Registraduría especial de Santiago de Cali, en el Indicativo serial 04301468, de fecha 26 de diciembre de 2024, para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaría mediante ACTA No. 043/2025 DEL 04 DE AGOSTO DE 2025. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.- Se fija el presente EDICTO hoy 05 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2025, a las 8:am. LA NOTARIA VIVIAN ARISTIZABAL CALERO NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI – TITULAR. EV23001

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas aquellas personas que se crean con derechos a intervenir dentro del trámite NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE EL(LA) CAUSANTE: ARLEY DE JESUS VILLADA HERRERA quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No 14.956.684 expedida en Cali, fallecido el 27 de febrero de 2025 en Cali, según registro civil de defunción serial 11.313.483 de la Notaría Once del Circulo de Cali, siendo esta ciudad su último domicilio y asiento principal de sus negocios, para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaría mediante ACTA No. 050/2025 DEL 06 DE AGOSTO DE 2025. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.- Se fija el presente EDICTO hoy 06 DIAS DEL MES DE AGOSTO 2025, a las 8:am. LA NOTARIA MARIA VICTORIA GARCIA GARCIA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI – ENCARGADA. EV23000

EDICTO: EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORIAL DEL CAUSANTE ELVIRA QUESADA ZUÑIGA, C.C. No. 38.971.130, Quien falleció en CALI el día 11 de mes de enero de 1997, CUYO ULTIMO DOMICILIO O ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL MUNICIPIO O CIUDAD DE CALI. ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 94 DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2025, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1.988 (ORDENANDOSE ADEMAS SU FIJACION EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 16 DEL MES DE AGOSTO DE 2025, SIENDO LAS 8:00 AM HORAS. EL NOTARIO SEBASTIAN SANCHEZ MEJIA NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE CALI. EV23019

NOTARÍA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO La Notaria Decimaeve del Circulo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante ÁLVARO OLMEDO FERNÁNDEZ SANCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.16.603.834, fallecido el día 04 de noviembre de 2015, en la Ciudad de Cali, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No.079 del 12 de Junio de 2025, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy Trece (13) de Agosto del año dos mil Veinticinco (2025), a las 8:00 A.M. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA Notaria Decimaeve del Circulo de Cali. COD INT EV23014

NOTARÍA DECIMAEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO La Notaria Decimaeve del Circulo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante AMPARO REYES CAMPO, identificada con la cédula de ciudadanía No.31.988.246, fallecida el día 08 de Abril de 2025, en la Ciudad de Cali, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante Acta No.078 del 12 de Junio de 2025, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy Trece (13) de Agosto del año dos mil Veinticinco (2025), a las 8:00 A.M. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA Notaria Decimaeve del Circulo de Cali. COD INT EV23015

NOTARÍA DECIMAEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO La Notaria Decimaeve del Circulo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante AIDA ROSALES DE MILLAN, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No., 29.002.769, falleció el día 12 de julio de 2022 en la ciudad de Cali, lugar del su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 080 del 12 de Agosto de 2024, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy Trece (13) de Agosto del año dos mil Veinticinco (2025), a las 8:00 A.M. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA Notaria Decimaeve del Circulo de Cali. COD INT EV23016

NOTARÍA DECIMAEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO La Notaria Decimaeve del Circulo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de los causantes JOSE YEZID LOZANO VARGAS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía números 2.241.800 de Ambalema, fallecido el 24 de febrero del año 2010 en la ciudad de Cali, y LUCILA MARGARITA MARIN QUICENO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía números 29.865.577 de Tuluá (V), fallecida el 17 de diciembre del año 2024, en la ciudad de Cali, siendo la ciudad de Cali, lugar donde tuvieron su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No 086 del 14 de agosto de 2025, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaria. El presente edicto se fija hoy a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025), a las 8:00 A.M. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA Notaria Decimaeve del Circulo de Cali. COD INT EV23004

NOTARÍA DECIMAEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO La Notaria Decimaeve del Circulo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante LISDARDO VALENCIA GOMEZ, quien se identificaba con la cedula de ciudadanía No. 16.703.427 de Cali, fallecido el día 30 de diciembre de 2023, en la ciudad de Cali, siendo esta ciudad lugar donde tuvo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante Acta Nº 084 del 14 de agosto de 2025, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaria. El presente edicto se fija hoy a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025), a las 8:00 A.M. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA Notaria Decimaeve del Circulo de Cali. COD INT EV23005

NOTARÍA Santiago de Cali EDICTO EMPLAZATORIO La Notaria Decimaeve del Circulo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante ENELIA CABAMILLAS GUTIERREZ, quien se identificaba con la cedula de ciudadanía No. 25.652.356, fallecida el día 18 de agosto de 2024, en la ciudad de Cali, siendo esta ciudad lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta Nº 77 del 12 de agosto de 2025, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy a los trece (13) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025), a las 8:00 A.M. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA Notaria Decimaeve del Circulo de Cali. COD INT EV23006

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA DÉCIMA DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas aquellas personas que se crean con derechos a intervenir dentro del trámite NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE EL(LA) CAUSANTE: JESUS RODRIGUEZ OROZCO, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 2'575.205, falleció de paso por TIMBA-CAUCA, siendo la ciudad de Cali -Valle, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, el día 02 de enero de 2021, según el Registro Civil de Defunción con indicativo serial No.49752Z1 de la Notaría Única de Buenos Aires-Cauca; en su estado civil de soltero sin unión marital de hecho, para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaría mediante ACTA No. 045/2025 DEL 28 DE JULIO DE 2025. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.- Se fija el presente EDICTO hoy 29 DÍAS DEL MES DE JULIO 2025, a las 8:am, LA NOTARIA MARIA VICTORIA GARCIA GARCIA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI – ENCARGADA. COD INT EV23020

Otros

Gobernación del Valle del Cauca - La Secretaría de Educación Departamental Valle del Cauca, informa a los herederos o quien crea tener derecho a reclamar las prestaciones sociales del señor ORRIJO MOSQUERA DÍAZ, quien en vida se identificaba con la C.C. No. 4.791.547, quien falleció el día 23 de agosto de 2013, que se ha presentado a reclamar la señora Martha María Minotta de Mosquera, en calidad de CONYUGE. Por tal motivo se insta a quienes se crean con igual o mayor derecho, a presentarse en la Secretaría de Educación del Valle en la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca piso 7 Área Prestaciones Sociales. SEGUNDO AVISO 17 DE AGOSTO DE 2025. COD. 01

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduria Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0257 del día 11 de Agosto de 2025, los señor(es) ESTHER JULIA BENJUMEA RODRIGUEZ c.c o nit 31260394 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA BENJUMEA . Localizado en CARRERA 27 G #108 - 74 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV23007

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduria Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0205 del día 15 de Julio de 2025, los señor(es) CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S c.c o nit 860350070-6 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado TIERRALINDA DEL RÍO VIS , Localizado en CALLE 5I #112 - 69 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV23022

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduria Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0262 del día 12 de Agosto de 2025, los señor(es) MAYERLING RUIZ ANDRADE c.c o nit 66961193 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO RUIZ , Localizado en CALLE 16 # 42 B - 10 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV23023

SE AVISA

A los herederos y/o interesados del señor **CARLOS ALBERTO CUAICAL GUASPUD** quien en vida se identificaró con la CC 16.886.720 quien se encontraba inscrito a **ASOFLOVI (PROGRAMA DE LOTES MOLINOS DEL VIENTO)**, y falleciera el día 13 de febrero de 2024, para reclamar se hicieron presentes las señoras AYDA STELLA CUAICAL CUASPUD, BLANCA ISABEL CUAICAL CUASPUD, identificadas con las cédulas de ciudadanía número 66.881.201, 31.628.022 en calidad de hermanas, y la señora MARIA OTILIA CUASPUD DE CUAICAL, identificada con la cedula de ciudadanía número 29.497.504 en calidad de Madre. Las personas que se consideren con igual o mejor derecho que los referidos deben presentarse dentro de los 30 días siguientes a esta publicación en la calle 9 número 24-29

SEGUNDO AVISO 17 DE AGOSTO DE 2025

EL FONDO DE EMPLEADOS DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI, FONAVIEMCALI. AVISA:

Que el día 17 de julio del año 2025, falleció el señor **SIGFREDO FAJARDO QUESADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.614.024 , asociado al fondo, las personas que se crean en derecho a reclamar sus aportes sociales deberán presentarse en las instalaciones del fondo ubicadas en la Av. 5A No. 20 NORTE -83 en el término de diez (10) días hábiles calendario, contados a partir de la fecha, con los documentos que acrediten su calidad de herederos legítimos, cónyuge o supérstite y/o compañera permanente debidamente declarada judicialmente.

SEGUNDO AVISO 17 DE AGOSTO DE 2025

A LOS HEREDEROS DE YONNY ANDRES SALAZAR GETIAL

La empresa **SAGER S.A.S.**, con domicilio principal en la Calle 25 # 1N – 65 Barrio el piloto, de la Ciudad de Cali, actuando en conformidad con lo indicado en el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo, respecto del pago de las prestaciones sociales por muerte, hace saber que el Señor **YONNY ANDRES SALAZAR GETIAL**, falleció en la ciudad de Cali, el día 25 de julio de 2025. A quienes crean tener igual o mejor derecho para reclamar las prestaciones sociales, se les informa que deberán presentarse en la dirección aquí anunciada dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar la calidad de beneficiario de la prestación.

SEGUNDO AVISO 17 DE AGOSTO DE 2025

EL FONDO DE EMPLEADOS DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI, FONAVIEMCALI. AVISA:

Que el día 31 de julio del año 2025, falleció la señora **VICTORIA EUGENIA YEPES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 31.898.630, asociado al fondo, las personas que se crean en derecho a reclamar sus aportes sociales deberán presentarse en las instalaciones del fondo ubicadas en la Av. 5A No. 20 NORTE - 83 en el término de diez (10) días hábiles calendario, contados a partir de la fecha, con los documentos que acrediten su calidad de herederos legítimos, cónyuge o supérstite y/o compañera permanente debidamente declarada judicialmente.

SEGUNDO AVISO 17 DE AGOSTO DE 2025

SLCT S.A.S

AVISA

Que el día 31 de julio del año 2025, falleció **JESÚS EDUARDO HENRÍQUEZ LEDESMA (Q.E.P.D)**, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía N°. 1.130.677.494 y laboró en nuestra empresa hasta la fecha de su fallecimiento. Aquellos que se crean con derechos a reclamar sus prestaciones y demás que haya lugar, por favor dirigirse a la dirección: Carrera 35 B # 16 – 81 Acopi, Yumbo, Valle del Cauca; con la documentación idónea que acredite el vínculo con el empleado fallecido, dentro de los treinta (30) días siguientes a esta publicación.

PRIMER AVISO 16 DE AGOSTO DE 2025

AVISO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Se le informa a los accesdores de **Industrias El León SAS "En Liquidación"** que, de acuerdo con el acta de la Asamblea de Accionistas de la Compañía, correspondiente a la reunión extraordinaria de fecha 5 julio de 2025, el órgano máximo de dicho ente social determinó disolver anticipadamente la Sociedad, decisión que se hizo constar en el registro mercantil que tiene la sociedad en la Cámara de Comercio de Palmira, el día 29 de julio de 2025, por lo cual la Sociedad se encuentra en estado de liquidación. Se formula esta aviso para dar cumplimiento al artículo 232 del Código de Comercio.

Liquidador
William León Franco
CC 14996228

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

Gobernación del Valle del Cauca - La Secretaría de Educación Departamental Valle del Cauca, informa a los herederos o quien crea tener derecho a reclamar las prestaciones sociales del señor CARLOS ENRIQUE ECHEVERRY GIRALDO, quien en vida se identificaba con la C.C. No. 7.613.765, quien falleció el día 15 de julio de 2025, que se ha presentado a reclamar la señora MARIA TERESA ALVAREZ DIAZ, en calidad de CONYUGE. Por tal motivo se insta a quienes se crean con igual o mayor derecho, a presentarse en la Secretaría de Educación del Valle en la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca piso 7 área Prestaciones Sociales. PRIMER AVISO 16 DE AGOSTO DE 2025. COD 01

EDICTO. Se informa a los herederos o quien crea tener derecho a reclamar las prestaciones sociales del señor REINEL FORERO ROJAS, quien en vida se identificaba con la C.C.No. 4.394.925, quien falleció el día 8 de julio de 2025, que se ha presentado a reclamar la señora GLORIA INES PEREZ GONZALEZ con cc. 29.351.610, en calidad de ESPOSA. Por tal motivo se insta a quienes se crean con igual o mayor derecho, a presentarse en la Secretaría de Educación del Valle en Gobernación del Departamento del Valle del Cauca piso 7 área Prestaciones Sociales. EV23018

Gobernación del Valle del Cauca - La Secretaría de Educación Departamental Valle del Cauca, informa a los herederos o quien crea tener derecho a reclamar las prestaciones sociales de la señora EMELIDA MARIA ASPRILLA, quien en vida se identificaba con la CC No. 29.414.039, quien falleció el día 13 de junio de 2024, que se ha presentado a reclamar el señor WILFRIDO WONG RODRIGUEZ, en calidad de COMPAÑERO PERMANENTE. Por tal motivo se insta a quienes se crean con igual o mayor derecho, a presentarse en la Secretaría de Educación del Valle en la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca piso 7 área Prestaciones Sociales. PRIMER AVISO 18 DE AGOSTO DE 2025. COD 01

Otras Ciudades

NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE PALMIRA VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el tramite notarial de liquidación sucesoral de la causante MARIA JULIETH RAMIREZ MOLINA, fallecida en la ciudad de Palmira - Valle, el día trece (13) de febrero de dos mil veintiuno (2021) y su último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Palmira Valle, aceptado el tramite respectivo en esta Notaría, mediante acta número 52 de fecha 08 de Agosto de 2025, y en la radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del decreto 902 de 1988, ordenase además su fijación en lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy Once (11) de Agosto de 2025 a las 7:30 a.m. y se desfijará el día 22 DE AGOSTO DE 2025 a las 6:00 P.M. Este EDICTO se elaboró el día 8 DE AGOSTO DE 2025. FERNANDO MAURICIO ROJAS FIGUEROA NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA – ENCARGADO. EV22956

EDICTO Nº ESU 00169 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el tramite de liquidación de Herencia de la causante ELIZABETH JUAREZ ROLDAN CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº. 38.851.556 Fallecida el 05/10/2024 en la ciudad de SUFFOLK (NEW YORK) ESTADOS UNIDOS, y su último domicilio BUGA – VALLE y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 8 DE AGOSTO DE 2025, por LUCIENE JUAREZ ROLDAN identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.852.705, en calidad de HEREDERA TESTAMENTARIA. Se inicio el trámite mediante el ACTA Nº 00081 del 8 DE AGOSTO DE 2025, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 8 DE AGOSTO DE 2025 a las 7:30 a.m. y se desfijará el día 22 DE AGOSTO DE 2025 a las 6:00 P.M. Este EDICTO se elaboró el día 8 DE AGOSTO DE 2025. FERNANDO MAURICIO ROJAS FIGUEROA NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA – ENCARGADO. EV22956

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA, La suscrita JUEZ TERCERA CIVIL MUNICIPAL DE BUGA, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 1297 del Código Civil, comunica: Que en el Proceso de sucesión intestada de la causante ELISA DE JESUS BUENAVENTURA CALERO (Q.E.P.D.), radicado No. 2025-00037, que corre en este Juzgado, por auto interlocutorio No. 1393 fechado el 22 de julio de 2025, este Juzgado dispuso: "PRIMERO: DECLARAR LA HERENCIA YACENTE dejada por la causante ELISA DE JESUS BUENAVENTURA CALERO (Q.E.P.D), quien falleció el 06 de febrero de 2020, en la ciudad de Buga - Valle, y de quien se afirma, tuvo su último domicilio en la misma ciudad". Se ordena publicar la presente declaración de herencia yacente en un diario de amplia circulación en la ciudad, de conformidad con el artículo del Código Civil antes citado. En constancia se firma a los once (11) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025). La Juez, JANETH DOMINGUEZ OLIVEROS. EV22956

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA - VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral de(la)(los) causante(s) JOSÉ EDGAR ACEVEDO, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 4.463.188, fallecido(a)(s) en Palmira - Valle, el diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021). El trámite se aceptó mediante Acta número ciento setenta y dos (172) de fecha doce (12) de agosto de dos mil veinticinco (2025), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el termino de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 12 de agosto de 2025, a las 8:00 A.M. El Notario Segundo. FERNANDO VELEZ ROJAS. EV22955

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE EL DOVIO VALLE EMPLAZA; Dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite Notarial de liquidación Sucesoral de los causantes, PAULINA ORTIZ, quien en vida se identificaba con la(s) cédula(s) Nº 29.776.843 de Roldanillo Valle, quien falleciera, el día 05 del mes de Julio del año 2023, fallecido en el municipio de El Dovio Valle, cuyo último domicilio de(l)(s) Causante fuera esta Municipio. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 09 de fecha Once (11) de Agosto del año 2025, se ordena la publicación de este Edicto en el periódico El Occidente, y en la Radiodifusora Las Hojas F. M. Stereo, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además la fijación en lugar visible de la Notaría por un término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Doce (12) días del mes de Agosto del año dos mil Veinticinco (2025), a las ocho (8 AM) de la mañana. HAROLD AUGUSTO MONTOYA URDINOLA NOTARIO UNICO. EV22959

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE EL DOVIO VALLE EMPLAZA; Dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite Notarial de liquidación Sucesoral de(la) causante NACIANCENO PARRA GARCÍA / MARÍA CLEMENTINA JARAMILLO DE PARRA, posseedores de las cédulas Nº 2.268.411 de Coyaima / 28.740.512 de Guamo Tolima, quienes fallecieran en Cali Valle y Palmira Valle, los días 12 de Enero de 1957 y 15 de Mayo de 2022, respectivamente. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta Nº 11 de fecha Once (11) de Agosto del año 2025, se ordena la publicación de este Edicto en el Diario El Occidente, y en una Radiodifusora del Lugar, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además la fijación en lugar visible de la Notaría por un término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Doce (12) del mes de Agosto del año dos mil Veinticinco (2025), a las ocho (8 AM) de la mañana. HAROLD AUGUSTO MONTOYA URDINOLA NOTARIO UNICO. EV22959

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE EL DOVIO VALLE EMPLAZA; Dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite Notarial de liquidación Sucesoral de(la) causante LUCY LARA ESTRADA, quien en vida se identificaba con la(s) cédula(s) Nº 29.776.843 de Roldanillo Valle, quien falleciera, el día 05 del mes de Julio del año 2023, fallecido en el municipio de El Dovio Valle, cuyo último domicilio de(l)(s) Causante fuera esta Municipio. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 09 de fecha Once (11) de Agosto del año 2025, se ordena la publicación de este Edicto en el periódico El Occidente, y en la Radiodifusora Las Hojas F. M. Stereo, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además la fijación en lugar visible de la Notaría por un término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Doce (12) días del mes de Agosto del año dos mil Veinticinco (2025), a las ocho (8 AM) de la mañana. HAROLD AUGUSTO MONTOYA URDINOLA NOTARIO UNICO. EV22959

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada del causante FABIO SEDAS MUÑOZ, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía 2.569.966 de Guacarí (V), fallecido el día 14 de septiembre de 2024, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Guadalajara de Buga (V), a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta Nº 86 de fecha 05 de agosto de 2025, y conforme lo ordena el inc. Primero del núm. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy seis (06) de agosto de 2025, siendo las 7:30 a.m. MARÍA DEL PILAR RAMOS ORTIZ Notaría Primera Encargada del Círculo de Guadalajara de Buga (V.) Según resolución 012856-6 de 29 de julio de 2025 de la superintendencia. EV22970

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada de la causante DORA MARIA HERNÁNDEZ SALGUERO, identificada con cédula de ciudadanía 29.271.499 de Buga (V), fallecida el día 24 de mayo de 2.025; siendo esta ciudad de Guadalajara de Buga el Lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta Nº 69 de fecha 11 de agosto de 2025, y conforme lo ordena el inc. primero del num. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy doce (12) de agosto de 2025, siendo las 7:30 a.m. MARÍA DEL PILAR RAMOS ORTIZ Notaría Primera (E.) del Círculo de Guadalajara de Buga Res. 2025-013799-6 de 08 de agosto de 2025 de la supernotariado. EV22970

Vigilado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

GdO
Una empresa PRIMA

MERCADO RELEVANTE CONFORMADO POR LOS SIGUIENTES GRUPOS: Grupo No 1: Cali, Grupo No.2: Puerto Tejada, Santander de Quilichao y Villarica, Grupo No.3: Buenaventura, Grupo No.4: Alcalá, Bolívar, Calima, El Dovio, Riofrío, Yara, Trujillo, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco, Caloto, Corinto, Guachené, Miranda y Padilla, Grupo No.5: Andalucía, Amaime-manuela, Buga, Bugalagrande, Candelaria, Candelaria, Cartago, El Cerrito, Florida, Ginebra, Guacarí, Jamundí, La Unión, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Tuluá, Yumbo y Zarzal.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Regulación de Energía y Gas, mediante Resolución 137 de 2013 Art. 4, estableció las fórmulas y tarifas generales aplicables a los usuarios regulados del servicio público de gas combustible por redes de tubería:

$$CUV_{m,l,i} = \frac{C_{m,l,i} \sum_{j=1}^{n} (D_{m,l,j} * Fpc_{m,l,j}) + Cv_{m,l,i} + Cc_{m,l,i}}{1-p}$$

$$Cuf_{m,l,i} = Cf_{m,l,i}$$

Donde:

$CUV_{m,l,i}$ Cargo Variable.
$Cuf_{m,l,i}$ Cargo Fijo.
m: Mes de prestación del servicio.
l: Mercado relevante de Comercialización.
j: Comercializador
$C_{m,l}$ Costo Promedio unitario en $/m3 a las compras de Gas Natural destinado a usuarios regulados.
$T_{m,l,i}$ Costo unitario en $/m3 correspondiente al transporte de gas combustible destinado a usuarios regulados.
$D_{m,l,j}$ Costo expresado en $/m3 por uso del sistema de distribución de gas
$Fpc_{m,l,j}$ Factor multiplicador de poder calorífico.
$Cv_{m,l,i}$ Componente variable del costo de comercialización expresado en $/m3
$Cf_{m,l,i}$ Componente fijo del costo de comercialización expresado en pesos por factura del gas combustible por redes de tubería.
p Pérdidas reconocidas.

2. La Resolución CREG 186 de 2010 modificada por las Resoluciones CREG 136 de 2013, CREG 184 de 2020 y CREG 003 de 2021 reglamentan el mecanismo de subsidios para los estratos 1 y 2 y la Resolución CREG 013 de 1997 establece los porcentajes de contribución para los usuarios.

3. La Resolución CREG 101 006 de 2023, prorroga la vigencia de las Resolu de la Resolución 003 de 2021 ampliada a su vez por la Resolución CREG 214 de 2021 y por la Resolución CREG 105 005 de 2022, hasta el 30 de junio de 2027.

4. La Resolución CREG 048 019 de 2020, establece el cargo por uso del sistema de distribución de gas natural por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los municipios de Alcalá, Andalucía, Amaime-manuela, Bolívar, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Candelaria, Cali, Calima, Caloto, Candelaria, Cartago, Corinto, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Guacarí, Guachené, Jamundí, La Unión, La Victoria, Miranda, Obando, Padilla, Palmira, Pradera, Puerto Tejada, Riofrío, Roldanillo, San Pedro, Santander de Quilichao, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versalles, Vijes, Villarica, Yotoco, Yumbo y Zarzal.

5. Las tarifas se pueden visualizar en pagina web www.gdo.com.co/Normatividad/Información-Tarifaria.

6. La Resolución CREG 048 de 2020 y sus modificaciones establecen una opción tarifaria de carácter transitorio, que les empresas comercializadoras de gas combustible por redes de tubería obligatoriamente deberán ofrecer a los usuarios regulados, para determinar el componente variable del Costo Unitario de Prestación del Servicio que se les brinde, conforme a las reglas allí establecidas.

7. Las tarifas para otros servicios, así como los porcentajes de contribución a aplicar durante el año 2025 quedo definidos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla:

Tarifas para Otros Servicios		Contribuciones	
Cargo de Conexión	$ 833.292	Estratos 5 y 6	20.00%
Reconexión desde el centro de medición**	$ 42.000	No Residencial	8.00%
Reconexión desde acometida**	$ 168.800		
Reconexión Industrial & EDS	$ 204.500		
Reconexión Periódica Residencial, IVA incluido	$ 121.300		
Suspensión Autoreconexión Centro Medición	$ 70.600		
Suspensión Autoreconexión de Acometida	$ 119.100		

**Aplica solo para usuarios residenciales y comerciales

GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P., se permite informar que para el mes de Agosto 2025 la tarifa de Gas Natural es la siguiente:

$C_{m,l}$	1.092,19
$T_{m,l}$	1.099,89
$D_{m,l}$ Residencial	890,24
$D_{m,l}$ No Residencial	399,29
$Fpc_{m,l}$	1,00
p Pérdidas	0,70%

$Cv_{m,l}$	0,00
$Cc_{m,l}$	0,00
$Cuf_{m,l}$ Cali	3.275,37
$Cuf_{m,l}$ Casca	4.377,15
$Cuf_{m,l}$ Buenaventura	3.065,97
$Cuf_{m,l}$ 16 municipios	2.698,85
$Cuf_{m,l}$ 21 municipios	2.954,85

8. Los cargos de distribución y las tarifas a usuarios regulados según la Resolución CREG 137 de 2013 son:

Usuarios Regulados	Rangos	Rangos de Consumo Inicial	Rangos de Consumo Final	CUV m,l,i $/m3	D m,l,j $/m3
Residencial	Rango 1	0	En Adelante	2.077,81	890,24
	Rango 1	0	5.000	2.825,44	448,00
Comercial	Rango 2	5.001	En Adelante	2.863,44	456,00
	Rango 1	0	5.000	2.207,44	500,00
	Rango 2	5.001	15.000	2.699,44	492,00
Industrial Manufacturera	Rango 3	15.001	30.000	2.428,44	421,00
	Rango 4	30.001	40.000	2.413,44	406,00
	Rango 5	40.001	50.000	2.403,44	396,00
	Rango 6	50.001	75.000	2.384,44	387,00
	Rango 1	0	5.000	2.245,44	536,00
	Rango 2	5.001	15.000	2.741,44	534,00
Industrial Cerro	Rango 3	15.001	30.000	2.711,44	504,00
	Rango 4	30.001	40.000	2.665,44	458,00
	Rango 5	40.001	50.000	2.655,44	448,00
	Rango 6	50.001	75.000	2.641,44	434,00

Mercado Relevante	Categoría	Subcategoría	CUEq m,l,j,e $/m3	TA* $/factura	Subsidio
Grupo No.1	Residencial	Estrato 1	3.472,71	1.665,10	52,05%
		Estrato 2	3.472,79	2.068,99	39,97%
Grupo No.2	Residencial	Estrato 1	3.415,22	1.705,40	52,81%
		Estrato 2	3.636,88	2.141,66	41,14%
Grupo No.3	Residencial	Estrato 1	3.619,74	1.771,09	51,09%
		Estrato 2	3.572,42	2.111,93	40,88%
Grupo No.4	Residencial	Estrato 1	3.400,04	1.631,72	52,01%
		Estrato 2	3.402,73	2.049,17	39,94%
Grupo No.5	Residencial	Estrato 1	3.492,37	1.674,57	52,05%
		Estrato 2	3.526,51	2.118,47	40,19%

* Tal Tarifa aplicada al uso de la para consumo mayor a 0 a 30 m3

9. Las tarifas transitorias a usuarios regulados según la Resolución CREG 048 del 2020 modificado por las Resoluciones CREG 101 de 2020 y 102 011 de 2024, son:

Usuarios Regulados	Rangos	Rangos de Consumo Inicial	Rangos de Consumo Final	CVu m,l,i,t $/m3	Diferencial $/m3
Residencial	Rango 1	0	En Adelante	3.272,61	-174,79
Comercial	Rango 1	0	5.000	2.953,16	-779,71
	Rango 2	5.001	En Adelante	2.866,84	-3,40

Mercado Relevante	Categoría	Subcategoría	CUEq m,l,j,e $/m3	TA* $/factura	Subsidio
Grupo No.1	Residencial	Estrato 1	3.647,49	1.859,75	47,79%
		Estrato 2	3.654,57	1.938,79	46,95%
Grupo No.2	Residencial	Estrato 1	3.790,80	1.853,33	51,11%
		Estrato 2	3.813,64	2.080,79	45,43%
Grupo No.3	Residencial	Estrato 1	3.784,02	1.625,64	57,15%
		Estrato 2	3.747,31	2.013,49	46,27%
Grupo No.4	Residencial	Estrato 1	3.574,83	1.539,18	56,95%
		Estrato 2	3.575,61	1.934,65	45,90%
Grupo No.5	Residencial	Estrato 1	3.674,39	1.572,66	57,20%
		Estrato 2	3.703,32	1.984,31	46,42%

* Tal Tarifa aplicada al uso de la para consumo mayor a 0 a 30 m3

10. Los cargos de distribución y las tarifas a Usuarios No Regulados según la Resolución CREG 137 de 2013

Usuarios No Regulados	Rangos	Rangos de Consumo Inicial	Rangos de Consumo Final	D m,l,j $/m3
Industrial	Rango 4	75.001	200.000	386.00
	Rango 5	200.001	400.000	364.00
	Rango 6	400.001	700.000	328.00
	Rango 7	700.001	En Adelante	243.00
Sustitución de Sólidos	Rango 3	0	100.000	360.00
	Rango 3	100.001	400.000	316.00
	Rango 3	500.001	1.000.000	271.00
	Rango 4	1.000.001	En Adelante	226.00
Autogeneración / Cogeneración	Rango 1	0	100.000	344.00
	Rango 2	100.001	500.000	317.00
	Rango 3	500.001	1.000.000	268.00
	Rango 4	1.000.001	En Adelante	243.00
Aeropuerto	Rango 1	0	5.000.000	280.00
	Rango 2	5.000.001	En Adelante	280.00
EDS Cautiva	Rango 1	0	30.000	458.00
	Rango 2	30.001	En Adelante	458.00
EDS Pública	Rango 1	0	100.000	458.00
	Rango 2	100.001	200.000	458.00
	Rango 3	200.001	En Adelante	458.00

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

9437931 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO EL INGENIO, Localizado en CARRERA 85 A #16 - 29 la solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINZING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV23075

Gobernación del Valle del Cauca - La Secretaría de Educación Departamental Valle del Cauca, informa a los herederos o quien crea tener derecho a reclamar las prestaciones sociales del señor CESARIO CHILAMA RODRIGUEZ, quien en vida se identificaba con la CC No. 6.430.556, quien falleció el día 26 de junio de 2025, que se ha presentado a reclamar la señora ESTELA MENDEZ DIAZ identificada con cédula de ciudadanía No. 29.671.132, en calidad de CONYUGE. Por tal motivo se insta a quienes se crean con igual o mayor derecho, a presentarse en la Secretaría de Educación del Valle en la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca piso 7 área Prestaciones Sociales. PRIMER AVISO 23 DE AGOSTO DE 2025. COD 01

Gobernación del Valle del Cauca - La Secretaría de Educación Departamental Valle del Cauca, informa a los herederos o quien crea tener derecho a reclamar las prestaciones sociales del señor EMEL DE JESUS SANCHEZ PADILLA, quien en vida se identificaba con la CC No. 6.244.226, quien falleció el día 13 de agosto de 2025, que se ha presentado a reclamar la señora MARGARITA HORMAZA TRIANA identificada con cédula de ciudadanía No. 31.402.076, en calidad de CONYUGE. Por tal motivo se insta a quienes se crean con igual o mayor derecho, a presentarse en la Secretaría de Educación del Valle en la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca piso 7 área Prestaciones Sociales. PRIMER AVISO 23 DE AGOSTO DE 2025. COD 01

Gobernación del Valle del Cauca - La Secretaría de Educación Departamental Valle del Cauca, informa a los herederos o quien crea tener derecho a reclamar las prestaciones sociales de la señora LUZ STELLA REYNA MARIAZ, quien en vida se identificaba con la C.C. No. 29.770.720, quien falleció el día 31 de julio de 2025, que se ha presentado a reclamar el señor NESTOR ALONSO ZAPATA CARDONA, en calidad de CÓNYUGE. Por tal motivo se insta a quienes se crean con igual o mayor derecho, a presentarse en la Secretaría de Educación del Valle en la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca piso 7 área Prestaciones Sociales. PRIMER AVISO 23 DE AGOSTO DE 2025. COD 01

Otras Ciudades

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada de la causante ROSANA OROZCO DIOSA, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía 29.964.160 de Yolaco (V), fallecida el día 25 de abril de 2022, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Guadalajara de Buga (V) a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta Nº 53, de fecha 15 de agosto de 2025, y conforme lo ordena el inc. Primero del núm. 2º del art. 3º del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3º del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional, un día domingo y en una radiodifusora de esta lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy diecisiete (16) de agosto de 2025, siendo las 9:00 a.m. MARÍA DEL PILAR RAMOS ORTIZ Notaria Primera Encargada del Círculo de Guadalajara de Buga (V) cod int EV23059

EDICTO Nº ESU 00174 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE BUGA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del causante LUIS REYNA DURAN CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº. 17.055.658 Fallecido el 22/10/2022, en la ciudad de GUADALAJARA DE BUGA, y su último domicilio GUADALAJARA DE BUGA y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 5 DE AGOSTO DE 2025, por MARGARITA REYNA DOMÍNGUEZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.870.989, ETNA CRISTINA REYNA DOMÍNGUEZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.870.116, y BLANCA LUCIA REINA DELGADO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.115.069.471, EN CALIDAD DE HEREDERAS. Se inició el trámite mediante el ACTA Nº 0083 del 15 DE AGOSTO DE 2025, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3º Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 19 DE AGOSTO DE 2025 a las 8:00 a.m. y se desfijará el día 29 DE AGOSTO DE 2025 a las 6 p.m. (V.) MIL FERNANDO MAURICIO ROJAS FIGUEROA NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE BUGA – Encargado. COD INT EV23060

EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE RIOFRIO (VALLE) EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de Sucesion Intestada del causante. FRANCISCO CRISTOBAL RIVERA DURANGO (Q. E.P.D.) quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía # 6089518 expedida en Campamento (Antioquia), fallecido en la ciudad de Manizales el día siete (7) de febrero de 2023 teniendo como último domicilio la ciudad de Manizales (Caldas), domicilio principal y asiento principal e sus negocios el Corregimiento de Salónica, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, acorde presentado el día (19) de agosto del año DOS MIL VEINTICINCO (2025) por el abogado DIEGO PEREZ SALINAS, mayor de edad, vecino de Cali, Abogado Titulado y en ejercicio con Tarjeta Profesional número 90.400 del Consejo Superior de la Judicatura e identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.594.808 expedida en Cali (V), actuando como apoderado legal de la señora GLADYS CECILIA RIVERA subrogataria y compradora de los derechos herenciales de MARÍA SEVERIANA RIVERA Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto..... Actuacion que se inició mediante ACTA NOTARIAL Número SIETE (07) de fecha (19) de agosto del año DOS MIL VEINTICINCO (2025), por la cual se ordena la publicación de este EDICTO, por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988 modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1989. Acta donde también se ordena la fijación del Edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. Riofrío (Valle), a los diecinueve (19) días de agosto del año DOS MIL VEINTICINCO (2025). DR. MANUEL JESUS TORRES DUQUE EL NOTARIO UNICO DE RIOFRIO (VALLE) POR FAVOR, RECUERDE: La publicación se debe hacer en un PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL y la Pauta en Radio de una EMISORA DE AMPLIA SINTONÍA DE LA LOCALIDAD. COD INT EV23063

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PALMIRA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación de herencia intestada del causante, ILDEFONSO ENRIQUE CHAMORRO GUZMAN, poseedor de la Cédula de Ciudadanía No. 2.545.623, fallecido el 16 de Febrero del 2.015, en Palmira – Valle, cuyo último domicilio del causante fue el Municipio de Palmira- Valle. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta. No 056 de fecha 21 de Agosto de 2.025, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3° del Decreto 1729 de 1.989. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy a los Veintidós (22) días del mes de Agosto del año Dos Mil Veinticinco (2.025) siendo las 08:30 a.m. RICARDO EFRAIN ESTUPIÑAN BRAVO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PALMIRA. COD INT EV23065

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada de la causante GLORIA AMPARO OLIEVED LOZANO, identificada con cédula de ciudadanía 38.867.167 de Buga, Valle, fallecida el día 20 de mayo de 2024, siendo esta ciudad de Guadalajara de Buga el lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta Nº 54 de fecha 21 de agosto de 2025, y conforme lo ordena el inc. primero del num. 2º del art. 3º del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3º del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy veintidós (22) de agosto de 2025, siendo las 7:30 a.m. MARÍA DEL PILAR RAMOS ORTIZ Notaria Primera (E.) del Círculo de Guadalajara de Buga. COD INT EV23066

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE CORINTO, CAUCA, POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ DIAZ SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESION DEL CAUSANTE LUIS EVELIO VELASCO SARRIA, QUIEN ERA PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.496.572 DE MIRANDA, CAUCA, FALLECIDA EN CALI, VALLE, EL 08 DE OCTUBRE DE 2022, Y CUYO ULTIMO DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE ESTE LUGAR. IGUALMENTE, LA PUBLICACION DEL TRAMITE PARA LA LIQUIDACION DE LA HERENCIA FUE DEBIDAMENTE ACEPTADA POR ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA No. 38 DEL TREINTA (30) DE JULIO DEL 2025, Y SU FIJACION ORDENADA EN EMISORA Y EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION, LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1988, ORDENANDOSE, ADEMAS, SU FIJACION EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY TREINTA (30) DE JULIO DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS 8:00 A.M. CLAUDIA PATRICIA SALDARRIAGA MARTINEZ NOTARIA UNICA (E) CORINTO CAUCA. COD INT EV23068

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 25-1-0184-RE Agosto 06 de 2025 RESOLUCION No. 25-1-0184-RE de fecha agosto 06 de 2025. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UN RECONOCIMIENTO DE UNA EDIFICACION CON REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE Art. 1: DECLARAR la existencia de una edificación residencial bifamiliar con altura de dos (2) pisos y altillo, con reforzamiento estructural, con área construida en primer piso de 72.20 m2, área construida en segundo piso de 77.79 m2, área construida altillo de 27.89 m2, para conformar un área total a reconocer de 177.88 m2, sobre el inmueble individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-76889 y Ficha Catastral No 01-02-0107-0040-000, en un lote con área de 74.82 m², ubicado en la CR 19 # 4-107 barrio SAN JUDOCVLIO del municipio de Cartago Valle del Cauca, solicitado por la señora MARIA AIDEE CASTAÑO GIRALDO, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.402.271 en calidad de propietaria.Art. 2: AUTORIZAR el reforzamiento estructural de la edificación, según las conclusiones y recomendaciones derivadas del reconocimiento de la edificación existente, elaborado por el Ingeniero, conforme con el peritaje y los planos presentados por el Ingeniero Mauricio Trujillo Alvarez con Matrícula Profesional No. 66202-224131. Art. 3: Se establecen, las obligaciones para la adecuación posterior de la edificación a las normas de sismo resistencia que les sean aplicables en los términos de la Ley 400 de 1997 Se otorga un plazo máximo de veinticuatro (24) meses prorrogables por 12 meses

---

Ciudad Limpia

CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P. INFORMA A LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO QUE:

Vigilado Superservicios

1. En cumplimiento de la Ley 142 de 1994, la Resolución CRA. 720 de 2015, la Resolución CRA 403 de 2006, los costos que aplicarán para el segundo semestre de 2025, para cada uno de sus componentes, serán los siguientes y se actualizaran cuando se acumule el 3% del índice correspondiente establecido en la resolución CRA 720 de 2015, acorde con lo fijado en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994:

COSTOS DE REFERENCIA			
Costo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas por kilómetro de cuneta ($/Km)	CBL	$	63.649,11
Costo de limpieza urbana ($/usuarios)	CLUS	$	6.533,07
Costo de recolección y transporte por tonelada recogida y transportada ($/Ton)	CRT	$	262.497,00
Incentivo Aprovechamiento IAT	IAT	$	11.388,00
Costo de comercialización por factura cobrada al suscriptor ($/usuarios)	CCS	$	4.428,14
Valor base de aprovechamiento ($/Ton)	VBA	$	239.713,2

2. Los subsidios, contribuciones y tarifas mensuales, a corte de julio de 2025, para el municipio de Palmira, serán los siguientes:

TARIFAS A APLICAR A JULIO DE 2025 EN PALMIRA VALLE DEL CAUCA:

(incluye porcentaje de subsidio y/o contribución)

CLASE DE USO	% DE SUBSIDIO O CONTRIBUCIÓN	TARIFA SIN AFORO OCUPADO
Residencial estrato 1	-55%	$ 19.696,35
Residencial estrato 2	-11%	$ 39.549,54
Residencial estrato 3	0%	$ 44.819,42
Residencial estrato 4	0%	$ 45.773,77
Residencial estrato 5	50%	$ 71.810,00
Residencial estrato 6	60%	$ 80.872,75
Pequeño productor comercial	50%	$ 89.274,42
Pequeño productor industrial	30%	$ 77.371,16
Pequeño productor oficial	0%	$ 59.516,28
Gran productor comercial	50%	Los GP aforados la tarifa depende de su producción
Gran productor industrial	30%	
Gran productor oficial	0%	

MAYAGÜEZ S.A.

Lamenta informar que el 4 de agosto de 2025, falleció la señora **MARCELA BEATRIZ BUENO HOYOS.**

Las personas que se consideren tengan derecho a reclamar las prestaciones sociales, favor presentarse a nuestras oficinas ubicadas en la ciudad de Candelaria Valle.

PRIMER AVISO 23 DE AGOSTO DE 2025

COOAUTÓNOMA - NIT 800.066.135-1

HACER SABER

Que el 20 de mayo de 2025 falleció en esta ciudad el señor **ÓSCAR GUZMÁN VALBUENA**, Q.E.P.D identificado con cédula de ciudadanía No.16.772.948, quien en vida fuera asociado de esta cooperativa. Se emplaza a toda persona que considere tener derechos sobre las acreencias del asociado, a comunicarse con Cooautónoma al correo electrónico cooautonoma@gmail.com, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación de este aviso.

PRIMER AVISO **AGOSTO 23 DE 2025**

PRIMER AVISO

La empresa **DIMEL INGENIERIA S.A.**, domiciliada en el Kilómetro 3 Via Cali-Candelaria actuando en conformidad con lo indicado en el Art. 212 del C.S.T., hace saber que el Sr. **YONY FERNANDO BONILLA RUBIO** quien se identificó con C.C. 93.365.139, falleció en la ciudad de Cali el día 16 de agosto de 2025. A quienes crean tener derecho como reclamantes, se les informa que deberán presentarse en el Kilómetro 3 Via Cali-Candelaria, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación para acreditar tal condición.

AGOSTO 23 DE 2025

BRILLASEO S.A.S NIT 890327601-0

Domiciliada en la ciudad de Cali Calle 4 No. 42 – 104 Barrio el Lido, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 212 del C.S.T., hace saber que el señor **ALEJANDRO REYES**, quien se identificaba con la C.C. 16722073, falleció el día 03 DE JUNIO DEL 2025. Quien se considere con derecho a las sumas derivadas de la liquidación de su contrato de trabajo, debe de presentarse a la dirección anunciada dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar sus derechos.

PRIMER AVISO **AGOSTO 23 DE 2025**

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

[12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Parte Interesada Liquidadora PATRICIA OLAYA ZAMORA Correo electrónico: asesoriaora10@gmail.com, COD INT EV 23176

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA LIQUIDADORA DESIGNADA POR EL JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI – VALLE, AVISA Y CONVOCA A TODOS LOS ACREEDORES del deudor JUAN PABLO VALENCIA CASTAÑO identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.104.568 que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, identificado con la RADICACIÓN 76001400024320250026500, admitido por Auto Interlocutorio No. 1157 del 18 julio de 2025, cuyo auxiliar cuanto ordena el liquidador publicar en un diario de amplia circulación, un aviso en el que se convoque a los acreedores, para que se hagan parte del proceso, en los términos establecidos con los artículos 568, 563 y 564 del C.G.P. y el artículo 108 del C.G.P. Publicación que deberá ser realizada un día domingo. El Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Oralidad de Cali, se encuentra ubicado en la carrera 10 No. 12-15 del palacio de justicia de Cali, correo electrónico [12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Parte interesada liquidadora TRINDA OLAYA ZAMORA Correo electrónico: asesoriaora10@gmail.com EV 23176

Notarías

NOTARÍA Santiago de Cali ACTA 02 DE ACEPTACION DE TRÁMITE NOTARIAL DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA. En la ciudad de Santiago de Cali, Capital del Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia a los Los Diecinchos (18) días del mes de Agosto del año dos mil Veinticinco (2.025), ante mi ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA, NOTARIA DECIMUEVE (19) DEL CIRCULO DE CALI, emanada de la superintendencia de Notariado y Registro, compareció la señora INGRID STEPHANNY CORTES VELASQUEZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.143.858.059 expedida en Cali, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, para iniciar el TRÁMITE NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA VOLUNTARIO, a favor de su hijo menor de edad MARTIN AMEZQUITA CORTES, identificado con Registro Civil de Nacimiento NUIP No. 1106525898, nacido el día 09 de Septiembre de 2025, en la ciudad de Cali, registrada en la Notaría Once del Circulo de Cali, bajo el indicativo serial No.59002911 y a favor de los hijos que llegare a tener, sobre una CASA DE HABITACIÓN con su correspondiente LOTE DE TERRENO, el cual cuenta con un área de 132 M2 metros cuadrados, ubicado en la Calle 15 No.31-75 del Santa Elena de la actual nomenclatura urbana de Cali, inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria No.370-26076, y hace parte del predial global No. 76001010000400350001000000027, los demás especificaciones y linderos se encuentran contenidos en la Escritura Pública No.219 del 05 de febrero de 2014, otorgada en la Notaría Veintiséis del Circulo de Cali. La compareciente presenta la siguiente documentación . Registro Civil de nacimiento del menor MARTIN AMEZQUITA CORTES. . Fotocopias de los documentos de identidad. Título de propiedad de los bienes afectos (s). . Paz y salvos de predial y valorización municipal . Inventario y avalúo de los bienes afectos (s). . Solicitud El suscrito Notario encontró que la solicitud presentada y documentación anexa, satisfacen las exigencias del Art. 37, Ley 962 de 2005, reglamentado por el Decreto 2817 de 2006 [sm, 1°, al. Col], en consecuencia la ha aceptado y ordenado que se fije por 15 días siguientes a la publicación de la presente Acta en lugar visible de la Notaría, se publique en un periódico de circulación nacional y se difunda en la Emisora local el Edicto Emplazatorio correspondiente y para tal efecto entrega de su texto al interesado. Se firma en Santiago de Cali, a los Diecinchо (18) días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco (2025). Atentamente, ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA Notaria Decimueve del Circulo de Cali. COD INT

NOTARIA DECIMUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO. La Notaria Diecinueve del Circulo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante MERCEDES CHAVÉS o MERCEDES CHAVEZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 38.952.583 expedida en Cali, fallecida el día diez (10) de septiembre de 2018, en la ciudad de Cali, siendo esta, lugar su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta Nº 075 del 02 de agosto de 2025, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 17 de 1999 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025), a las 8:00 A.M. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA NOTARIA DECIMUEVE DEL CIRCULO DE CALI EV23201

EDICTO. EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORAL DEL CAUSANTE OLGA MARIA PEREZ NIEVA C.C. No. 29.038.015, Quien falleció en CALI el día 02 de mes de MARZO de 2024, CUYO ULTIMO DOMICILIO O ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL MUNICIPIO O CIUDAD DE CALI. ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 95 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2025, SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1.988 ORDENANDOSE ADEMAS SU FIJACION EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 28 DEL MES DE AGOSTO DE 2025, SIENDO LAS (8:00 A.M.) HORAS. EL NOTARIO SEBASTIAN SANCHEZ MEJIA NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE CALI EV23145

NOTARIA 21 SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT: 16.589.986-3 EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de(la, los) causante GERMAN GIRALDO MEZA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 16.717.764 de Cali (Valle), quien falleció el 9 de febrero de 2013 en Palmira - Valle, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue Santiago de Cali D.E., aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 314 de fecha 27 de agosto de 2025. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veintiocho (28) de agosto de 2025 a las 2:12 p.m. HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NOTARIO VENTIUNO (21) TITULAR DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI EV23169

NOTARIA 21 SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT: 16.589.986-3 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de(la, los) causante HAROLD FERNANDO MOSQUERA BENÍTEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 16.252.413 de Palmira (Valle), quien falleció el 11 de agosto de 2024 en Santiago de Cali D.E., lugar de su última domicilio é asiento principal de sus negocios, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 308 de fecha 26 de agosto de 2025. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veintiséis (26) de agosto de 2025 a las 2:26 P.M. HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NOTARIO VENTIUNO (21) TITULAR DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI EV23201

NOTARIA 21 SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT: 16.589.986-3 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de(la, los) causante JORGE HUMBERTO OSORIO CASTAÑO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 16.256.642 de Cali (Valle), quien falleció el 18 de agosto de 2022 en Buga -Valle-, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue Santiago de Cali D.E., aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 313 de fecha 28 de agosto de 2025. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veintiocho (28) de agosto de 2025 a las 2:12 p.m. HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NOTARIO VENTIUNO (21) TITULAR DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI EV23169

NOTARIA 21 SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT: 16.589.986-3 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de(la, los) causante ROSA TULIA PATO SÁNCHEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 29.071.867 de Cali (Valle), quien falleció el 6 de septiembre de 2022 en Santiago de Cali D.E., lugar de su último domicilio é asiento principal de sus negocios, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 312 de fecha 28 de agosto de 2025. Se ordena la publicación de esta edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veintiocho (28) de agosto de 2025 a las 2:12 p.m. HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NOTARIO VENTIUNO (21) TITULAR DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI EV23159

NOTARIA 21 SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT: 16.589.986-3 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de(la, los) causante VERÓNICA DIAZ quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 29.214.560 de Buenaventura (Valle), quien falleció el 31 de enero de 2022 en Santiago de Cali, lugar de su último domicilio é asiento principal de sus negocios, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 307 de fecha 25 de agosto de 2025. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veintisiete (27) de agosto de 2025 a las 2:26 p.m. HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NOTARIO VENTIUNO (21) TITULAR DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI EV23151

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA TRECE DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas aquellas personas que se crean con derechos a intervenir dentro del trámite NOTARIAL DE LA SUCESION INTESTADA DE ELIA J CAUSANTE: MARLEN E RODRIGUEZ DE MUÑOZ (QUE EP.D) identificada en vida con la cédula de ciudadanía No. 38.951.414, fallecido el (Fallecida el Cali, el día 2 de Noviembre de 2023, como se indica en Registro Civil de Defunción con indicativo serial 10992117 de la Notaría 23 de Cali, ciudad que fue su último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Santiago de Cali, para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaría mediante ACTA No. 103/2025 DEL 27 DE AGOSTO DE 2025. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art 3o del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.- Se fija el presente EDICTO hoy 28 DIAS DEL MES DE AGOSTO 2025, a las 8:00 a.m. LA NOTARIA YOLANDA MORILLO JARANTE NOTARIA TRECE DEL CIRCULO DE CALI - ENCARGADA - Resolución de Encargo No. 2025-014215-6 de fecha 12/08/2025. El presente edicto se desfija hoy DIEZ (10) de Septiembre de 2025 a las 5:30 p.m. EV23181

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO. La Notaria Diecinueve del Circulo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante OLGA CECILIA CASTAÑO DE HERNANDEZ, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 29.435.473 fallecida en Cali, el día 12 de junio de 2022, según registro civil de defunción con indicativo serial No. 10775679 de la Notaría Doce de Cali, siendo Cali el lugar donde tuvo su último domicilio, asiento principal de sus negocios y el lugar donde quedaron ubicados los bienes relictos de la sucesión. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta Nº 69 de fecha 25 de Agosto de 2025, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 17 29 de 1999 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025), a las 8:00 a.m. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA Notaria Decimueve del Circulo de Cali. EV23192

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas aquellas personas que se crean con derechos a intervenir dentro del trámite NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE ELIA J CAUSANTE: ADELINA OCASAL RIGUERIA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 29.691.546, fallecido el 14 de octubre de 2007 en la ciudad de Cali-Valle, registrada su defunción en el indicativo serial No.06476002 de la Notaría 2 de Cali; siendo la ciudad de Cali-Valle, su último domicilio y asiento principal de sus negocios, para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaría mediante ACTA No. 049/2025 DEL 29 DE JULIO DE 2025. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.- Se fija el presente EDICTO hoy 29 DIAS DEL MES DE JULIO 2025, a las 8:00a.m. LA NOTARIA MARIA VICTORIA GARCIA GARCIA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI – ENCARGADA. EV23183

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas aquellas personas que se crean con derechos a intervenir dentro del trámite NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE ELIA J CAUSANTE: OMAR OSORIO BURITICA, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No.16.711.577, fallecido en la ciudad de Cali-Valle, el día 12 de febrero de 2025, registrada su defunción en la Notaría 11 de Cali-Valle, en el indicativo serial No.11313356, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Cali-Valle, para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaría mediante ACTA No. 054/2025 DEL 21 DE AGOSTO DE 2025. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.- Se fija el presente EDICTO hoy 22 DÍAS DEL MES DE AGOSTO 2025, a las 8:am, LA NOTARIA VIVIAN ARISTIZABAL CALERO NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI – TITULAR. EV23184

Otros

Gobernación del Valle del Cauca - La Secretaría de Educación Departamental Valle del Cauca, informa a los herederos o quien crea tener derecho a reclamar las prestaciones sociales de la señora MEDARDA MARIA ASPRILLA, quien en vida se identificaba con la C.C. No. 29.414.093, quien falleció el día 13 de junio de 2024, que se ha presentado a reclamar el señor WILFRIDO WONG RODRIGUEZ, en calidad de COMPAÑERO PERMANENTE. Por tal motivo se insta a quienes se crean con igual o mayor derecho, a presentarse en la Secretaría de Educación del Valle en la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca piso 7 Área Prestaciones Sociales. SEGUNDO AVISO 31 DE AGOSTO DE 2025. COD. 01

Gobernación del Valle del Cauca - La Secretaría de Educación Departamental Valle del Cauca, informa a los herederos o quien crea tener derecho a reclamar las prestaciones sociales del señor CARLOS ENRIQUE ECHEVERRY GIRALDO, quien en vida se identificaba con la C.C. No. 2.613.700, quien falleció el día 15 de julio de 2025, que se ha presentado a reclamar la señora MARIA TERESA ALVAREZ DIAZ, en calidad de CONYUGE. Por tal motivo se insta a quienes se crean con igual o mayor derecho, a presentarse en la Secretaría de Educación del Valle en la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca piso 7 Área Prestaciones Sociales. SEGUNDO AVISO 31 DE AGOSTO DE 2025. COD 01

Gobernación del Valle del Cauca - La Secretaría de Educación Departamental Valle del Cauca, informa a los herederos o quien crea tener derecho a reclamar las prestaciones sociales del señor CRUZ EVELIO CABRERA, quien en vida se identificaba con la C.C. No. 2.593.750, quien falleció el día 20 de julio de 2025, que se ha presentado a reclamar la señora MARIA LUCRECIA MARTINEZ VELEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 31.162.004, en calidad de COMPAÑERO PERMANENTE. Por tal motivo se insta a quienes se crean con igual o mayor derecho, a presentarse en la Secretaría de Educación del Valle en la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca piso 7 Área Prestaciones Sociales. PRIMER AVISO 30 DE AGOSTO DE 2025. COD. 01

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE GESTION HUMANA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACION DEL VALLE, informa a los posibles beneficiarios de la sustitución pensional del señor MARTIN EMILIO SERNA RAMIREZ (Q.E.P.D), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 8.452.185 de Betania (Antioquia) que éste falleció el día veintidós (22) de julio de 2025 en Sevilla - Valle, fecha en la cual se encontraba pensionado por la Gobernación del Valle del Cauca, que como consecuencia la señora MARIA DEL CARMEN MORENO MERI, identificada con cédula de ciudadanía No 29.805.963, el día treinta y un (31) de julio de 2025 elevo ante esta entidad, solicitud de reconocimiento y pago de la pensión de jubilación del hoy fallecido a través de la figura de sustitución pensional en calidad de cónyuge supérstite. Conforme a lo anterior, quienes se crean con igual o mejor derecho a la sustitución pensional

---

LA EMPRESA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SIGLO XX.

INFORMA: Que el (28) de Junio del 2025, siendo asociado de nuestra Cooperativa falleció el señor **IGNACIETO VIDAL**, identificado con la cedula 15.341.252 de Tuluá, se ha presentado a reclamar sus aportes y depósitos DEMETRIA ALOMIA GRANJA en calidad de cónyuge, ESPERANZA VIDAL ALOMIA, LILENA VIDAL ALOMIA, JUAN PATRICIO VIDAL ALOMIA, JOSE TOMAS VIDAL ALOMIA, MYREYA VIDAL ALOMIA, FABIO VIDAL ALOMIA y LUIS HERNANDO VIDAL ALOMIA en calidad de hijos, quienes se crean con igual o mayor derecho, favor presentarse a nuestra oficina en la calle 25 No. 12-103 de Tuluá.

PRIMER AVISO.

LA EMPRESA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SIGLO XX.

INFORMA: Que el (23) de Julio del 2025, siendo asociado de nuestra Cooperativa falleció el señor **MANUEL JOSE SOLIS GAMBOA**, identificado con la cedula 15.359.692 de Tuluá, se ha presentado a reclamar sus aportes y depósitos MAGDALENA CAICEDO en calidad de compañera permanente, JAVIER DARIO SOLIS CAICEDO, CRISTHIAN MAURICIO SOLIS CAICEDO, LUZ AIDA SOLIS SINISTERRA, YOSSON STIVEN SOLIS CAICEDO en calidad de hijos, quienes se crean con igual o mayor derecho, favor presentarse a nuestra oficina en la calle 25 No. 12-103 de Tuluá.

PRIMER AVISO.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE TULUA

Informa que el señor **OSCAR ALBERTO GOMEZ MELO** identificado con cédula No 16.347.428 de Tuluá, fallecido el 24 de agosto de 2025. Que DORA EUGENIA RUIZ BASTO con cédula N° 66.811.691 en calidad de cónyuge y sus hijos LUISA MARIA GOMEZ RUIZ con cédula N° 1.117.351.245, JULIO CESAR GOMEZ RUIZ con cédula 1.006.050.451, VICTORIA EUGENIA GOMEZ BRAVO con cédula N° 29.873.118 y OSCAR ALBERTO GOMEZ BRAVO con cédula N° 14.797.831, se han presentado a reclamar SUSTITUCIÓN PENSIONAL y CESANTÍAS DEFINITIVAS, Las personas que crean tener igual o mejor derecho que los reclamantes, deben presentarse dentro de los quince (15) días siguientes a esta publicación en la Secretaría de Educación Municipal,

PRIMER AVISO.

El suscrito liquidador de **SERVICIOS MEDICOS INTERNOS DE OCCIDENTE S.A.S. EN LIQUIDACIÓN** con NIT No. 901.544.895

Se permite informar conforme al Artículo 232 del Código de Comercio que: La sociedad se encuentra disuelta y en estado de liquidación voluntaria, al encontrarse inmerso en la causal del Art. 34, num. 5 de la LEY 1258 de 2008, mediante Acta de Asamblea General de Accionistas No. 2025-02 del 25 de marzo del presente año, debidamente inscrita en el registro mercantil ante la Cámara de Comercio de Cali.

Liquidador
ADRIAN ANDRES TABARES BURBANO

AVISO POR PÉRDIDA DE CDT

Se está solicitando ante BANCOLOMBIA SA, la cancelación y reposición del CDT No.6451894, por valor de ($5.000.000) M/CTE, ya que el documento físico que respalda dicho título se encuentra extraviado por su titular **NARGEL MICHILENA HURTADO** identificado con cedula de ciudadanía No. 16.498.848 expedida en Buenaventura.
Dirección de notificación Calle 1 # 3 - 55 oficina bancolombia
ciudad Buenaventura - Valle

PRIMER AVISO

A los herederos del señor **JORGE ELIECER GARCIA**, la empresa Cargohaus Operador Logístico y Portuario S.A.S, sociedad con domicilio principal en la ciudad de Apartadó - Antioquia, actuando en conformidad con lo indicado en el art.212 del Código Sustantivo del Trabajo, se permite informar que el señor **JORGE ELIECER GARCIA**, identificado con cédula No. 71.926.964 de Apartadó, quien falleció el día domingo 24 de agosto de 2025, laborado en nuestra empresa hasta el día de su fallecimiento, por lo que la empresa tiene la liquidación de salarios y prestaciones sociales.
Las personas que se consideren con derecho deben presentarse ante la empresa, en la calle 100 No. 103-27, Apartadó, Antioquia, en horario de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 pm a 6:00 pm, de lunes a viernes con documento de identidad y con prueba idónea que lo acredite (registro civil de nacimiento, de matrimonio, declaración extra juicio), dentro de los 30 días siguientes a esta publicación.

SUMMAR TEMPORALES S.A.S
AVISA

Que el día 17 de Agosto de 2025, falleció **ORTIZ GARCIA JUAN FERNANDO** con cédula No. 1.118.257.024. Quien laboraba con nuestra Empresa, Quienes crean tener derechos laborales acercarse a la CALLE 17 Nte No. 4N-25

PRIMER AVISO 31 DE AGOSTO DE 2025

ANDINA DE SEGURIDAD.

Se permite informar que el día 25/08/2025 falleció el señor **OSPINA TORRES WILMAR BERNEY** identificado con número de cédula 71334319, Se da el presente aviso con el fin de que todo aquel que se considere con derecho a reclamar sus salarios y prestaciones sociales, se presenta a hacerlo valer dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de publicación de este aviso, en la siguiente dirección: CR 76 A # 49 A - 18 / Medellín, Antioquia

PRIMER AVISO 30 DE AGOSTO DE 2025

TRANSPORTES MONTEBELLO SA - NIT : 800.004.283-8
HACE SABER

Que el señor **JORGE ELIECER LOPEZ ZAPATA** identificado con CC 1.001.139.842 de Jamundí (V) y quien fuere trabajador de la empresa, falleció el día 25 de Agosto de 2025 en la ciudad de Jamundí(V). Quien se crea con derecho a reclamar sus prestaciones sociales debe hacerlo valer en la CL 30N No. 2AN - 29 Terminal de Transporte local 302 Cali Valle, acreditando prueba sumaria del hecho, dentro de los 30 días siguientes a esta publicación.

PRIMER AVISO 30 DE AGOSTO DE 2025

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

del señor MARTIN EMILIO SERNA RAMIREZ (T.E.P.D), dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación del presente edicto deberán presentarse a reclamar en esta dependencia aportando las pruebas que pretenda hacer valer y sirvan como fundamento de su reclamación. Así las cosas, los interesados deberán dirigirse a la Oficina de Prestaciones Sociales de la Gobernación del Valle del Cauca, ubicada en la Carrera 6 entre Calle 9 y 10, Edificio Palacio San Francisco - Piso 5, en horario de 07:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 05:30 p.m. La anterior de conformidad con lo establecido en los Arts. 4° y 5° de la Ley 44 de 1980 y el Art. 33 del Decreto 758 de 1990. Santiago de Cali, 21 de agosto de 2025. ANA KARINA MINA VELASQUEZ Subdirectora Gestión Humana. EV23147

Gobernación del Valle del Cauca - La Secretaría de Educación Departamental Valle del Cauca, informa a los herederos o quien crea tener derecho a reclamar las prestaciones sociales del señor DIEGO LUIS BALANTA BANGUERO, quien en vida se identificaba con la C.C. No. 14.910.053, quien falleció el día 23 de marzo de 2025, que se ha presentado a reclamar la señora NORALBA ROMERO identificada con cédula de ciudadanía No. 29.561.680, en calidad de COMPAÑERA PERMANENTE. Por tal motivo se insta a quienes se crean con igual o mayor derecho, a presentarse en la Secretaría de Educación del Valle en la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca piso 7 área Prestaciones Sociales. PRIMER AVISO 30 DE AGOSTO 2025. COD. 01

Santiago de Cali, 21 de agosto de 2025. EDICTO EMPLAZATORIO. LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE GESTION HUMANA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACION DEL VALLE, Informa a los posibles beneficiarios de sustitución pensional, que el señor WILMAR RENDON JARAMILLO (T.E.P.D.) quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. 14.945.537 de San Santiago de Cali (V), falleció el día 23 de junio de 2025 en el municipio de Tuluá - Valle del Cauca, fecha en la cual se encontraba pensionado por la Gobernación del Valle del Cauca, ante la cual, el señora ALBA INES MARTINEZ RENDON, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.756.655 en calidad de cónyuge supérstite y también a favor del señor JORGE ANDRES RENDON MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.130.913 en calidad de hijo estudiante del causante, presentó solicitud de sustitución pensional en calidad de conyugue, mediante oficio SADE 2025-0127187 del 05 de agosto de 2025. Conforme a lo anterior, quienes se crean con igual o mejor derecho para solicitar la sustitución pensional del señor WILMAR RENDON JARAMILLO (T.E.P.D.), deberán presentarse a reclamar en esta dependencia, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, aportando las pruebas que pretenda hacer valer y sirvan como fundamento de su reclamación. Así las cosas, los interesados deberán dirigirse a la Oficina de Prestaciones Sociales de la Gobernación del Valle del Cauca, ubicada en la Carrera 6 entre Calle 9 y 10, Edificio Palacio San Francisco - Piso 5, en horario de 07:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 05:30 p.m. La anterior de conformidad con lo establecido en los Arts. 4° y 5° de la Ley 44 de 1980 y el Art. 33 del Decreto 758 de 1990. ANA KARINA MINA VELASQUEZ Subdirectora Gestión Humana. EV23152

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD. La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0254 del día 12 de Agosto de 2025, los señor(es) STUDIO SUITES SAS c.c o nit 900.842028-7 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado STUDIO COLIVING . Localizado en CARRERA 121 #18 - 81 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV23156

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD. La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0276 del día 25 de Agosto de 2025, los señor(es) ALVARO CHAMIZO LAME, CAROLINA CHILA CHAMIZO, FERNEY CHILA CHAMIZO c.c o nit 25264228, 33560112, 1.062.6932 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO CHAMIZO CHILA . Localizado en CALLE 63 # 2 B NORTE - 33 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV23157

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD. La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0274 del día 25 de Agosto de 2025, los señor(es) MARIA LIS DELIA OROZCO VILLEGAS c.c o nit 29324755 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA OROZCO . Localizado en CALLE 39 E #17 F - 24 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV23166

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD. La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0279 del día 27 de Agosto de 2025, los señor(es) DIEGO FERNELLY SALAZAR ESQUIVEL, ELIZABETH DUES-LA MONTILLA c.c o nit 16258115, 31870854 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO QUESTA SALAZAR . Localizado en CARRERA 10 B #52 B - 25 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV23172

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD. La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0270 del día 22 de Agosto de 2025, los señor(es) LUZ NERY CASTRO REYES, WILSON ROA POSSO c.c o nit 31852604, 16646742 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO CASTRO REYES. Localizado en CALLE 56 #11 D - 30 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV23185

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD. La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0271 del día 25 de Agosto de 2025, los señor(es) LESVIA DE LA PAVA RIVERA c.c o nit 31267675 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA DE LA PAVA . Localizado en CARRERA 42 #12 B - 34 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV23186

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD. La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0279 del día 27 de Agosto de 2025, los señor(es) JOSE DANILO DUQUE DEVIA, LUZ DARY OROZCO RODRIGUEZ c.c o nit 16598603, 31904659 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO DUQUE OROZCO . Localizado en CARRERA 28 C #72 S - 46 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV23187

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD. La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0280 del día 27 de Agosto de 2025, los señor(es) DIEGO FERNANDO CESPEDES TRUJILLO, MARIA EUGENIA HUERTAS MONTERO, MARIA LUZ DARY ZAPATA VALENCIA c.c o nit 16379560, 66630507, 29614510 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO ZAPATA . Localizado en CALLE 82 # 7 A BIS - 03 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV23188

CURADURIA URBANA DE GUADALAJARA DE BOGA Aviso de iniciación de trámite Radicación No. 76111-1-25-0178 Fecha de Radicación: Agosto 11 de 2025Proyecto. Modificación y ampliación vivienda unifamiliar de un (1) piso paraconstrucción segundo piso Tipo de Licencia: ConstrucciónModalidad: Modificación – Ampliación Dirección: Calle 17Sur No. 11A-46 barrio El Alborque Uso: Vivienda De acuerdo con la Ley 388 de 1997 y los Artículos 2.2.6.1.2.1 y 2.2.6.1.2.2 del Decreto 1077/2015, se cita a los vecinos colindantes y a los terceros interesados, para que en el término de cinco (5) días hábiles ejerzan a la Curaduría Urbana, ubicada en la carrera 12 # 8-54, oficina 53, edificio El Café, para informarse del proyecto y radicar sus objeciones y observaciones si fuera el caso. CARLOS ALBERTO MONTOYA MOLANO Curador Urbano COD INT EV 23116

Gobernación del Valle del Cauca - La Secretaría de Educación Departamental Valle del Cauca, informa a los herederos o quien crea tener derecho a reclamar las prestaciones sociales del señor CARLOS TEODULO CAICEDO CASTILLO, quien en vida se identificaba con la CC No. 2.570.366, quien falleció el día 30 de enero de 2025, que se ha presentado a reclamar la señora ALI GUILEMA PEREZ, en calidad de COMPAÑERA. Por tal motivo se insta a quienes se crean con igual o mayor derecho, a presentarse en la Secretaría de Educación del Valle en la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca piso 7 área Prestaciones Sociales. SEGUNDO AVISO 31 DE AGOSTO DE 2025. Cód. Int. 001

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD. La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0252 del día 15 de Agosto de 2025, los señor(es) CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI S.A. c.c o nit 860035.900-4 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado SAMANI DEL ENCANTO . Localizado en CALLE 60 E ENTRE CARRERA 132 Y 134 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI COD INT EV23121

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0208 del día 12 de Agosto de 2025, los señor(es) INGENIO MARIA LUISA S.A. c.c o nit 800210144-5 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CENTENARIO LOFT . Localizado en CALLE 5 NORTE #1 -55 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI COD INT EV23122

EDICTO EMPLAZATORIO. LA SUSCRITA LIQUIDADORA DESIGNADA POR EL JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI - VALLE, AVISA Y CONVOCA A TODOS LOS ACREEDORES del señor DENY JEFFERSON OROZCO PEREZ identificado con C.C. 1.075.220.881, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, identificado con la RADICACIÓN 76001400302620250070200 admitido por Auto Interlocutorio No. 3.146 de 16 de julio de 2025, cuyo numeral quinto ordena al Liquidador publicar en un diario de amplia circulación un aviso en el que se convoque a los acreedores, para que se hagan parte del proceso, en los términos establecidos con los artículos 569, 563 y 564 del C.G.P. y el artículo 108 del C.G.P. Publicación que deberá ser realizada un día domingo. El Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Oralidad de Cali, se encuentra ubicado en la carrera 11 No. 12-15 del Palacio de Justicia de Cali, correo electrónico j26cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Parte interesada Liquidadora PATRICIA OLAYA ZAMORA Correo electrónico: asesoriacontable1067@gmail.com. COD INT23177

EDICTO EMPLAZATORIO. LA SUSCRITA LIQUIDADORA DESIGNADA POR EL JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI - VALLE, AVISA Y CONVOCA A TODOS LOS ACREEDORES del señor ALCARDO ANTONIO CARDENAS SINCON, identificado con número de cedula de ciudadanía 18.512.637, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, identificado con la radicación 76001400001420250028800 admitido por auto No. 3474 de fecha 18 de junio de 2025, cuyo numeral cuarto, ordena al Liquidador publicar un aviso en un periódico de amplia circulación nacional, en el que convoque a los acreedores, para que se hagan parte del proceso, en los términos establecidos con los artículos 569, 563 y 564 del C.G.P. y el artículo 108 del C.G.P. El Juzgado Catorce Civil Municipal de Cali, se encuentra ubicado en la carrera 10 No. 12-15 piso 10 del palacio de justicia de Cali., correo electrónico j14cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Parte interesada Liquidadora PATRICIA OLAYA ZAMORA Correo electrónico: asesoriacontable1067@gmail.com. COD INT EV23178

Otras Ciudades

EDICTO El Notario Único del Círculo de Roldanillo - Valle del Cauca, por medio del presente EMPLAZA A todos los personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial, respecto de la Sucesión intestada de la señora NAZLY SOCORRO PAZ HOLGUIN, quien se identificaba con cédula de ciudadanía No 38.855.021, quien falleció en la ciudad de Cali Valle, el día siete (07) de noviembre del año dos mil veintidós (2.022), cuyo último domicilio (o el asiento principal de sus negocios fue el municipio de Roldanillo Valle), para tal efecto presento la solicitud el día catorce (14) de agosto del dos mil veinticinco (2025), el cual fue promovido y aceptado en esta Notaría mediante acta No. cincuenta y ocho (58), del día catorce (14) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), para que lo hagan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto. Se ordena publicación en un diario de amplia circulación nacional y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3°, numeral 12 del Decreto 902 de 1988, en concordancia con

---

PRIMER AVISO
EL FONDO DE EMPLEADOS DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL FONSALUD INFORMA

Que el señor **DARÍO GONZÁLEZ PEREA** Cédula 14.941.454, falleció el 02 de Abril de 2025, siendo asociado(a) el fondo de empleados. Quienes crean tener derecho a reclamar los saldos a su favor, presentarse en la calle 48 # 36-00 Cali- Valle (o debido a la contingencia enviar oficio a los correos electrónicos mercadeo@fonsalud.com.co / gerente@fonsalud.com.co)

AGOSTO 30 DE 2025

PRIMER AVISO
EL FONDO DE EMPLEADOS DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL FONSALUD INFORMA

Que la señora **ROSA EMILIA HENAO LONDOÑO** Cédula 31.264.586, falleció el 08 de Marzo de 2025, siendo asociado(a) al fondo de empleados. Quienes crean tener derecho a reclamar los saldos a su favor, presentarse en la calle 48 # 36-00 Cali- Valle (o debido a la contingencia enviar oficio a los correos electrónicos mercadeo@fonsalud.com.co / gerente@fonsalud.com.co)

AGOSTO 30 DE 2025

FONDO DE EMPLEADOS PROVIDENCIA COSECHA

Informa que el señor **LARGACHA LÓPEZ JOSÉ REINEL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.861.144, falleció el día 18 de agosto del 2025, en el Cerrito Valle; las personas que se crean con derecho a reclamar sus aportes y ahorros, por favor presentarse en la Calle 30 No. 21-65 Oficina A6 en Palmira Valle, en Horario de oficina.

PRIMER AVISO 30 DE AGOSTO DE 2025

Las Empresas Municipales de Cartago E.S.P. S.A.S.
EMCARTAGO S.A.S. E.S.P.

Informa que el señor **SANTIAGO OSPINA VALENCIA**, identificado con cc No.1.112.759.887, falleció el 10 de julio de 2025.
Las personas que se consideren con derecho a reclamar las prestaciones sociales a que haya lugar, deberán presentarse en la Oficina de Subgerencia Administrativa y Talento Humano de EMCARTAGO S.A.S. E.S.P. ubicada en la Calle 14 No. 4 – 59 de la ciudad de Cartago (Valle) , dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la publicación del presente edicto, con la documentación idónea que lo acredite.

PRIMER AVISO 30 DE AGOSTO DE 2025

COOAUTÓNOMA - NIT 800.066.135-1
HACER SABER

Que el 20 de mayo de 2025 falleció en esta ciudad el señor **ÓSCAR GUZMÁN VALBUENA**, Q.E.P.D identificado con cédula de ciudadanía No.16.772.948, quien en vida fuera asociado de esta cooperativa. Se emplaza a toda persona que considere tener derechos sobre las acreencias del asociado, a comunicarse con Cooautónoma al correo electrónico cooautonoma@yahoo.com, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación de este aviso.

SEGUNDO AVISO AGOSTO 30 DE 2025

AVISO DE LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA

El suscrito liquidador de la **COOPERATIVA UNIDOS COOPUNIDOS EN LIQUIDACION** NIT 900.238.313-8, se permite informar de acuerdo con el Artículo 232 del Código de Comercio que la Cooperativa se encuentra disuelta y en estado de liquidación por voluntad de los asociados mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de delegados No. XXIX del 05 de noviembre de 2024, debidamente inscrita en el registro mercantil. Los interesados en participar en el proceso por favor comunicarse con el liquidador, señora **DIANA PATRICIA ARBELAEZ MORENO** al teléfono 3117648736 o a la siguiente dirección Calle 47 No. 30-105 Barrio Santa Isabel.

SLCT S.A.S
AVISA

Que el día 31 de julio del año 2025, falleció **JESÚS EDUARDO HENRÍQUEZ LEDESMA** (T.E.P.D), quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía N°. 1.130.627.494 y laboró en nuestra empresa hasta la fecha de su fallecimiento. Aquellos que se crean con derechos a reclamar sus prestaciones y demás que haya lugar, por favor dirigirse a la dirección: Carrera 35 B # 16 – 81 Acopi, Yumbo, Valle del Cauca, con la documentación idónea que acredite el vínculo con el empleado fallecido, dentro de los treinta (30) días siguientes a esta publicación.

SEGUNDO AVISO 31 DE AGOSTO DE 2025

ALTA GRACIA ASHRAM SAS

Avisa de acuerdo a lo prescrito en el Art. 212 de C.ST, que el señor **CARLOS ARTURO FRANCO LOPEZ** identificado con CC 75.085.552 falleció el día 6 de AGOSTO de 2025. Se ha acreditado como beneficiaria del pago de las prestaciones laborales, su esposa la Sra. **MILDA MARIA QUINTERO**, en nombre propio y en representación de su hijo menor MARTIN FRANCO QUINTERO. Quienes crean tener derecho a reclamar las prestaciones sociales, favor presentarse en nuestras oficinas, en la Calle 16A No. 121A-214 Of 405 Edificio Polo Alto-Pance de la ciudad de Cali, con la documentación idónea que lo acredita, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso.

SEGUNDO AVISO 31 DE AGOSTO DE 2025

TERRANOVA SERVICIOS SA ESP

Avisa de acuerdo con lo prescrito en el Art. 212 de C.S.T., que el señor **Juan Daniel Carabali Gómez** falleció el día 08 de JUNIO de 2025 C.C. 1.112.490.932. Las señoras Karem Dayana Nieva Mendoza y Daniela Arce se han presentado a reclamar como convivientes) Quienes se crean tener derecho a reclamar las prestaciones sociales, favor presentarse en nuestras oficinas, en la Calle 17 # 50 sur – 22 Ciudadela Terranova Jamundí, de Cali, con la documentación idónea que lo acredite, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso.

SEGUNDO AVISO 31 DE AGOSTO DE 2025